



**ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Miércoles 12 de agosto de 2020

ÍNDICE

<i>Siglas</i>	3
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA	5
<i>Apertura</i>	6
GENERALES (1)	7
<i>Proyectos en el MH Estadio Nacional: Parque, Cancha de Hockey césped, Deportes Paralímpicos y Deportes de Contacto</i>	7
<i>Solicitud de declaratoria de MH del antiguo asentamiento minero de San Agustín de Huantajaya</i>	11
<i>Solicitud de declaratoria como MN en la categoría de MH de la Estación Valdivia y Cocheras del Ferrocarril Antofagasta Bolivia (FCAB)</i>	19
COMISIONES TÉCNICAS	32
COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO	32
COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.....	49
COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE	60
<i>Evaluación Ambiental</i>	60
<i>Seguimiento ambiental</i>	70
<i>Permiso Sectorial</i>	76
<i>PAS 132</i>	79
<i>Pertinencia de ingreso al SEIA</i>	80
COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL	81
GENERALES (2)	88
<i>Cuenta</i>	88
ANEXO: CASOS EN ESTUDIO	90
<i>Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano</i>	90
<i>Comisión de Patrimonio Arqueológico</i>	96
<i>Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable</i>	101
<i>Comisión de Patrimonio Natural</i>	111

Siglas

Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
BNUP	: Bien(es) Nacional(es) de Uso Público
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CIP	: Certificado de Informes Previos
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
CNSPM	: Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial
Conadi	: Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DDHH	: Derechos Humanos
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
Dibam	: Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FCAB	: Ferrocarril Antofagasta Bolivia
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
IPT	: Instrumento de Planificación Territorial
MA	: Monumento Arqueológico
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MLP	: Minera Los Pelambres
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRBIPE	: Programa de Recuperación de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática
PRC	: Plan Regulador Comunal
RAC	: Regeneración de Áreas Centrales
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RP	: Recurso de Protección
RR	: Recurso de Reposición
RUC	: Rol Único de Causa
SAG	: Servicio Agrícola y Ganadero
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Sernatur	: Servicio Nacional de Turismo

Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanismo
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SN	: Santuario de la Naturaleza
SNPC	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
SPM	: Sitio del Patrimonio Mundial
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
Subdere	: Subsecretaría de Desarrollo Regional
TDR	: Términos de Referencia
VE	: Vicepresidente Ejecutivo
VUE	: Valor Universal Excepcional
ZT	: Zona Típica o Pintoresca



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 12 de agosto de 2020**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión, por videoconferencia, a las 15.15 horas, en segunda citación.

La sesión es presidida por el Sr. Emilio De la Cerda Errázuriz, Subsecretario del Patrimonio Cultural y Presidente del CMN. Además contó con la participación del Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN.

Participaron los siguientes consejeros: Carlos Maillet Aránguiz, Director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidente Ejecutivo del CMN; Raúl Irrarrázabal Sánchez, Director Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Gastón Fernández Montero, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Alejandra Vidal Elgueta, representante del Colegio de Arqueólogos de Chile; Mauricio Uribe Rodríguez, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; María Isabel Orellana Rivera, Directora Suplente del Museo Nacional de Historia Natural; Macarena Ponce de León Atria, Directora del Museo Histórico Nacional; Fernando Pérez Oyarzún, Director del Museo Nacional de Bellas Artes; Coronel Rodrigo Candia Manríquez, representante del Ministerio de Defensa Nacional; Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional; Raúl Letelier Wartenberg, asesor jurídico, representante del Consejo de Defensa del Estado; María Paz Troncoso Pulgar, representante del Ministerio del Interior; Magdalena Krebs Kaulen, consejera experta en conservación y restauración; Beatriz Román Alzérreca, representante del Servicio Nacional de Turismo y Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile.

Excusaron su asistencia los consejeros Santiago Marín Arrieta, representante del Instituto de Conmemoración Histórica y Raúl Palma Larrea, representante del Colegio de Arquitectos de Chile.

Asistió también la Sra. María Loreto Torres Alcoholado, cuyo decreto de renovación de su designación como consejera representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo está en trámite, por lo que no votó.

De la Subsecretaría del Patrimonio Cultural asistieron Fernanda Larraín, Jefa de Gabinete y Natalia Severino, asesora.

De la Secretaría Técnica del CMN asistieron Patricia Henríquez, Alejandro Cornejo, Carolina Lira, Mariano González, Alejandra Garay, Nelson Gaete, Claudia Cento, Fernanda Lathrop, Sonia Parra, Alexandra Joo, Elda Vásquez, Marcela Becerra, Karina Aliaga, Karina Sánchez, Ana Barrera, Daniela Aravena, Matías Fraga, Pablo Cuevas, Fernanda Toledo, Juan Carlos García, Javier Ruiz, Daniela Díaz, Mauricio González, Pierre de Baeremaecker, Fernanda Amaro y Susana Simonetti, Raquel Daldo, María José Capetillo y Joaquín Vega.

Para exponer sobre el proyecto Parque Deportivo Estado Nacional y las iniciativas en su marco, participaron el Subsecretario del Deporte Sr. Andrés Otero Klein, junto a los Sres. Sofía Rengifo, Directora Nacional del Instituto Nacional de Deportes (IND); Ernesto Urdangarin, Jefe de División de Política de Infraestructura Deportiva; Ariel Rebolledo, Jefe de División de Infraestructura del IND; Cristián Águila, Jefe División Jurídica del Ministerio del Deporte y Teodoro Fernández, arquitecto del proyecto.

Para exponer sobre la solicitud de declaración como MH del Asentamiento Minero San Agustín de Huantajaya participó el Alcalde de Alto Hospicio Sr. Patricio Ferreira Rivera, junto a la Encargada de Cultura, Turismo y Patrimonio de la Municipalidad Sra. Patricia Fuentes Rojas, y Víctor Bugueño García, arqueólogo.

Asistieron para exponer sobre la solicitud de declaración como MH del Conjunto Patio Sur del Ferrocarril Antofagasta Bolivia (Estación Valdivia y Cocheras del FCAB), de la Empresa Ferrocarril Antofagasta Bolivia, la Sra. Katharina Jenny, Gerente General; el Sr. Jaime Henríquez, Gerente de Sustentabilidad y Desarrollo Territorial y la Sra. Pilar Beltrán, arquitecta asesora. Participó también el Sr. Pablo Iriarte, arquitecto solicitante de la declaratoria.

Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión el Sr. Emilio De la Cerda, Subsecretario del Patrimonio Cultural y Presidente del CMN.
2. Se informa que por oficio N° 189 del día de hoy, dirigido a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el Ministro de Vivienda y Urbanismo Sr. Felipe Ward ha solicitado renovar la designación de la Sra. María Loreto Torres como consejera representante del Minvu en el CMN.

Se expresa alegría por la renovación de la consejera.

3. Se invita a los consejeros a expresar comentarios y observaciones.
 - El consejero Gastón Fernández pide oficiar a la Contraloría General de la República para lograr el cumplimiento del artículo 54 de la Ley N° 17.288, que establece que el inmueble ubicado en la ciudad de Valparaíso, calle Merlet 195 (Cerro Cordillera) sea destinado al funcionamiento del Museo del Mar. Se refiere a una Resolución reciente de la Seremi de Bienes Nacionales, y sostiene que tanto la Dibam como el Ministerio de Bienes Nacionales han interpretado mal ese artículo; es oportuno que la CGR fije el real alcance del artículo para que el SNPC no incurra en la misma falta.

El Subsecretario solicita que el equipo jurídico de la ST del CMN analice el caso y se exponga en una próxima sesión para adoptar un acuerdo.

- El consejero César Millahueique señala que hay un movimiento de DDHH pidiendo con urgencia poner en tabla el caso de un sitio de memoria ubicado en la comuna de Ñuñoa.

El ST Erwin Brevis señala que analizará el caso e informará en una próxima sesión.

- El consejero César Millahueique agrega que a través de la Sociedad de Escritores de Chile se ingresó un caso referido a las rocas de Concón; consultó al coordinador del área de patrimonio natural de la ST, quien antes de iniciar a la sesión remitió antecedentes y lo dejó invitado a la reunión de la Comisión de Patrimonio Natural en que se abordará la materia.
- La consejera Alejandra Vidal pide confirmar si es efectivo que se revivirá a la agrupación Londres 38 en la próxima sesión. El ST Erwin Brevis responde que está por definirse, pero se está realizando el análisis del caso.

GENERALES (1)

Proyectos en el MH Estadio Nacional: Parque, Cancha de Hockey césped, Deportes Paralímpicos y Deportes de Contacto.

4. Se da la bienvenida a los Sres. Andres Otero Klein, Subsecretario del Deporte; Sofía Rengifo, Directora Nacional del Instituto Nacional de Deportes (IND); Ernesto Urdangarin, Jefe de División de Política de Infraestructura Deportiva; Ariel Rebolledo, Jefe de División de Infraestructura de IND; Cristián Águila, Jefe División Jurídica del Ministerio del Deporte y Teodoro Fernández, arquitecto del proyecto.

Exposición de los proyectos

El Subsecretario del Deporte se refiere a la historia del Estadio Nacional y a los eventos deportivos que ha acogido, entre los cuales destacan la Copa Mundial de Fútbol del año 1962 y los Juegos Suramericanos de 2014. En el contexto actual, el Estado Nacional está en preparación para recibir los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos 2023, gran fiesta deportiva, comparable al Mundial de Fútbol, que reunirá a 41 países de todo el continente, más de 30 disciplinas deportivas, alrededor de 7000 deportistas y 2500 oficiales, además de los equipos técnicos, de seguridad, transporte y logística involucrados.

Las intervenciones planteadas al Estadio Nacional se proyectan en armonía con su valor histórico, dado que además de acoger eventos deportivos de gran envergadura, este lugar ha sido parte de uno de los capítulos más dolorosos de la historia del país. En cuanto al parque, se propone la destinación de áreas verdes para la práctica deportiva, incluyendo sectores para el trote y ciclovías, con el fin de que las familias puedan tener una grata experiencia al interior del recinto y

seguir de cerca los entrenamientos de los deportistas, consolidando un gran sistema donde se integre el deporte recreativo con el de alto rendimiento.

El Sr. Teodoro Fernández expone que las iniciativas propuestas tienen por objetivo contribuir a la integración de los deportistas de élite con la ciudadanía, y el Estadio Nacional con su barrio y la ciudad. Para ello, se mantiene el coliseo como centro del parque y se plantean intervenciones conforme a las exigencias y reglas de los deportes; también se integra la Ley de Accesibilidad Universal. En cuanto a las áreas verdes, el proyecto del parque fue aprobado por el CMN en enero; se plantea mantener árboles que tienen cierto crecimiento y valor paisajístico, además de plantar nuevas especies para permitir el desplazamiento a la sombra al interior del parque, con calles e hileras para el desarrollo de caminatas y deportes.

El Sr. Ariel Rebolledo destaca la importancia de reconocer al Estadio Nacional en su calidad de MH y plantea que los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos 2023 son una oportunidad para el desarrollo de la infraestructura del monumento. Para ello, el plan maestro proyecta el desarrollo del parque y la ejecución de nuevos recintos tales como el Centro de Entrenamiento Paralímpico, Centro de Entrenamiento de Deportes de Contacto, además de un centro y canchas para la práctica del hockey césped, todos los cuales requieren aprobación del CMN. También se plantea el mejoramiento de los recintos existentes, con el objetivo de que los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos 2023 puedan realizarse en recintos que cumplan con la norma y reglamentación necesaria de las disciplinas.

Para las intervenciones se plantean tres etapas: la primera es de obras preliminares, considerando reorganizaciones de movimientos de tierra al interior del predio y se ordena la cancha de hockey; la segunda corresponde a la obra del parque, incluyendo obras de paisajismo y licitación de pequeñas obras para servicios; en la tercera etapa ingresan los proyectos para el deporte paralímpico, además de las canchas de hockey y Casa de Deporte de Contacto planteadas en el área surponiente.

Finalmente, agradece a este Consejo y manifiesta la voluntad y disposición para que los equipos técnicos realicen un trabajo en conjunto con el CMN, en beneficio de lograr un mejor entendimiento y desarrollo del proyecto.

Comentarios y preguntas

El Subsecretario Emilio De la Cerda agradece las exposiciones y valora la presentación del proyecto desde una mirada integral, que tiene como base el proyecto ganado en 2012 por Teodoro Fernández, cuya primera etapa fue aprobada por el CMN. Manifiesta el compromiso de este Consejo para cumplir con la evaluación de las propuestas.

Los consejeros consultan por la inclusión de recintos para el juego del palín, por la incorporación de calle Campos de Deporte y por la materialidad y color de algunos pavimentos. Además se recalca la importancia de articular las solicitudes de intervención que se han presentado de manera parcializada, para que este Consejo pueda realizar una evaluación eficiente acorde a la complejidad del lugar, derivada de los eventos arqueológicos presentes y de su calidad de sitio de

memoria. Se pregunta también si el proyecto ingresará al SEIA, pues en tal caso el CMN debe evaluarlo en ese marco.

El Subsecretario Andrés Otero responde que las propuestas a desarrollar tienen por objetivo acoger a aquellos deportes que tienen un gran desarrollo y demanda, tales como el hockey, pero que no cuentan con la infraestructura necesaria. De la misma manera, se plantea que el deporte paralímpico pueda tener su propio espacio al interior del recinto. Para dar acogida a otros deportes se plantea una explanada multipropósito por calle Guillermo Mann y se fomentará la generación de espacios y talleres mediante programas del Ministerio del Deporte para ampliar el abanico de disciplinas. Señala que el Ministerio de Desarrollo Social requiere el pronunciamiento del CMN y que en cuanto al SEIA, ingresarán una consulta de pertinencia de ingreso.

El Subsecretario del Deporte recalca su plena disposición para trabajar en una agenda de trabajo conjunto y destaca que las propuestas plantean integrar el valor patrimonial del Estadio Nacional, considerando asesoría arqueológica permanente e incorporando dicho componente a las EETT y a los TDR. Propone la realización de una visita a terreno conjunta.

El Sr. Teodoro Fernández se refiere a las sucesivas iniciativas que han intervenido el Estadio Nacional y que no dialogaban entre ellas hasta el proyecto del parque de la ciudadanía, por lo que las actuales propuestas buscan abrir caminos para que exista una integración de los deportes en el recinto y aplicar la Ley de Accesibilidad Universal. Aborda las circulaciones, y la diagonal hacia el surponiente y suroriente, que busca la mejor integración de los recintos. En cuanto a los pavimentos, se explica que se utilizarán en menor medida para que el terreno drene, proponiéndose un asfalto pintado que no genere mayor reflejo en torno al coliseo, similar a una pista de atletismo.

El Subsecretario Emilio De la Cerda destaca la importancia de la continuidad del proceso de mejoramiento del Estadio Nacional, reitera la disposición a trabajar conjuntamente, responde positivamente la convocatoria a visita a terreno y agradece la presentación de los invitados, que se retiran.

Análisis y propuesta de acuerdo de las Comisiones de Arquitectura y Patrimonio Urbano y de Patrimonio Arqueológico del CMN.

La presentación de los proyectos se ha efectuado de manera parcializada, debido a lo cual existen nuevos recintos en ejecución y otros en evaluación como el Centro de Entrenamiento Paralímpico, para el cual se requiere apoyo para el ingreso al Ministerio de Desarrollo Social (Mideso). Estos proyectos además se desarrollan en el área en la que se define un grado de restricción menor según lo detallado en el Decreto N° 710 del 11.09.2003, que declara MN en la categoría de MH el Estadio Nacional.

Mediante Ord. CMN N° 3856 del 03.09.2019 se autorizó la segunda etapa del proyecto Parque Estadio Nacional, el cual considera la implementación de una explanada, nuevos accesos por Av. Marathon y calle Guillermo Mann, nuevas circulaciones interiores, mejora de accesos y circulaciones, demolición de elementos menores, reubicación de cancha de béisbol, reemplazo de cierros, construcción de edificaciones e inclusión de pavimentos y luminarias. Los movimientos de

tierra especificados se relacionan con las fundaciones de las edificaciones propuestas, ejecución de senderos y recorridos junto a sus pavimentos, cancha de béisbol y nivelación de los sectores de explanada y terreno para canchas del sector sur. En su pronunciamiento este Consejo recomendó reubicar las canchas enrejadas del sector sur y dio la indicación de proponer un pavimento gris para el acceso de Av. Grecia, sin incorporación de señalética. Por Ord. CMN N° 28 del 03.01.2020 se autorizaron modificaciones menores al proyecto y se remitió documentación timbrada.

De la revisión del plano topográfico y de los antecedentes ingresados, se concluyó que no se consideraban modificaciones en las áreas definidas para los proyectos complementarios de Cancha de Hockey Césped, Centro de Entrenamiento Paralímpico, Centro de Entrenamiento de los Deportes de Contacto, Casa de Raquetas y Centro de Eventos, ya que se planteaba que eran proyectos que se desarrollarían con posterioridad.

En cuanto al Centro de Entrenamiento Canchas Hockey, por Ord. CMN N° 5482 del 30.12.2019 se autorizó la propuesta de arquitectura (anteproyecto) y se solicitó un informe de revisión de antecedentes arqueológicos e históricos del área para evaluar la necesidad de actividades arqueológicas previas al inicio de la obra. En este sector están ya en ejecución obras preliminares que contemplan excavaciones de 3 m de profundidad y movimientos de tierra de consideración.

El sector cuenta con antecedentes de sitios históricos y prehispánicos registrados en la ejecución de proyectos inmobiliarios, destacándose el emplazamiento de chacras y áreas de cultivo hasta inicios del siglo XX, por lo que hay una gran posibilidad de registrar sitios en la ejecución de obras.

Los antecedentes generales sobre los proyectos Centro de Entrenamiento de los Deportes de Contacto y Centro de Entrenamiento Paralímpico se recibieron en junio (Ord. N° 1292 y N° 1293 del 17.06 de la Sra. Sofía Rengifo Ottone, Directora Instituto Nacional de Deportes de Chile, ingresos CMN N° 3219 y 3220 del 22.06.2020) y en ambos casos las dos comisiones recomiendan manifestar apoyo a las iniciativas, señalando la necesidad de presentar luego los proyectos detallados y con todas sus especificaciones para su evaluación y aprobación por el CMN. No se han recibido antecedentes de los proyectos de Casa de Raquetas y Centro de Eventos.

En la sesión del 22.07.2020, el Consejo acordó, a propuesta de la Comisión de Patrimonio Arqueológico, que considerando la ejecución de obras preliminares sin la autorización de un proyecto por parte de este Consejo, y que el titular ingresaría el proyecto completo a evaluación en el SEIA, se solicitaría a representantes del IND que participaran de una reunión de la Comisión ampliada, presentando los antecedentes de las obras ejecutadas, y las que restan por efectuar. Se acordó también recomendar la paralización de las obras hasta un pronunciamiento formal del CMN en aquellos sectores donde se estuviera realizando excavaciones y/o movimientos de tierra.

Debate

Los consejeros comentan en relación al componente arqueológico y a las medidas que se deben adoptar para su resguardo. Se indica que si bien el proyecto cuenta con asesoría arqueológica, no se presentó de manera oportuna una propuesta para la intervención de este

componente, haciéndose necesario un plan de manejo de contingencia con el fin de evitar posibles afectaciones, pues el solo monitoreo no es suficiente.

La ST del CMN informa que ha trabajado junto al IND en una propuesta de sondeos que considera un mínimo de 16 unidades, que en caso de hallazgos habrá que ampliar; el IND tendría en preparación la solicitud de permiso (FSA) a presentar.

Se constata la diversidad de interpretaciones del alcance de la aprobación del proyecto del Parque en relación a los movimientos de tierra en determinados polígonos; los titulares del proyecto entienden que están autorizados; se analiza el plano topográfico timbrado.

Acuerdo

El Consejo acuerda por mayoría, con una abstención:

- i. Respecto de la presentación de los proyectos de los Centros de Entrenamiento Paralímpico y de los Deportes de Contacto, pronunciarse a favor de las iniciativas, en el marco del Proyecto Parque Deportivo Estadio Nacional, para ser presentados al Ministerio de Desarrollo Social.
- ii. Deberá remitirse a este Consejo en forma previa a su ejecución los proyectos definitivos para su aprobación, con la documentación completa y detallada de todas las intervenciones contempladas en el terreno (modificaciones topográficas, excavaciones, escarpes, fundaciones u otros).
- iii. Se acuerda también solicitar un Plan de Manejo arqueológico y uno relacionado con el sitio de memoria y la posibilidad de realizar hallazgos en la etapa de movimientos de tierra.
- iv. Finalmente, se hará presente la necesidad de contar con la respuesta del SEA a la consulta sobre la pertinencia de ingreso al SEIA de los proyectos para su tramitación.
- v. Adicionalmente, se instruye a la Secretaría aclarar y precisar el alcance y términos de la autorización otorgada mediante los Ord. CMN N° 3856 del 03.09.2019 y N° 28 del 03.01.2020 al Proyecto Parque (Etapa 2), en lo que concierne a movimientos de tierra, para efectos de precisar las medidas relativas al componente arqueológico.

Al momento de la votación se encontraban ausentes los consejeros Beatriz Román, Gastón Fernández y Macarena Ponce de León, quien ya se había retirado de la sesión.

Solicitud de declaratoria de MH del antiguo asentamiento minero de San Agustín de Huantajaya

5. Los Sres. Víctor Bugueño García, arqueólogo; Horacio Larraín Barros, antropólogo y arqueólogo y Daniela Arroyo Fernández, geógrafa, solicitaron la declaratoria de MN en la categoría de MH del antiguo Asentamiento Minero de San Agustín de Huantajaya, en la comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá, adjuntando el catastro de sitios arqueológicos del asentamiento realizado mediante un proyecto FONDART del año 2010 (Ingreso CMN N° 5.406 del 08.07.2011).

Se recibe a los Sres. Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de Alto Hospicio, Sra. Patricia Fuentes Rojas, Encargada de Cultura, Turismo y Patrimonio del mismo municipio y al Sr. Víctor Bugueño García, solicitante de la declaratoria.

La ST expone que realizó tres visitas a terreno, en 2011, en 2014 y en 2017. Se solicitaron antecedentes complementarios con los Ord. CMN N° 6010 del 04.11.2011 y N° 1445 del 29.05.2015, los que fueron aportados por el Sr. Bugueño (ingresos CMN N° 6670 del 05.09.2013 y 6387 del 22.09.2016, respectivamente).

A través del Ord. N° 219 del 16.06.2020 de la Subsecretaria del Patrimonio Cultural, se consultó la opinión al Ministerio de Bienes Nacionales, dado que el bien corresponde a propiedad fiscal. El Sr. Alvaro Pillado Irribarra, Subsecretario de Bienes Nacionales, mediante Ord. GABS N° 471 del 10.08.2020, se manifestó a favor. Con el Ord. CMN N° 1570 del 07.05.2020 se consultó la opinión al Intendente Regional de Tarapacá, Sr. Miguel Quezada Torres, quien mediante Ord. N° 514 del 14.05.2020, manifestó su apoyo (Ingreso CMN N° 3241 del 23.06.2020).

El Sr. Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de Alto Hospicio, mediante oficio N° 306 del 21.03.2019 adjunta 1.205 firmas ciudadanas que apoyan dicha solicitud (Ingreso CMN N° 1995 del 05.04.2019); el alcalde anterior, Sr. Ramón Galleguillos Castillo, también se manifestó a favor por carta del 28.05.2013.

El Asentamiento Minero se emplaza en la plataforma superior de la Cordillera de la Costa, 11 kilómetros al este del puerto de Iquique, en la comuna de Alto Hospicio, Provincia de Iquique, Región de Tarapacá.

Antecedentes históricos y arqueológicos

La solicitud de declaratoria se fundamenta en su condición de sitio es único e irrepetible, ya que representa el inicio de la industria minera en la Región de Tarapacá. Este importante sitio, en efecto, mantiene aún hoy en buena parte su registro material, testimonio de la vida de hombres y mujeres de distintos grupos étnicos y etarios, que trabajaron en uno de los más importantes minerales de plata del sur del Virreinato del Perú.

Huantajaya debe ser considerado una de las cunas de la minería metálica tarapaqueña, si no la más antigua de ellas. Su data de explotación se remonta a tiempos prehispánicos, habiendo sido explotado por el Inca, al decir de los cronistas tempranos. Los primeros encomenderos españoles de Tarapacá explotaron este mismo yacimiento, existiendo la certeza de su muy temprana explotación a partir de mediados del siglo XVI, la que se mantuvo con altibajos hasta 1920.

El Asentamiento Minero San Agustín de Huantajaya posee un importante valor arqueológico e histórico, manteniendo aún buena parte su registro material, testimonio de la vida de hombres y mujeres de distintos grupos étnicos y etarios. Sus basurales históricos y ruinas de antiguas edificaciones, entregan información de distintos períodos ocupacionales, los que pueden datarse por el tipo de cultura material presente aún hoy en superficie, en particular por sus tipos cerámicos y estilo de la textilería, casi perfectamente conservada. Las evidencias arqueológicas

presentes se asocian claramente a los siglos XVIII (muy intensas), XIX (más débiles) y XX (escasas).

La propuesta de declaratoria se organiza en base a una zonificación de siete sitios: Cerro San Simón, Cerro San Agustín, Asentamiento Colonial, Cementerio Peruano, Cementerio Chileno, Hundimiento y Quebrada del Obispo.

Cerro San Simón: su importancia se circunscribe desde el período prehispánico al siglo XVII. El estado de conservación es bueno y la tipología se define como asentamiento. Presenta la data de ocupación más temprana; aún se hallan en él vestigios del asentamiento más antiguo del período Inca, con presencia de fragmentos de cerámicas prehispánicas tardías como así también escorias prehispánicas. Según las crónicas aquí montó su campamento minero el encomendero Lucas Martínez Vegazo con indígenas y esclavos negros a cargo de las labores de explotación y fundición, tal como se relata en su testamento.

Cerro San Agustín: su importancia se circunscribe desde el siglo XVIII a fines del siglo XIX. Su estado de conservación es regular y la tipología corresponde a labores mineras. Este cerro alberga gran parte de los piques y labores del siglo XVIII y a sus pies se estableció el asentamiento del mismo período que permaneció hasta fines del siglo XIX. Se halla también a sus pies el sitio llamado "Hundimiento", antigua labor minera del siglo XVIII.

Asentamiento Colonial: su importancia se circunscribe desde el siglo XVIII a fines del siglo XIX. El estado de conservación es regular. La tipología corresponde a habitacional. En él se encuentran ruinas del antiguo pueblo minero de Huantajaya, casas construidas de costrones de roca y madera. Se conservan el trazado de las calles originales, parte de las bases y muros de casas y patios interiores. El mayor valor está en sus basurales históricos, algunos de ellos aún intactos conservan materialidad del siglo XVIII, como textiles, cerámica, tela, metal, restos orgánicos entre otros.

Cementerio Peruano: activo desde 1830 a 1879. El estado de conservación es regular. Fue utilizado entre 1830 a 1879 en tiempos de la administración peruana en Tarapacá, sucedió al cementerio colonial que se hallaba junto a la iglesia. No mantiene cruces en superficie, pero se conservan sus muros delimitantes y las tumbas están prácticamente intactas. Uno de los valores de este panteón es que es más antiguo que los existentes en Iquique y existe un completo registro de las inhumaciones en el archivo del Obispado de Iquique.

Cementerio Chileno: activo desde 1880 a 1920. El estado de conservación es bueno. El cementerio republicano chileno utilizado hacia 1880 con registro de sepultaciones hasta las primeras décadas del siglo XIX. Es un cementerio de características pampinas. Su particularidad es que mantiene aún en superficie los balcones en madera torneada y con tallados a mano originales en sus tumbas.

Hundimiento: su importancia se circunscribe desde el siglo XVII a fines del siglo XIX. El estado de conservación es bueno. La tipología corresponde a labores mineras. Antiguo y famoso lugar de laboreo minero en el área de Huantajaya, si bien se haya en el centro del perímetro del asentamiento, corresponde a un hito georreferencial histórico del mineral. Como su toponimia lo indica, hace referencia a su geomorfología y destaca en el paisaje por ser un lugar hundido a los pies del Cerro San Agustín.

Quebrada del Obispo: define geográficamente el paisaje entre el Cerro San Simón y Cerro San Agustín, y en toda su extensión es posible encontrar diferentes vestigios que conforman el conjunto a proteger. Es un sector de tránsito peatonal y su estado de conservación es regular. Se observan pequeños muros que delimitan sus aterrazamientos y bases, al parecer, de antiguas construcciones. En superficie se encuentran fragmentos de loza inglesa de fines del siglo XIX, además un pique o bocamina vertical profunda localizada en la entrada de la quebrada. A unos 4 m aproximadamente, se halla un pequeño basural asociado a elementos culturales correspondientes al siglo XX, década del '50 al '60 aproximadamente.

Antecedentes geológicos

El mineral de San Agustín de Huantajaya se emplaza sobre la Cordillera de la Costa y su edad geológica data de la época Jurásica. Sobre ésta es posible encontrar depositaciones de material sedimentario e intrusivo de distinta naturaleza, como rocas volcánicas, subvolcánicas, calcáreas, plutónicas, basálticas, graníticas, dioríticas, granodioríticas, entre otras. De acuerdo a la riqueza mineralógica emplazada en la Cordillera de la Costa, es posible encontrar a lo largo de la misma, una serie de vetas de cobre y plata. En este caso, la combinación de materiales estructurales, sedimentarios y el afloramiento casi superficial del mineral de plata, dieron vida a un importante auge del Mineral de San Agustín de Huantajaya a partir del siglo XVI, con un especial incremento durante gran parte del siglo XVIII.

Potencial investigativo

El arqueólogo y antropólogo Horacio Larraín estudió este sitio por más de una década, haciendo entrega a la Municipalidad de Alto Hospicio de 199 piezas inventariadas encontradas en el sitio durante sus años de estudio en el mismo, entre las que se encuentran textiles prehispánicos, loza colonial, documentos tales como cartas, sobres, naipes, además de fragmentos cerámicos de distintas épocas, calzados, sombreros, guantes, odres para transportar agua, zurrones de cuero para transportar mineral, botellas, todo lo cual se entrega para ser parte de un futuro museo de sitio que la Municipalidad de Alto Hospicio proyecta implementar.

Antecedentes socio-culturales

El Departamento de Cultura, Turismo y Patrimonio de la Municipalidad de Alto Hospicio, desarrolla junto a la comunidad numerosas actividades de cuidado, protección y divulgación de este sitio. Desde el año 2011, cada 1º de noviembre se realiza una romería al Cementerio Chileno de Huantajaya, actividad en la que además participa la Brigada de Voluntarios por el Patrimonio, realizando bailes folklóricos, religiosos y el Taller de Flores de Hojalata "Cerquita del Cielo". Además se desarrollan otras actividades en el sitio como limpieza y visitas, actividades de difusión en el Día del Patrimonio Cultural, lanzamientos de libros relacionados con el tema, entre otros.

Valores y atributos

Los valores del sitio que se identifican son:

- En su apogeo en el siglo XVIII, este pueblo minero fue declarado "Asiento Real de Minas", lo que consta en planos y litografías de diversos períodos. Durante la administración republicana fue una "Subdelegación" de Iquique y mantuvo diversos servicios básicos para su población, incluyendo una amplia iglesia construida en madera, oficina de correos, farmacia y tiendas de abarrotes.
- El Cerro San Simón presenta la data de ocupación más temprana, aún se hallan en él vestigios del asentamiento más antiguo: Asentamiento indígena del período Inca. El mismo sitio fue el primer asentamiento colonial temprano (siglo XVI a la llegada de los conquistadores), según las crónicas, aquí montó su campamento minero el encomendero Lucas Martínez Vegazo con indígenas y esclavos negros a cargo de las labores de explotación y fundición, tal como se relata en su testamento.
- El cementerio peruano utilizado entre 1830 a 1879 en tiempos de la administración peruana en Tarapacá, tiene el valor de ser el más antiguo, inclusive, que los existentes en Iquique. En la actualidad se mantiene un completo registro de las inhumaciones en el archivo del Obispado de Iquique.
- Este sitio arqueológico-histórico mantiene aún hoy en buena parte su registro material, testimonio de la vida de hombres y mujeres de distintos grupos étnicos y etarios, que trabajaron en uno de los más importantes minerales de plata del sur del Virreinato del Perú.
- El período prehispánico en Huantajaya está representado en este sitio por haber sido una mina trabajada en período Inca, quedando de manifiesto en la crónica de Pedro Pizarro, que incluso describe la Cueva del Inca en la cima del Cerro San Simón.
- Sus basurales históricos y ruinas de antiguas edificaciones entregan información de distintos períodos ocupacionales, los que pueden datarse por el tipo de cultura material presente aún hoy en superficie, en particular por sus tipos cerámicos y estilo de la textilería, casi perfectamente conservada. Las evidencias arqueológicas presentes se asocian claramente a los siglos XVIII (muy intensas), XIX (más débiles) y XX (escasas).
- El sitio se ha constituido como el emplazamiento de mayor valor patrimonial, dado por los vecinos y agrupaciones culturales de la comuna de Alto Hospicio. El Departamento de Cultura, Turismo y Patrimonio de la Municipalidad de Alto Hospicio desarrolla junto a la comunidad numerosas actividades de cuidado, protección y divulgación de este sitio.
- El Mineral de San Agustín de Huantajaya se emplaza sobre la Cordillera de la Costa y su edad geológica data de la época Jurásica. Sobre ésta, es posible encontrar depositaciones de material sedimentario e intrusivo de distinta naturaleza, como por ejemplo, rocas

volcánicas, subvolcánicas, calcáreas, plutónicas, basálticas, graníticas, dioríticas, granodioríticas, entre otras.

- De acuerdo a la riqueza mineralógica emplazada en la Cordillera de la Costa, es posible encontrar a lo largo de la misma, una serie de vetas de cobre y plata. En este caso, la combinación de materiales estructurales, sedimentarios y el afloramiento casi superficial del mineral de plata, dieron vida a un importante auge económico al Mineral de San Agustín de Huantajaya a partir del siglo XVI, con un especial incremento durante gran parte del siglo XVIII.
- El asentamiento minero de Huantajaya reúne una serie de elementos materiales que tienen en sí mismos un alto potencial investigativo. Los basurales históricos presentes aún en el sitio ofrecen numerosa evidencia cultural que remite a diferentes períodos históricos.
- En cuanto a la red de piques y labores mineras, algunos de los piques existentes en el lugar llegan incluso a 250 m de profundidad; de ellos se ha extraído importante material cultural, estando pendiente un estudio acabado de los mismos.

Los atributos que se identifican en el sitio son:

- Cerro San Simón: Asentamiento indígena del período Inca, con fragmentos de cerámicas pre hispánicas tardías como así también escorias pre hispánicas.
- Cerro San Agustín: Piques y labores del siglo XVIII como el denominado "Pique San Juan".
- El Hundimiento: Antigua labor minera del siglo XVIII. Una de las particularidades de este sitio es que conserva en su interior las bocas de las minas de las principales estacas explotadas desde el siglo XVII y en ellas se puede observar aún los enmaderados originales hechos a mano (azuela) en las entradas de dichas labores correspondientes al siglo XVIII.
- Asentamiento colonial: Trazado de las calles originales, parte de las bases y muros de casas y patios interiores.
- Basurales históricos: algunos de ellos aún intactos conservan materialidad del siglo XVIII (textiles, cerámica, tela, metal, restos orgánicos entre otros).
- Cementerio peruano: No mantiene cruces en superficie, pero se conservan sus muros delimitantes y las tumbas están prácticamente intactas.
- Cementerio republicano chileno: Es un cementerio de características pampinas. Su particularidad es que mantiene aún en superficie aunque deteriorados los balcones en madera torneada y con tallados a mano originales en sus tumbas.

Se propone una superficie a proteger de 199,18 hectáreas (1.991.756 m²). Los criterios de delimitación consideran la extensión de la propiedad fiscal y la incorporación de los elementos

significativos del conjunto (Cerro San Simón, Cerro San Agustín, Asentamiento Colonial, Hundimiento, Cementerio Peruano, Cementerio Chileno y Quebrada del Obispo).

Terminada la exposición de la ST, los consejeros agradecen y felicitan la presentación del caso y complementan señalando la importancia del sitio de Huantajaya, pues corresponde a un asentamiento minero que inicialmente se encontraba en territorio peruano y fue incorporado luego de la guerra del Pacífico al territorio Chileno. Estuvo ligado a Santiago de Chile, pues quien lo trabajaba era el encomendero Lucas Martínez Vegazo, quien financió la expedición de Pedro de Valdivia.

Se consulta si dentro de la investigación hay alguna solicitud de concesión minera, la OTR responde que sí existieron, pero no habrían prosperado. Complementa que la comunidad iquiqueña está muy pendiente de esta declaratoria, puesto que el Ministerio de Bienes Nacionales está entregando algunos predios en concesión y la preocupación es que se entregue parte de este asentamiento o que quede encajonado por lo que se pueda ceder. Finalmente se menciona que dicho ministerio indicó que la declaratoria se complementa muy bien con la gestión del sitio.

Exposición del Alcalde Patricio Ferreiro

Se da la bienvenida al Alcalde, quien agradece la oportunidad de presentar en sesión y poner en valor este bien que es tan importante para el país y para la comuna de Alto Hospicio. Señala que el municipio tiene 15 años de vida, y que la gestión del patrimonio que se está realizando con esta presentación será fundamental para la historia de la reciente comuna. Agrega que este sitio es parte de las bases fundacionales de Alto Hospicio, que quiere y aspira a un desarrollo humano sostenible, y que está dando un sitio histórico, un monumento para el país.

El Alcalde agrega que habla a nombre de una comunidad de 120 mil personas, que la declaratoria es fundamental para transformar este sitio histórico como un lugar para dar a conocer a la comunidad una historia que se remonta a la época incaica, y que existe un proyecto a largo plazo que está contemplado en el PLADECO, para habilitar un museo, el cual se podrá relevar con esta protección. Este es uno de los grandes temas de Alto Hospicio. Agradece la oportunidad y la instancia de revisión de este caso y por la labor del CMN por el resguardo del patrimonio nacional.

Se da la palabra a los consejeros para hacer consultas al Alcalde. El Consejero Gastón Fernández comenta que la minería e historia de Chile comienzan en Huantajaya, menciona que este mes de agosto, en que se discute la declaratoria, es el Mes de la Minería, lo cual es importante relevar. Agrega que esta declaración, que demoró 10 años, no es una declaración cualquiera, tiene un significado especial para el país ya que Huantajaya sigue siendo un yacimiento minero de importancia y que quedará protegido patrimonialmente.

La consejera Alejandra Vidal agradece al Alcalde por su compromiso con el lugar, y consulta respecto a la gestión y financiamiento de los lugares protegidos como MN, en cómo la autoridad municipal trabajará en un plan de manejo o un plan de gestión y que reflexiones se han realizado al respecto.

El consejero Mauricio Uribe felicita al municipio y menciona la importancia del sitio, que es un asentamiento propio del mundo andino; hay que tener un horizonte y, junto con la mirada local y nacional, una mirada amplia de valoración. Eso se agradece y necesariamente debe masificarse. Señala la importancia de contar con un futuro plan de manejo para el lugar y que la declaratoria es un acto reparatorio, ya que el sitio sufrió un desmantelamiento importante.

El consejero Fernando Pérez felicita por las gestiones del municipio, solicitante y de la ST que han permitido lograr esta instancia y solicita al Alcalde que aclare respecto a la posibilidad de hacer el museo de sitio y cómo se gestionaría. El Alcalde comenta que MIDESO tiene aprobado un primer proyecto para realizar un estudio formal de todo el sitio y que está la intención de realizar el plan de gestión. En un primer paso se piensa ejecutar un cierre perimetral para controlar el ingreso de personas que entran a hacer daño. Respecto a lo planificado, se tiene contemplado en el PLADECO la realización del diseño de un museo de sitio, con réplicas visitables de algunas instalaciones, además de rescatar algunos elementos, para la puesta en valor del sitio para la visita de personas.

No hay más consultas, por lo que se agradece al Alcalde, que se retira.

Exposición del arqueólogo Víctor Bugueño

Se da la bienvenida al arqueólogo Víctor Bugueño, que señala la importancia del sitio y su conservación a futuro. Agrega que el lugar hoy en día se ve amenazado por el libre acceso que tiene y que el primer objetivo de la declaración es su protección. Señala que el proceso es fruto del esfuerzo de un equipo muy grande y que la gente de Alto Hospicio ha sido partícipe de él. Se da la palabra a los consejeros para consultas; no las hay.

Se agradece y despide al señor Bugueño.

Debate y acuerdo

En el debate, se comenta que en este sitio se explotaba mineral que se enviaba al Perú, convirtiéndose en una zona importante que derivó en la construcción de un mundo colonial muy tempranamente. Es un tema grande, apasionante que permite entender la lógica incaica y su traspaso hacia otras épocas. Se aborda la figura de Lucas Martínez, gran conquistador de Perú y fundador de Arequipa, y también la organización territorial andina y luego colonial, marcada por la centralidad del poblado de San Lorenzo de Tarapacá, y la importancia del puerto de Arica, siendo Iquique una caleta de menor importancia. Se destaca la importancia del emplazamiento de este MH en la comuna de Alto Hospicio, lugar que ha ido creciendo de forma exponencial.

Se acuerda por unanimidad pronunciarse a favor de la declaratoria como MN en la categoría de MH del Asentamiento Minero San Agustín de Huantajaya y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la dictación del decreto correspondiente, incorporando el plano de límites oficial N° 017-2020.

La descripción de los límites del polígono, que cubre 199,18 hectáreas, es:

Tramo	Descripción
A – B	Límite nororiente, línea paralela a 50 m de la Quebrada del Obispo.
B – C	Límite nororiente, línea por quebrada existente.
C – D	Límite suroriente, línea por curva de nivel, hasta intersectar la Quebrada del Obispo.
D – E	Límite sur, línea proyectada desde la Quebrada del Obispo (punto D), hasta intersectar con línea paralela a 50 m del Cerro San Simón (punto E).
E – F	Límite sur, línea paralela a 50 m del Cerro San Simón.
F - G	Límite surponiente, línea paralela a 50 m del Cerro San Simón.
G – H	Límite poniente, línea proyectada desde línea paralela a 50 m del Cerro San Simón (punto G), hasta línea proyectada a 50 m del Cerro San Agustín (punto H).
H – I	Límite norponiente, línea paralela a 50 m del Cerro San Agustín, hasta intersectar con línea paralela a 50 m de la Quebrada del Obispo.
I – J	Límite norponiente, línea paralela a 50 m de la Quebrada del Obispo, proyectada desde punto I y siguiendo la Quebrada existente hasta punto J.
J – A	Límite norte, línea por quebrada existente

Las coordenadas de los puntos de los tramos del polígono son:

Coordenadas SIRGAS - CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	389.108	7.764.331
B	389.353	7.764.244
C	389.841	7.763.511
D	389.440	7.763.052
E	388.994	7.763.001
F	387.994	7.762.975
G	387.803	7.763.410
H	387.874	7.763.615
I	388.440	7.763.994
J	388.796	7.764.321

Al adoptarse este acuerdo se habían retirado ya de la sesión los consejeros Macarena Ponce, Raúl Palma y Felipe Gallardo. Luego de la votación se retira el consejero Raúl Letelier.

Solicitud de declaratoria como MN en la categoría de MH de la Estación Valdivia y Cocheras del Ferrocarril Antofagasta Bolivia (FCAB)

6. El Sr. Pablo Iriarte Ramírez, arquitecto, Consejero Regional de Antofagasta, por carta del 08.09.2016, solicita la declaratoria como MN en la categoría de MH de la Estación Valdivia y Cocheras del Ferrocarril Antofagasta Bolivia (FCAB), en la comuna y Región de Antofagasta; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 6041 del 08.09.2016).

Se recibe y da la bienvenida a los invitados: Sr. Pablo Iriarte, arquitecto solicitante de la declaratoria, y de la Empresa Ferrocarril Antofagasta Bolivia (FCAB), la Sra. Katharina Jenny, Gerente General; el Sr. Jaime Henríquez, Gerente de Sustentabilidad y Desarrollo Territorial y la Sra. Pilar Beltrán, arquitecta asesora.

Exposición de la Secretaría Técnica

La ST comienza exponiendo las gestiones relativas al proceso de estudio de la solicitud, en particular sobre la información, consultas de opinión y reuniones con las entidades con injerencia.

Municipalidad de Antofagasta

Mediante Ord. CMN N° 1362 del 20.04.2020 se solicitó la opinión a la Sra. Karen Rojo Venegas, Alcaldesa de Antofagasta. Por Ord. N° 429 del 05.05.2020 el Sr. Dante Novoa Arredondo, Secoplan de la I. Municipalidad de Antofagasta, se pronuncia favorablemente respecto al valor y protección legal de la Estación, sin embargo, desestima el valor de las cocheras. Adjunta el Ord. N° 98 del 30.04.2020 del Sr. Juan Gálvez Barnechea, DOM de Antofagasta, quien se pronuncia a favor de la protección de la estación, destacando la relevancia del edificio y las instalaciones ferroviarias para el patrimonio de la ciudad (Ingreso CMN N° 2854 del 29.05.2020).

Minvu

La OTR del CMN de la Región de Antofagasta participó en las siguientes Mesas Intersectoriales de Regeneración de Áreas Centrales (RAC) del Minvu:

- RAC 1: Mesa Ejecutiva Línea de Gestión, el 27.11.2019, en el CREO Antofagasta.
- RAC 2: Mesa instituciones públicas, el 17.12.2020, en el Hotel Antofagasta.
- RAC 3: Mesa Estudio Potencial Urbano terrenos Subutilizados Barrio Estación, el 05.03.2020, en el Auditorio del Serviu Antofagasta.
- RAC 4: Mesa Presentación Plan Maestro Barrio Chuquicamata por Fundación Urbanismo Social, el 17.06.2020, por videoconferencia.

En reunión del 20.04.2020 vía videoconferencia con funcionarios de la Seremi del Minvu Antofagasta, la OTR informó sobre la solicitud de declaratoria de Estación Valdivia y Cocheras y consultó sobre las participaciones ciudadanas de la Mesa RAC donde se reconozcan los inmuebles. El Minvu acordó enviar información sobre participaciones ciudadanas y entregar contactos de Juntas de Vecinos y agrupaciones del sector, e incluir en participaciones futuras al CMN.

Por correo electrónico del 23.06.2020 el Sr. Julio Santander Fuentes, Seremi Minvu, informa sobre el trabajo en Mesa de Regeneración de Áreas Centrales (RAC) para el Barrio Estación como Zona de Interés Público (ZIP) e indica la realización de mesa de trabajo con FCAB para el desarrollo de iniciativas en el sector. El mismo día el ST del CMN informa que se ha dispuesto posponer la discusión de la solicitud de declaración en sesión para contar con los antecedentes resultantes de la mesa de trabajo RAC.

El 21.07.2020 por correo electrónico el Seremi Minvu ingresa presentación de proyecto FCAB de Recuperación de la Estación, Informe de Estado de Avance de RAC y consolidado de Línea de Gestión RAC Minvu. El 11.08.2020, hace entrega de Minuta RAC Barrio Estación Antofagasta del Minvu, que señala que la solicitud de declaratoria ingresada al CMN contempla 4,71 hectáreas, que involucra en su totalidad el Patio Sur, sin embargo, la superficie edificada sólo es de 5.951 m², que incluyen la Estación y la superficie de las cocheras. La Seremi propone que estos grandes sombreaderos sean parte del espacio público a ceder por el FCAB, según lo dispuesto en el art. 70 LGUC y 2.2.5 OGUC, y así recuperar su condición original al hacerlos parte de la trama urbana en los futuros proyectos de loteo que se acuerde con FCAB, a ser desarrollados de manera participativa dentro de la Mesa RAC para estos paños. Agrega que si bien el Minvu no es propietario del inmueble, es de su interés que el futuro desarrollo del polígono en cuestión y de los otros paños FCAB sea congruente con el Plan que se validará con los actores del territorio, públicos, privados y de la sociedad civil.

A estas comunicaciones se suma la presentación del Sr. Julio Santander Fuentes, Seremi del Minvu de la Región de Antofagasta, sobre el Programa de Regeneración de Áreas Centrales (RAC), en la Reunión de la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del 28.07.2020. El Sr. Santander expuso el estado de la cartera de proyectos RAC y la definición del polígono de ZIP del Barrio Estación, que no incluye el predio del Patio Sur FCAB sino que colinda con él, y al mismo tiempo destaca que el Patio Sur es relevante para el programa dado su ubicación y envergadura. Expresa la preocupación de que con la declaratoria, este predio quede en la obsolescencia y no contribuya al desarrollo de la conectividad del sector. Por último informa que dentro de la cartera de proyectos a largo plazo (15 años) está proyectada la recuperación y rehabilitación de la Estación Valdivia y el área adyacente.

FCAB

En cuanto a las comunicaciones y gestiones llevadas a cabo entre la ST del CMN y el propietario, Antofagasta Railway Company PLC, se iniciaron en octubre de 2019. El 10 de ese mes se realizó reunión con el Sr. Gustavo Herrera (FCAB), abordándose la Ley 17.288 y la creación de la OTR del CMN. FCAB informó sobre el EIA para reconversión de patios vía remediación de suelos. La materia se trató nuevamente en reunión del 29.10.2019 con Jaime Henríquez, América García y Gustavo Herrera (FCAB), que además informaron sobre el proyecto de recuperación de la Estación Valdivia y consultaron sobre el avance de la solicitud de declaratoria.

En reunión del 14.01.2020 con la Sra. América García (FCAB) se acordó la realización de una visita a terreno y museo interior para el día lunes 20.01.2020, por confirmar por parte de FCAB. En reunión del 24.01.2020 con la Sra. América García (FCAB), la empresa informó que por la contingencia del 18 de Octubre trasladó la colección del museo ferroviario a otra instalación. En cuanto a la Estación Valdivia, informa que CYPARQ estaba elaborando un Plan Maestro y está en licitación Modelo de Gestión; la fecha estimada para contar con los productos es julio de 2020.

Por correo electrónico del 04.03.2020 dirigido al Sr. Jaime Henríquez (FCAB), la Sra. Alexandra Joo, Encargada de la OTR del CMN, informó que la solicitud de declaratoria de 2016 fue asignada a la OTR en enero de 2020 y analizados los antecedentes, se requiere ingresar al inmueble con el fin de verificar el polígono propuesto y estado actual. Se propuso para tal efecto el

20.03.2020, cumpliendo los protocolos y elementos de seguridad. La solicitud se reiteró por correo electrónico del 10.03.2020. El 11.03.2020 la Sra. América García (FCAB) respondió informando la autorización del ingreso al recinto para el 20.03.2020, previo curso de inducción, indicando vestimenta y elementos de seguridad y propone reunión para ver los alcances de la declaratoria. El mismo día la Sra. Alexandra Joo propuso alternativas de fecha para la reunión e informó participantes de la inducción del martes 24.03.2020.

Por correo electrónico del 23.03.2020 la Sra. América García informa que están en teletrabajo por la pandemia por lo que suspende inducción de martes 24.03.2020 y el acceso al recinto. Propone reunión por videoconferencia, que se realiza el 27.03.2020, con la Sra. América García (FCAB), quien informa que se cancela la visita a terreno por las condiciones sanitarias hasta nuevo aviso. La OTR informa sobre el envío de oficio solicitando pronunciamiento sobre la eventual declaración.

Por Ord. CMN N° 1361 del 20.04.2020 se solicitó a la empresa Antofagasta Railway Company PLC su opinión sobre la eventual declaratoria como MN en la categoría de MH de la Estación Valdivia y Cocheras FCAB, pidiendo responder en un plazo de 15 días hábiles. La empresa respondió por carta del 08.05.2020 (Ingreso CMN N° 2589 del 11.05.2020), solicitando aumento de plazo para dar respuesta, la cual envía por carta del 25.05.2020, pronunciándose en contra. Entrega antecedentes históricos y estado de conservación de la Estación Valdivia, plantea plan de reconversión de patios ferroviarios alineado con políticas públicas regionales y nacionales, destaca que la empresa ha impulsado iniciativas propias de puesta en valor por lo cual estima que la declaratoria es innecesaria, y conforme a lo dispuesto en el artículo 35° de la Ley 19.880 solicita apertura de término probatorio (Ingreso CMN N° 2787 del 26.05.2020).

Por Ord. CMN N° 1978 del 03.06.2020, se otorga el aumento de plazo para entrega de pronunciamiento por parte de FCAB. Por carta de Antofagasta Railway Company PLC del 08.06.2020, ingresa Informe Ejecutivo sobre estado de conservación de la Estación Valdivia y Proyecto de Recuperación y reitera solicitud de abstenerse de declarar MN la Estación y Cocheras. Además, informa levantamiento y buen diagnóstico del estado de la Estación. Adicionalmente, solicita acceso al expediente de declaratoria y reitera solicitud de apertura de término probatorio (Ingreso CMN N° 3031 del 09.06.2020).

Por Resolución Exenta del CMN N° 267 del 09.06.2020 se concede aumento de plazo y abre término probatorio de 10 días hábiles para entrega de antecedentes por parte de Antofagasta Railway Company PLC. Por correo electrónico del 23.06.2020, el Sr. Erwin Brevis entrega acceso a expediente de declaratoria como MN en categoría de MH de la Estación Valdivia y Cocheras FCAB. Por carta del 23.06.2020, la empresa ingresa Informe de Estado y Uso de Cocheras y Talleres del Patio Sur FCAB, informando sobre el mal estado de cocheras y de talleres actualmente ocupados como oficinas. Reitera solicitud de abstenerse de declarar los bienes MH (Ingreso CMN N° 3283 del 25.06.2020).

Por carta del 22.07.2020, el Sr. Jaime Henríquez, Gerente de Sustentabilidad y Desarrollo Territorial de Antofagasta Railway Company PLC, expone argumentos de defensa y descargos en el marco de la solicitud de declaratoria; adjunta presentación y solicita suspensión del proceso de declaratoria (Ingreso CMN N° 3783 del 23.07.2020). Por correo electrónico del 22.07.2020, solicita informar acuerdo de sesión CMN de ese día; luego por carta del 29.07.2020, informa que no han

recibido respuesta formal de lo acordado el día 22 y que el solicitante de la declaratoria sí fue informado al respecto; solicitan aclaración de lo sucedido (Ingreso CMN N° 3864 del 29.07.2020).

Por correo electrónico del 30.07.2020, el ST del CMN informó que en sesión del 22.07.2020 se determinó discutir el caso en próxima sesión del 12.08.2020. Por Ord. CMN N° 2786 del 05.08.2020, se responde solicitud de información sobre el proceso de declaratoria y se invita a la empresa a participar en la sesión del CMN del 12.08.2020.

Adicionalmente se informan comunicaciones mediante solicitudes vía Transparencia con representantes del propietario Antofagasta Railway Company PLC:

- Solicitud del 18.03.2019 Transparencia Ticket N° BC003W122066, la Sra. América García solicita acceso a expediente de la declaratoria como MH de la Estación de Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia (Ingreso CMN N° 1973 del 04.04.2019).
- Ord. CMN N° 1537 del 08.04.2019, se informa que no se cuenta con esa documentación, ya que a la fecha de la dictación de ese decreto de declaratoria (DS Mineduc N° 74 del 12.01.1981), no se contó con un expediente de declaratoria que contuviera los aspectos con los que actualmente se trabaja.
- Solicitud del 30.10.2019 Transparencia Ticket N° BC003W0124248, la Sra. América García solicita acceso al expediente de la solicitud de declaratoria como MH de la Estación Valdivia del Ferrocarril de Antofagasta Bolivia (Ingreso CMN N° 7134 del 05.11.2019).
- Ord. CMN N° 5243 del 12.12.2019, informa que la solicitud se encuentra en estudio por parte de la ST del CMN, que no será posible acceder a lo solicitado por cuanto a la fecha los profesionales responsables se encuentran en proceso de recopilación de antecedentes.

Solicitante de la declaración

En cuanto a comunicaciones entre el Sr. Pablo Iriarte Ramírez, solicitante de la declaratoria, y la ST del CMN, por correo electrónico del 25.06.2020, el arquitecto solicitó información relacionada al caso y acceso al expediente (Ingreso CMN N° 3329 del 30.06.2020). Este correo es posterior al aplazamiento de la presentación del caso, programada originalmente para la sesión del 24.06.2020. La Sra. Alexandra Joo respondió el 30.06.2020, dando acceso al expediente. El 22.07.2020 el Sr. Iriarte solicitó información sobre lo determinado en la sesión CMN de ese día; el 24.07.2020 se le informó que se acordó discutir nuevamente la solicitud de declaratoria en la sesión del día 12.08.2020 y se le invitó a participar.

Generalidades

El Conjunto Ferroviario se ubica en el sector sur de la comuna de Antofagasta y corresponde al Patio Sur de la red del Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia. Se emplaza en la zona ZUDC 2 y 3, Zona Urbanizable de Desarrollo Condicionado y de Protección y Uso Ferroviario según el PRC vigente desde el año 2002. Dentro del conjunto se encuentra la Estación Valdivia, reconocido como Inmueble de Primer Orden por el PRC, el que ha sido homologado a Inmueble de Conservación Histórica por el Minvu.

Los componentes a declarar corresponden al patio, la Estación de Pasajeros, las cocheras y talleres, los carros y coches de pasajeros, las vías férreas, las palancas, la losa de andén y el letrero de la estación.

El área del Conjunto Ferroviario Patio Sur FCAB es parte de los terrenos del proyecto "Habilitación de suelos de Patios Ferroviarios" ingresado al SEIA como EIA el 25.09.2020. El proyecto fue observado y la Adenda 1 fue ingresada el 22.05.2020. En ella se informa el desmantelamiento de las cocheras para la remediación del Patio Sur; no se incluye en los antecedentes el proyecto de rehabilitación de la estación.

Antecedentes históricos

El desarrollo histórico del ferrocarril fue de gran importancia en la fundación y vocación industrial de la ciudad de Antofagasta y al mismo tiempo tuvo gran relevancia para las redes de transporte nacional e internacional a comienzos del siglo pasado.

La ciudad de Antofagasta fue fundada en 1868 bajo la administración boliviana como puerto de desembarque y lugar de descanso. En 1873 se inauguró el primer tramo del ferrocarril salitrero desde el puerto de Antofagasta hasta el Salar del Carmen (35 km), concesionado por Bolivia a la empresa Compañía de Salitre y Ferrocarril de Antofagasta, perteneciente a Melbourne Clark. Desde 1879, a causa del desarrollo de la industria salitrera, aumentó la población en ciudades y asentamientos, predominantemente chilenos, en territorio peruano y boliviano. Las vías ferroviarias se extendieron hacia Las Salinas.

Entre 1879 y 1881 como consecuencia de la Guerra del Pacífico, la ciudad de Antofagasta es ocupada por el Estado de Chile. Durante el período 1881-1910 se crearon nuevas oficinas salitreras, dirigidas en su mayoría por capitales extranjeros, y el ferrocarril tuvo la misión de trasladar el material para su refinamiento en otras regiones, expandiéndose significativamente. En 1886 se inauguró la primera estación de ferrocarriles de Antofagasta; en 1887 la compañía Huanchaca adquirió los derechos de la empresa Melbourne Clark y proyectó las vías hasta Pucalayo en Bolivia. En 1888 los derechos fueron vendidos a capitales ingleses dando origen a la Antofagasta and Bolivia Railway Company Limited, la cual extendió las vías hasta la ciudad de Oruro en Bolivia y construyó la segunda estación de ferrocarriles de Antofagasta, que contó con un andén para el transporte de pasajeros, aunque su principal función fue el de carga y descarga de material industrial desde y hacia el puerto. A partir de 1913 comenzó el desarrollo de una nueva Estación Ferroviaria dedicada exclusivamente a pasajeros en calle Pedro de Valdivia en base la alta demanda en transporte de la época. La Estación Valdivia fue inaugurada en 1916.

A partir de la crisis salitrera de 1929, comienza el declive del transporte ferroviario de pasajeros, expresado en la disminución de recorridos ferroviarios y el aumento de incentivos al empleo otros medios de transporte, proceso que concluyó con el cierre definitivo de la Estación de pasajeros en 1978.

Antecedentes urbanos

El desarrollo urbano de Antofagasta tuvo lugar en estrecha relación con el desarrollo de los trazados de vías y patios del FCAB. Como ciudad industrial fundada en el siglo XIX, Antofagasta se desarrolló con una vocación portuaria-ferroviaria, vinculada a la red de distribución del sistema productivo extractivo de minerales del interior de la región. La operatividad de la empresa FCAB determinó históricamente el crecimiento de la ciudad, en especial hacia el norte, donde desde comienzos del siglo XX se definieron las áreas industriales de los patios norte y sur.

La construcción del conjunto de la Estación de Pasajeros y Cocheros consolidó la red de transporte terrestre de pasajeros desde Antofagasta tanto a nivel nacional como internacional (Argentina y Bolivia). Generó una nueva dinámica del barrio y diversificación de actividades, fortaleciendo vías estructurantes de equipamiento y localización de establecimientos educacionales, sanitarios (Cruz Roja), clubes deportivos y organizaciones sociales y religiosas, entre otros. Esto tuvo un impacto significativo en la identificación del Barrio Estación hasta el día de hoy. En planos históricos del siglo XIX se observa la importancia del Patio Antofagasta como hito de una ciudad con vocación industrial, así como el crecimiento de las vías hacia Caracoles, lo cual conformará la actual calle Pedro de Valdivia, que formaliza la faja ferroviaria histórica de la ruta de la costa al interior.

Al momento del cierre de funciones de la Estación Valdivia, el patio sur queda en medio del proceso de expansión de la ciudad hacia el oriente, y las vías se extienden a lo largo de la ciudad, hacia el sector norte.

Antecedentes arquitectónicos

La historia del proyecto arquitectónico de la Estación Valdivia se inició con una primera propuesta realizada por el arquitecto británico Arnold Mitchell, de alto estándar, considerando una materialidad en concreto con terminaciones de terracota vidriada, la cual fue modificada en razón de los ajustes presupuestarios que sufrió la empresa tras el estallido de la primera Guerra Mundial. Posteriormente, el arquitecto Voisey desarrolló un proyecto que reinterpreta el edificio de Mitchell, adaptándolo a un sistema constructivo en madera.

Con una superficie construida de 912 m², el inmueble es representativo de la etapa de chilenización de la ciudad de Antofagasta, que se caracteriza por la inversión extranjera y obras arquitectónicas historicistas o eclécticas de autor. El diseño clasicista de Arnold Mitchell se mantiene simplificado en el proyecto de Voisey, que conserva características relevantes de la primera propuesta, principalmente la monumentalidad de un volumen simétrico aislado, emplazado sobre una explanada limpia, por sobre el nivel de la calle Valdivia, con dominio de la ciudad.

El acceso está definido por un cuerpo que avanza del plomo del volumen, con amplias pilastras en los extremos y dos columnas dóricas, conformando el acceso a través de dos puertas de doble hoja. Corona el inmueble un frontón con un arco vidriado. Interiormente, el hall conduce a la boletería, conecta con salas laterales y se proyecta sobre el andén por medio de una extensa marquesina. Al edificio terminado se le suman servicios complementarios como oficinas de

ferrocarriles, de correos y telégrafos, entre otros. Según el diagnóstico realizado por el propietario, el inmueble se encuentra en buenas condiciones estructurales.

Por su parte, las cocheras y talleres corresponden al desarrollo de infraestructura industrial complementaria a la estación, consistente en pabellones lineales y paralelos a la calle Pedro de Valdivia, construidos en estructura de madera, cañas y planchas metálicas. Son construcciones representativas del norte salitrero, y sirvieron para alojar y reparar los carros y coches de pasajeros. El diseño lineal de las cocheras recoge un tipo de arquitectura típica del norte salitrero que utiliza elementos simples para construir un espacio intermedio de resguardo de coches y carros asociado al trabajo de taller y maestranza ferroviaria. La estructura de las cocheras corresponde a una construcción mixta de madera con elementos metálicos revestidos por cañas; espacialmente se configura como un espacio intermedio adyacente a un sencillo pabellón revestido en planchas metálicas.

El vacío del patio sur y las vías férreas conectan las cocheras con la Estación de Pasajeros, configurando un conjunto ferroviario integrado por un inmueble de carácter público y otro de carácter industrial.

Actualmente el Patio Sur sirve como área de paso del ferrocarril que se mueve del Patio Norte hacia el sur de Antofagasta, y el área de remate sur ha sido utilizada por la empresa FCAB para el desarrollo de un área de esparcimiento y recreación para los funcionarios de la empresa.

El proyecto "Habilitación de suelos de Patios Ferroviarios" ingresado por FCAB al SEIA el año 2019, contempla la demolición de las cocheras ubicadas en el sector norte del patio.

Valores y atributos

Los valores del sitio que se identifican son:

- El Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia constituye un testimonio de los alcances territoriales y la dimensión internacional que caracterizó a la industria del salitre en el norte del país.
- Los patios ferroviarios del FCAB configuraron el trazado urbano de la ciudad de Antofagasta determinado por la relación productiva entre la infraestructura portuaria y el sistema de transporte ferroviario, constituyendo un hecho fundacional para la ciudad.
- El Patio Sur del FCAB delimitó el borde oriente de Antofagasta y es un testimonio del crecimiento de la estructura urbana de la ciudad. Sus actividades contribuyeron a la identificación social del Barrio Estación con la actividad ferroviaria.
- El Patio Sur del FCAB conserva la infraestructura de un sistema ferroviario complejo donde confluyeron actividades industriales y el transporte de pasajeros, en el que destaca la Estación Valdivia, principal edificio ferroviario dedicado al transporte de pasajeros en la ciudad.
- La Estación Valdivia es testimonio material de la realización de un proyecto arquitectónico clasicista y su modificación de acuerdo a la contingencia internacional y su impacto sobre los procesos económicos a nivel local.
- Las cocheras y talleres constituyen una infraestructura representativa de las técnicas de construcción en madera empleadas en las faenas de la industria salitrera.

- Las cocheras del Patio Sur albergan locomotoras y coches utilizados durante los años de operación del FCAB.

Los atributos que se identifican son:

Patio Sur:

- Letrero de madera de la estación.
- Línea férrea original que comunica funcionalmente las cocheras con la Estación de pasajeros.
- Palancas de cambio de vías en el trayecto desde calle Montevideo.

Estación Valdivia:

- Plataforma elevada de acceso.
- Composición simétrica de fachada.
- Volumen de acceso compuesto por columnas, pilastras y cornisas dóricas, y arco vidriado sobre frontón con cubierta a dos aguas de madera.
- Marquesina de madera del andén de pasajeros adosada al cuerpo de la estación.
- Estructura de pies derechos y vigas reticuladas de madera de pino oregón y piezas metálicas.

Cocheras y talleres:

- Corredores lineales cubiertos.
- Estructura de marcos de madera de pino oregón compuestos por pilares, vigas, y trabas diagonales, cubierta de cañas.
- Pabellón de madera y recubrimiento de láminas metálicas.

Se propone una superficie protegida de 45.580 m² (4.558 hectáreas). Los criterios de delimitación consideran el resguardo de la condición de vacío urbano y de conjunto ferroviario, su límite norte se define por calle Montevideo, que separa el Patio Sur del Patio Norte y su límite sur está determinado por la extensión de la plataforma de acceso a la Estación y las nuevas construcciones de uso recreativo.

El Consejero Raúl Letelier se retira tras la exposición de la ST.

Exposiciones de los invitados

Minvu

La Sra. María Loreto Torres, en su calidad de Coordinadora Nacional de Patrimonio del Minvu, se refiere a la minuta enviada por el ministerio con los proyectos que se desarrollarán en el contexto de la iniciativa de recuperación de áreas urbanas centrales. Los terrenos en estudio para la declaratoria, actualmente, son propiedad de FCAB, y el uso del terreno para otros fines diferentes a patio ferroviario requiere un trabajo de remediación de suelos actualmente en evaluación en el SEIA. Indica que el PRC del año 2002 zonifica el predio como industrial, entendiéndose que a futuro se podrían construir proyectos inmobiliarios, para lo cual se requiere previamente la remediación del terreno.

El ministerio no se pronuncia propiamente sobre la eventual declaratoria, que se efectuaría sobre bienes que son propiedad de una empresa, no del Estado. Ahora bien, ve en la categoría de MH una protección más estricta, que dificultaría construir viviendas a futuro, e incorporar de esa manera estos terrenos a la ciudad. Si va a haber una declaratoria, que sea mediante una categoría que permita un desarrollo de la ciudad mediante los requerimientos de la ciudadanía y actores involucrados.

Se agradece a la Sra. Loreto Torres.

FCAB

En representación de Antofagasta Railway Company PLC (FCAB) exponen la Sra. Katharina Jenny, Gerente General, el Sr. Jaime Henríquez, Gerente de Desarrollo Territorial y la Sra. Pilar Beltrán, arquitecta asesora.

La empresa expone sobre la relevancia del patrimonio en su gestión, destacando algunos de los proyectos de puesta en valor que han desarrollado en Antofagasta, como la restauración del llamado Coche ALMA para fomentar la lactancia materna, además de la restauración e implementación del Centro Cultural Estación Antofagasta en el Ex Hotel Belmont.

La empresa presenta su propuesta para la intervención del Patio Sur FCAB, el cual considera la restauración y rehabilitación de la Estación Valdivia. La propuesta general es reconvertir 48 hectáreas, previa remediación de sus suelos, armonizando desarrollo urbano y protección patrimonial, con áreas verdes y conectividad vial, trasladando las operaciones ferroviarias a un lugar fuera de la ciudad.

Informan que han trabajado desde hace dos años en el levantamiento, diagnóstico y propuesta para este espacio, con participación de la comunidad. El proyecto de recuperación considera la implementación de espacios públicos, áreas verdes, viviendas y servicios en la zona del Patio Sur. La iniciativa contempla desplazar y fragmentar las cocheras para ser utilizadas y reinterpretadas en el espacio público, dando sombra y generando paseos. Aclaran que es en la Estación y no en las cocheras donde hubo vida urbana.

El proyecto propone desarrollo inmobiliario en el área donde se encuentran actualmente los talleres, completando una fachada habitacional hacia calle Valdivia. Este trabajo se ha desarrollado en conjunto con la comunidad, con quienes han realizado reuniones y talleres, y que de esta misma forma se continuará trabajando para los siguientes objetivos del proyecto, que incluirían la definición del uso y un modelo de gestión participativa.

El consejero Raúl Irrázabal consulta si la propuesta de la empresa es construir y ejecutar todo el parque si el conjunto no se declara, además de restaurar la estación. Se responde que efectivamente, la idea de la empresa es construir el total del proyecto, y que éste se autofinancie.

La consejera Magdalena Krebs consulta si se ha pensado sobre el futuro uso de la Estación, a lo cual se responde que el uso ha sido parte de consultas con distintos actores, y se

está desarrollando un modelo de gestión que involucra alianzas con empresas que podrían invertir en el edificio. Este modelo se encuentra en desarrollo y no está definido aún, puesto que previamente se requieren instancias de participación ciudadana.

El consejero Mauricio Uribe consulta si el trabajo con la comunidad ha incorporado antropólogos que hayan recuperado algún dato relativo a la memoria respecto al sistema ferroviario, en cómo el sistema ferroviario se inserta en el proyecto y por la viabilidad del paisajismo proyectado que muestran las imágenes. Se responde que hay equipos externos que cuentan con sociólogos y antropólogos para este fin y que el proyecto considera la recuperación de las cocheras y la Estación Valdivia. Se indica que la imagen expuesta es una imagen objetivo abierta a modificaciones que se puedan realizar con los actores relevantes involucrados. Por otra parte, la mantención de las áreas verdes está considerada de manera sustentable; recalcan que la incorporación de áreas verdes responde a una aspiración expresa de la comunidad. La empresa agrega que se han asesorado con actores relevantes que han participado en experiencias internacionales de recuperación de suelos ferroviarios.

El consejero César Millahueique agradece la ponencia de la empresa y destaca la iniciativa de plantear un proyecto. Destaca la importancia del ferrocarril en los centros urbanos y pueblos de Chile y de los barrios estación. Señala que se está abordando un tema complejo pero se valora la reflexión de transformar el desafío en una oportunidad para la recuperación patrimonial. FCAB manifiesta que se compartirán antecedentes y documentos del proyecto.

El consejero Fernando Pérez consulta sobre la continuidad urbana y la vía férrea pues le pareció que esta última se mantiene. Aborda la complejidad del desafío y consulta por qué no se ha hecho nada hasta ahora en el sector que está clausurado hace décadas. Expresa también que se han expuesto renders solamente pero a la vez se señala que ha habido dos años de trabajo; pregunta cuál sería la garantía que se da respecto a la gestión futura del proyecto y en qué sentido la empresa considera que la declaratoria lo impediría.

Los propietarios responden que la empresa ve la declaratoria con preocupación, puesto que una protección como MH es un castigo gravoso para el proyecto, que puede inhibir su realización, pues afecta su sustentabilidad financiera. Señalan que ven en los IPT el mecanismo para ir definiendo las condiciones. Respecto al estado de abandono de la estación, y por qué no se intervino antes, indican que el giro de la empresa es la operación del ferrocarril, y que antes aportaron con la recuperación de diversos inmuebles patrimoniales, correspondiendo ahora abordar la Estación Valdivia. En cuanto a la continuidad y la vía férrea, aclaran que no hay propuesta de atraveso vial y que luego de la vía hay una línea de viviendas.

La consejera Alejandra Vidal agradece la exposición de la propuesta, pero señala que le falta desarrollo y por sobre todo, carece de presencia de la ruina. Plantea que una declaratoria no necesariamente operaría en contra sino que podría aportar a la recuperación urbana del área.

La empresa responde que el proyecto es de largo aliento y considera 3 etapas. La primera es la remediación de suelos, luego de lo cual se podrá emprender la siguiente, que es el traslado de las operaciones a Mejillones. La tercera etapa es la habilitación urbana; el proyecto podrá cambiar y se podrán incorporar aspectos, pero debe ser necesariamente compatible con el

desarrollo urbano, pues de otro modo no es viable. Se reconoce el valor de la ruina, pero este debe ser un espacio habitable.

Pablo Iriarte

El Sr. Pablo Iriarte Ramírez, arquitecto, solicitante de la declaratoria, detalla los apoyos con los que cuenta la solicitud de declaratoria. Menciona los aspectos sociales e históricos en la construcción del conjunto, como la alta inversión extranjera en la zona y el desarrollo del movimiento obrero. Enfatiza en los valores urbanos del sitio y menciona el desarrollo y consolidación del sector del Barrio Estación, el cual es parte de una red patrimonial relacionada con el trazado ferroviario y la actividad industrial del centro de la ciudad.

El Sr. Iriarte recalca que de acuerdo a las disposiciones del PRC, esta es una Zona de Desarrollo Urbano Condicionado, donde se permiten alturas de hasta 14 pisos, y que el EIA establece el desmantelamiento de las cocheras. Como reflexión final plantea que el valor patrimonial puede promover y acompañar el desarrollo urbano, y que la única vía disponible para proteger este bien es su declaración como MN.

El consejero Fernando Pérez consulta si el arquitecto de la estación es Charles Voisey, lo que sería muy relevante. El Sr. Iriarte responde que sí, y precisa que al comienzo del proyecto actuó como supervisor, para luego asumirlo como arquitecto a cargo.

El consejero Mauricio Uribe consulta al Sr. Iriarte su opinión sobre el planteamiento de la empresa. El Sr. Iriarte precisa que la solicitud no surge del proyecto ni del EIA sino que es muy anterior; que reconoce la relevancia urbana del sector y cree que debe aportar al desarrollo urbano, pero con protección legal; lo mismo en el caso del proyecto de la estación. El consejero Gastón Fernández le consulta si propone una alternativa; el Sr. Iriarte se refiere a la transformación en espacio público y señala que la protección del bien protegerá también el barrio.

Se agradece y despide al señor Iriarte y a los representantes de la empresa FCAB.

Debate y acuerdo

En el debate se expresa valoración de la iniciativa del propietario por desarrollar un proyecto en el Patio Sur. Ahora bien, se señala que éste se encuentra incompleto y le falta desarrollo, y carece de una solución para el crucial tema de la vía férrea.

Se reflexiona que si bien una declaratoria de MH no garantiza la recuperación del lugar, el no proteger puede significar la desaparición del bien patrimonial. La Estación Valdivia es un elemento que se debe proteger, pero el patrimonio ferroviario es industrial, y la declaración no podría restringirse a la sola estación.

Se reflexiona sobre el riesgo de que la protección legal no sea efectiva, y sobre la necesidad de cambio de la Ley de Patrimonio, de redefinición de las categorías de protección, junto con un entendimiento del patrimonio más integral y con visión de futuro. El bien se sitúa en el

centro de la ciudad, es de un particular, se requieren recursos considerables para su puesta en valor. Se señala que la decisión a adoptar es estratégica y se refiere a cómo lograr un mejor proyecto para la ciudad de Antofagasta propiamente.

Se aborda la posibilidad de declarar como MH determinados hitos, y otros sectores como ZT. Se propone posponer la declaratoria para conversar con el propietario y trabajar en conjunto en la protección y la gestión del lugar, pero se recalca que el bien tiene valor patrimonial y debe ser protegido.

El Consejo acuerda por unanimidad:

- Pronunciarse a favor de declarar Monumento Nacional el Conjunto Patio Sur del Ferrocarril Antofagasta Bolivia (Estación Valdivia y Cocheras del FCAB), Región de Antofagasta, solicitando a la Secretaría Técnica estudiar y definir una propuesta de categorías de protección para los bienes que lo componen (Monumento Histórico, Zona Típica o Pintoresca), y su delimitación. Esta propuesta deberá ser presentada en una próxima sesión del Consejo a fin de acordar los términos en los que se le solicitará a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto correspondiente.
- Asimismo, el Consejo acuerda convocar una mesa técnica de trabajo con la empresa propietaria, el solicitante de la declaración, la Municipalidad de Antofagasta, el Minvu y otros actores o entidades con injerencia, para tratar las perspectivas y proyecciones del área y el proyecto de la empresa para ella.

Al adoptarse este acuerdo se habían retirado ya de la sesión los consejeros Macarena Ponce de León, Beatriz Román, Raúl Palma, Felipe Gallardo y Raúl Letelier.

COMISIONES TÉCNICAS

COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

Previo a esta sesión la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano se reunió a través de videoconferencia:

El 04.08.2020 con los consejeros Raúl Palma, Felipe Gallardo y Alberto Anguita; de la ST del CMN asistieron Erwin Brevis, Henry Torres, Rubén Candia, Alejandra Garay, Valentina Gebrie, Flor Recabarren, Isabel Barrios, Agueda Soto, Claudia Jimenez, Alonso Maineri, Polyn González, Pablo Jaque, Daniel Contreras, Karina Aliaga y Carolina Lira.

El día 12.08.2020 con los consejeros Raúl Palma, Felipe Gallardo y Alberto Anguita; de la ST del CMN asistieron Fernanda Lathrop, Melissa Masquiarán, Daniela Díaz, Cristian Tapia, Omar Neira, Stefany Fuentes, Mariano González, Rubén Candia, Karina Aliaga, Carolina Mansilla, Henry Torres, María Paz González, Felipe Martínez, Patricia Henríquez y Carolina Lira.

7. El Sr. Ariel Nuñez Carreño, arquitecto, por correo electrónico del 21.07.2020, remite memoria y planimetría del proyecto de recuperación y puesta en valor del MH Asilo de Ancianos Hermanitas de los Pobres, en la comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 3761 del 22.07.2020).

La propuesta remite ideas preliminares de intervención que permitan seguir desarrollando el proyecto, fundadas en el levantamiento crítico estructural y arquitectónico que definió patologías, análisis de los requerimientos de los futuros proyectos de especialidades y de la condición de accesibilidad universal, con el objeto de habilitar un edificio de oficinas municipales y de equipamiento barrial.

Se acuerda remitir opinión favorable a la iniciativa, indicando que esto no constituye una autorización para las futuras intervenciones en el MH, las que deberán ser autorizadas por el CMN previo a su ejecución.

Se acuerda también solicitar que, de contemplarse obras de intervención en el subsuelo, se deberá realizar previamente una caracterización arqueológica, dada la alta probabilidad de registrar evidencias arqueológicas.

8. El Sr. Zhengming Guo, propietario, por carta de junio de 2020, remite respuesta al Ord. CMN N° 1955 del 29.05.2020, que autoriza el anteproyecto y remite observaciones preliminares al proyecto de obra nueva en calle General Bulnes N° 20, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago; adjunta planos, carta, oficio, certificado, fotos y EETT en soporte digital (Ingreso CMN N° 3200 del 18.06.2020).

La intervención consiste en la construcción de una obra nueva en un sitio eriazo, donde se plantea un edificio habitacional de 5 pisos y 14 m de altura, terraza habitable en la cubierta, 2 subterráneos para estacionamientos y bodegas y un local comercial en el ochavo del primer nivel. El letrero publicitario se propone inserto en el plomo del ochavo, de 50x160 cm, en fierro electro pintado color Black Elegance N° 570 – 7° y letras acrílico color hueso sin iluminación. La terminación de los muros exteriores se propone color 857 PF Marfil y para elementos metálicos de las ventanas, el color marrón 880 PF, pinturas BEHR.

Se acuerda autorizar, con la siguiente indicación: se deberá presentar un informe técnico elaborado por un ingeniero civil en el que se indiquen los procedimientos necesarios para garantizar que los trabajos de excavación y de construcción del edificio no afectarán los inmuebles colindantes.

9. La Srta. Flor Recabarren, arquitecta del CMN, informa respecto el avance de Normas para la ZT Barrio Vaticano y Quirinal del Balneario de las Cruces, comuna de El Tabo, Región de Valparaíso.

El estudio iniciado por la ST del CMN en el año 2016, mediante una licitación pública a cargo de la consultora Surplan Ltda., está siendo completado y actualizado por la Unidad de Normas y Planes de Manejo del Área de Arquitectura de la ST, incluyéndose en el proceso la consulta y coordinación con el municipio y su pronunciamiento formal respecto al avance, lo cual fue respondido mediante el Ord. N° 415 del 24.09.2020 por el Alcalde de El Tabo (ingreso CMN N° 6312 del 25.09.2019).

En continuidad con el desarrollo del documento, se retoma el trabajo de desarrollo de las normas y luego de reunión sostenida por videoconferencia el 08.08.2020 con funcionarios municipales, se evaluaron las etapas A y B del estudio, acordándose solicitar formalmente el pronunciamiento del municipio respecto de la propuesta de sectorización para el área protegida, validada por los consejeros.

10. La Sra. María de los Ángeles Romero, abogada del Obispado de Talca, por correo electrónico del 30.07.2020, envía fotografías por el daño ocasionado en el cerco perimetral en el acceso al MH Iglesia de San Francisco de Curicó (Ingreso CMN N° 3937 del 03.08.2020).

En el marco de las obras de emergencia en el MH Iglesia de San Francisco de Curicó, se reciben imágenes de daños ocasionados en el cerco perimetral por el sector de la gruta del MH.

Se acuerda remitir los antecedentes por el delito de daño a MN a Fiscalía y al CDE.

11. El Sr. Guy Nissen Groeger, arquitecto, por correo electrónico del 26.06.2020 remite respuestas a las observaciones del Ord. CMN N° 3859 del 03.09.2019 a las obras ejecutadas en calle Esmeralda N° 505, ZT Centro Histórico de Los Andes, comuna de Los Andes, Región de Valparaíso; adjunta planos, fotografías y memoria técnica en soporte digital (Ingreso CMN N° 3335 del 03.08.2020).

La intervención ejecutada consistió en la habilitación interior del inmueble para dar cabida a una sala de venta. Se demolieron dos antepechos para generar dos nuevos accesos, uno en la fachada hacia calle Esmeralda y el segundo en la fachada hacia calle Papudo. Mediante Ord. CMN N° 745 del 26.02.2019, el Consejo solicitó antecedentes adicionales y remitió observaciones preliminares, las cuales fueron en su mayoría subsanadas, a excepción de las reiteradas en el Ord. CMN N° 3859 del 03.09.2019, las cuales fueron subsanadas en el presente ingreso.

Se acuerda autorizar.

12. Por correo electrónico del 17.07.2020, que adjunta carta, FSA y Ord. SERVIU N° 3376 del 09.07.2020, el Sr. José Francisco Blanco Jara, arqueólogo, solicita permiso para la intervención arqueológica en el MH Torre del Centenario de Lota, de acuerdo a lo requerido para los estudios de conservación y restauración del inmueble en el marco del proyecto Conjunto habitacional Ex Fundición Lota Green (Ingreso CMN N° 3694 del 20.07.2020).

Es necesario actualizar los estudios del proyecto de conservación y consolidación estructural del MH Torre Centenario de Lota, según lo señalado en el Informe de Inspección realizado por profesionales de CMN el 20.03.2020, a fin de dar cumplimiento al PAS N° 75. En este contexto, se requiere realizar ensayos de resistencia de la albañilería tomando muestras de tres ladrillos con mortero de la torre. Para ello, se establece como criterio preliminar seleccionar muestras correspondientes a los cascotes superiores de albañilería, cuyo retiro se contempla en el proyecto autorizado mediante Ord. CMN N° 909 del 14.03.2013, condición que se propone verificar en terreno en conjunto con profesionales de la OTR del CMN. Sobre el componente arqueológico, se solicita la realización de mecánica de suelo de un pozo de 2x1 metro a excavar con metodología arqueológica en una locación adyacente a la torre.

Se acuerda autorizar la toma de muestras y otorgar el permiso, con indicaciones.

13. El Sr. Gabriel Soto Salinas, profesional, Secplan Ilustre Municipalidad de Paihuano, por correo electrónico del 10.08.2020, envía lámina de proyecto complementario a las obras de emergencia en el MH Escuela N°10 Jerónimo Godoy Villanueva de Pisco Elqui, en la comuna de Paihuano, Región de Coquimbo; adjunta planos en soporte digital (Ingreso CMN N° 4071 del 10.08.2020).

Según el diagnóstico presentado, el muro testero poniente se encuentra desacoplado y con riesgo de hacer colapsar la fachada con posible volcamiento de una cara hacia la vía pública. Este muro no fue considerado en las obras de emergencia originales, por lo que se proyecta el refuerzo de la zona como un complemento de estas obras, manteniendo procedimientos y especificaciones técnicas.

Se acuerda autorizar la intervención. Para garantizar la durabilidad de las obras de emergencia, tanto la primera como la segunda parte, se solicitará al administrador del bien realizar un monitoreo periódico y proponer un sistema de recolección de aguas lluvia que complemente

estas obras de ser necesario. Se invita a realizar las gestiones necesarias para concretar un proyecto integral de restauración que permita la rehabilitación del inmueble.

14. La Sra. Magaly Martínez, Vicepresidenta Ejecutiva de la Sociedad Nacional de Bellas Artes, por carta del 10.08.2020, manifiesta conformidad con el proyecto de obras de emergencia para prevención de robos propuesto por el CMN en MH Palacio de La Alhambra, en la comuna de Santiago; adjunta carta en soporte digital (Ingreso CMN N° 4099 del 11.08.2020).

Debido a la serie de robos ocurridos en el bien, la ST con fecha 30.07 y 06.08.2020 realizó visitas de inspección y realizó un informe técnico en el que se identificaron los daños y el estado de vulnerabilidad a los robos del inmueble, proponiendo obras de emergencia que financiará el CMN. La propuesta considera fijar y asegurar la reja existente entre el zaguán y el patio N° 1 del inmueble, mediante una cadena con candado de alta seguridad; la instalación de bastidores fijos y planchas metálicas en ventanas y puertas del segundo piso, de bastidor fijo y plancha metálica en puerta lateral de acceso a corredor interior, de doble puerta metálica en puerta de acceso principal por Calle Compañía y sistema de alarma.

Se acuerda autorizar con la indicación de desarrollar propuesta de alarma sin monitoreo (solo sensor y chicharra) y ejecutar detalles de solución constructiva de anclaje a muro de las barreras metálicas sin perforar los muros.

15. El Sr. Nicolás Penna B., arquitecto, por correo electrónico del 09.06.2020, solicita autorización del proyecto "Casa Bustos-Gallardo en calle del Pintor, 1900 ST E-4, Condominio Los Chaguales, ZT Sector Costero de Isla Negra, comuna de El Quisco, Región de Valparaíso; adjunta carta, informe, CIP, memoria explicativa, proyecto, fotografías, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 3029 del 09.06.2020).

Se propone la construcción de una vivienda unifamiliar de 77 m² de geometría ortogonal de un nivel y 5 m de altura en su punto máximo. La estructura principal se proyecta sobre fundaciones aisladas de hormigón armado, en madera de pino impregnado y revestimiento exterior de tinglado de madera de pino Oregón, terminación barniz color madera natural. Contempla cubierta a cuatro aguas con una lucarna central hacia el sector sur, con recubrimiento de planchas de acero galvanizado acanalado. La puerta principal en madera y las ventanas fijas, de libre apertura y puertas exteriores a la terraza en PVC terminación madera con vidrios Termopanel. En el exterior se propone escaleras y baranda de acceso en madera de pino, un estacionamiento en su lado norte, y en el perímetro poniente de la vivienda, una terraza tipo Deck de madera

Se acuerda autorizar.

16. El Sr. Nicolás Mardones Lobos, arquitecto, por correo electrónico del 02.07.2020, remite respuesta al Ord. CMN N° 1174 del 25.03.2020, por la intervención ejecutada en Pasaje Río Pacsa 98 ex N° 8141, ZT San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta; adjunta actas, memoria explicativa, EETT, oficio, resolución y planimetrías (Ingreso CMN N° 3448 del 06.07.2020).

Se trata de la regularización de la ampliación de un hostel ubicado en predio rural o agrícola, fuera del radio urbano, donde se construyeron 10 cabañas tipo domo y volúmenes de equipamiento; se incluye una nueva propuesta de cierre perimetral y acceso al predio. Las ampliaciones interiores del predio no afectan el desarrollo del volumen de fachada, sin embargo, el cierre y construcción de acceso consiste en un volumen de 3,3 m de altura, recubierto de piedra liparita, que genera una nueva imagen hacia el pasaje Río Pacsa. Mediante Ord. CMN N° 1174 del 25.03.20 se remitieron observaciones al proyecto.

Se subsanan las observaciones relativas a la expresión de fachada de acceso en cuanto a su materialidad, proporción y dimensiones. Se acuerda acoger la propuesta publicitaria propuesta, que se ajusta a la normativa local, y la propuesta para cierre hacia camino local (Río San Pedro). Respecto a los antecedentes normativos y recepciones o autorizaciones, se solicitará aclarar en cuadro y plano de superficies qué volúmenes fueron autorizados por SAG y DOM, incluyendo las superficies a construir o proyectadas; se hará presente que lo construido y propuesto sobrepasa la superficie autorizada por el SAG y no coincide con lo expuesto en planimetría del proyecto. Además se solicitará la inspección arqueológica, de acuerdo a lo definido en la sesión del 22.07.2020.

17. La Sra. Francisca Vilches R., Licenciada en Arte, por correo electrónico del 21.07.2020, remite proyecto Murales para Matta, iniciativa financiada por el programa Revive Santiago PRBIPE en Av. Manuel Antonio Matta N° 338, N° 340 N° 342, calle Cuevas N° 1196, N° 1220, N° 1297 y calle Victoria N° 339, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago; adjunta expediente y memoria explicativa (Ingreso CMN N° 3749 del 22.07.2020).

Consiste en la creación de murales pintados en los portones metálicos de las empresas, talleres y locales comerciales del barrio, con el propósito de generar una galería de arte al aire libre y aplacar el impacto que generan estos elementos cerrados a lo largo del eje cuevas. Convocará artistas para definir los diseños a plasmar, con temáticas previamente establecidas por la comunidad y recogidas a través de entrevistas y registros. Considera un sistema de iluminación para iluminar las obras y dar seguridad. Las áreas de intervención corresponden a un muro medianero y cuatro cortinas metálicas, en 7 direcciones.

Por Ord. CMN N° 4549 del 20.11.2018 el Consejo se pronunció favorablemente sobre la iniciativa, y sobre la ejecución de murales en cortinas metálicas del inmueble ubicado en calle Ventura Lavalle esquina calle Cuevas como plan piloto, lo que ha generado resultados positivos, como la inexistencia de grafitis y una esquina segura para los peatones gracias a la iluminación.

Se acuerda autorizar.

18. El Sr. Luis Eduardo Carreño, arquitecto, por correo electrónico del 22.06.2020 responde Ord. CMN N° 1711 del 19.05.2020, que solicita antecedentes adicionales al proyecto de demolición y obra nueva en calle Rosas N° 2105, 2123 y General Baquedano N° 730, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago; adjunta carta, oficio, informe y fotografías (Ingreso CMN N° 3253 del 23.06.2020).

Se propone la construcción de un edificio de departamentos en estructura de hormigón armado, con 5 pisos y dos niveles subterráneos para estacionamientos, en un predio esquina resultante de la fusión de cuatro predios. Contempla la demolición de cuatro construcciones existentes, de las cuales tres son representativas de los valores y atributos del área protegida, no obstante, se encuentran en un estado de deterioro muy avanzado, por falta de mantención, intervenciones inadecuadas y la ausencia de cubierta en la mayoría de ellas.

Se acuerda remitir observaciones a la propuesta de fachada, solicitando disminuir las proporciones del vano propuesto en el ochavo, disminuir la profundidad del alero de coronación y eliminar las persianas propuestas en vanos en el último nivel y replantear la propuesta de piso zócalo; se deberán dar las especificaciones si se contempla la instalación de cierros en los primeros niveles. Sobre las construcciones existentes a demoler, se solicita aclarar las circunstancias en que las cubiertas y otras estructuras interiores fueron retiradas.

19. La Sra. Pamela Leal Martínez, arquitecta, por correo electrónico del 16.06.2020, solicita autorizar proyecto de casa habitación dos pisos, local comercial dos pisos y galpón, construido antes de la declaratoria en calle Carreras N° 260, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta EETT, informe, CIP, memoria explicativa, formulario, certificados, carta y planimetrías (Ingreso CMN N° 3353 del 01.07.2020).

La intervención corresponde a una construcción de 2108 m², estructuras metálicas y muros de albañilería, distribuidas en dos niveles. Según documentación ingresada, el edificio data del año 1965 y perteneció a la Empresa Unión Técnica Automotriz.

Se acuerda señalar que el CMN no se pronuncia acerca de la intervención por haber sido efectuada con anterioridad a la declaratoria, según consta en documentos adjuntos en el expediente.

20. Por correo electrónico del 28.05.2020 se recibe denuncia sobre modificaciones interiores del MH Banco Mercantil de Bolivia, actual edificio de la PDI, en la comuna de Antofagasta; adjunta fotografías y oficio (Ingreso CMN N° 3444 del 06.06.2019). Se indica que una de las dos placas originales de la fachada de calle Washington fue sustraída y recuperada, pero no reintegrada; se instaló alfombra sobre el piso original de madera y que la fachada no sigue la línea arquitectónica del edificio colindante.

El inmueble Ex Banco Mercantil de Bolivia (c. 1928) fue intervenido por la DAMOP en 2003 para dar cabida a la Sede Regional de la PDI, mediante la recuperación del volumen original de calle Washington y ejecución de un edificio nuevo contiguo con acceso por Pasaje Aldea (actual A. Abaroa), autorizado por Ord. CMN N° 2554 del 30/06/2003.

Las acciones denunciadas fueron constatadas en visita técnica de la OTR en septiembre de 2019; ahora bien, no disminuyen los valores y atributos del conjunto; la PDI explicó que la placa está a resguardo y será reintegrada.

Se acuerda oficiar a la PDI indicando los alcances de la protección legal del MH y oficiar al denunciante agradeciendo el interés, e informando que se realizó la visita a terreno y se tomaron las medidas necesarias con el administrador del inmueble.

21. El Sr. Patricio Álvarez, Director Ejecutivo de FIP, por correo electrónico del 10.07.2020 solicita autorizar la instalación de techo lateral en el MH Iglesia Nuestra Señora de Gracia de Nercón, comuna de Castro, Región de Los Lagos; adjunta carta, memoria, EETT, informe y planimetrías (Ingreso CMN N° 3570 del 13.07.2020).

Se trata de una obra de emergencia de características reversibles, construida con fundaciones de dos apoyos prefabricados de hormigón, estructura de pilares, vigas y costaneras de ciprés, y cubierta de placa de terciado estructural con una capa de fieltro asfáltico, con terminación en tejas de alerce. Según lo observado en terreno el 29.05.2020 por el arquitecto de la OTP de Chiloé del CMN y el 08.06.2020 por la arquitecta del CNSPM para el SPM Iglesias de Chiloé, fue ejecutada por la comunidad, con recursos y mano de obra local.

Se acuerda autorizar.

22. El Sr. Cristóbal García de la Huerta, arquitecto, por correo electrónico del 13.07.2020 solicita autorizar modificación de proyecto aprobado mediante Ord. CMN N° 5308-2019 en Av. Zapallar N° 1113 casas 6 y 7, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; adjunta, carta, memoria, EETT, oficio y planimetrías (Ingreso CMN N° 3627 del 15.07.2020).

Se trata del cambio de emplazamiento de una de las dos viviendas proyectadas dentro del terreno, distanciándose del deslinde sur del predio, sin modificar la materialidad y volumetría de la propuesta autorizada.

Se acuerda autorizar.

23. El Sr. Pablo Antonio Bueno Orellana, arquitecto, por correo electrónico del 23.06.2020 responde Ord. CMN N° 2033 del 08.06.2020, con observaciones al proyecto de intervención en calle Cueto N° 758, comuna de Santiago; adjunta EETT, oficio, actas y planimetrías (Ingreso CMN N° 3281 del 25.06.2020).

Se trata de la habilitación de un segundo piso en una estructura de galpón existente, edificado con anterioridad a la ampliación de la ZT. Conforme a lo solicitado, se mejora la composición de la fachada, tomando como referencia las dimensiones y ritmo de los vanos del inmueble colindante, generando cuatro vanos de proporción vertical distribuidos en el primer y segundo nivel. Se incorpora un elemento en sobre relieve sobre la coronación del último piso. Se señala que no se requerirá instalación de letreros en fachada.

Se acuerda autorizar.

24. El Sr. Cristián Irrarrázaval A., arquitecto, por correo electrónico del 13.07.2020 responde Ord. CMN N° 2160 del 23.06.2020, que reitera observaciones al proyecto de demolición y obra nueva en calle Rosas N° 2532, 2543 y García Reyes N° 690, ZT Sector de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago; adjunta carta y planimetrías (Ingreso CMN N° 3632 del 15.07.2020).

El proyecto consiste en la construcción de un edificio de hormigón armado para su uso residencial y locales comerciales, volumen continuo de cuatro pisos de altura (tres niveles de departamentos y el primero para uso comercial) y un nivel de piso subterráneo para estacionamientos. Contempla la demolición de las estructuras existentes en el predio, las cuales ya poseen un avanzado desarme. Se responde a las observaciones corrigiendo las asimetrías y composición irregular de los elementos verticales de la fachada; se desestima la diferenciación de color de las celosías generando el mismo tratamiento para todos los vanos que corresponden a departamentos. También se incluye un elemento de retranqueo en la terraza de azotea, para minimizar la presencia de eventuales instalaciones. Con respecto al componente arqueológico se ha recibido la solicitud de permiso arqueológico para el rescate del sitio detectado en el emplazamiento del proyecto.

Se acuerda autorizar.

25. El Sr. Gerardo Saelzer Canouet, arquitecto, por correo electrónico del 08.05.2020, solicita autorización de anteproyecto de restauración del Convento San Francisco de Valdivia, MH de la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; adjunta carta, memorias, ficha de registro, CIP, informe, fotografías, EETT, y planimetrías (Ingreso CMN N° 2761 del 25.05.2020).

Corresponde a la habilitación del inmueble que actualmente es arrendado por la Universidad Austral de Chile (UACH) para dar respuesta a requerimientos de uso, accesibilidad, evacuación y seguridad. El anteproyecto también propone recuperar el diseño de cubiertas en la fachada norte del edificio, detallado en el proyecto original del arquitecto Pablo Brenner (1929). Las principales intervenciones son el reforzamiento estructural del edificio, eliminación de buhardillas existentes en fachada norte y en el extremo norte de la fachada poniente, retomar la pendiente del proyecto original en fachada sur extremo oriente, instalación de ascensor en estructura de acero y vidrio, redistribución de recintos, circulaciones y áreas de servicios para conectar con nuevo ascensor en tercer nivel. Se contempla también modificar puertas y escaleras, aplicar hidrolavado y corrección de fisuras en toda la envolvente exterior del inmueble y rehabilitar casa existente próxima al edificio en la fachada poniente.

Se acuerda remitir observaciones: se deberá continuar con la intervención de cubierta aplicada en la fachada norte en las fachadas poniente y sur, utilizando el lenguaje del proyecto de Pablo Brenner (1929); evitar el uso de ventanas tipo velux; buscar alternativas de ubicación del ascensor; señalar el recorrido de acceso al inmueble desde calle Yervas Buenas en todas las plantas de arquitectura ya que no se entiende claramente y demarcar la continuidad del recorrido de acceso universal en todos los niveles; diseñar el acceso al inmueble en relación a las alturas de los vanos existentes en fachada poniente; evaluar el retiro de la construcción anexa para despejar la fachada del MH dado que obstaculiza la vista poniente del inmueble.

26. El Sr. Héctor Videla Arcos, arquitecto, por correo electrónico del 17.06.2020 remite antecedentes en respuesta a las indicaciones del Ord. CMN N° 5506 del 30.12.2019 al proyecto "Cesfam Vichuquén" en lote S/N esquina calles Manuel Rodríguez y 21 de mayo, ZT Pueblo de Vichuquén, comuna de Vichuquén, Región del Maule; adjunta carta, memoria explicativa, CIP, EETT, proyecto y planimetrías (Ingreso CMN N° 3178 del 18.06.2020).

La construcción se proyecta a un nivel sobre un zócalo de hormigón con terminación de piedra, que se estructura por muros de hormigón armado y techumbre de madera con cubierta de teja de arcilla. Contempla dos patios interiores, y exteriormente corredores con pilares de madera y basa de hormigón. Las ventanas son de termo panel de PVC imitación madera y puertas de madera. Mediante Ord. CMN N° 5506 del 30.12.2019, se autorizó la propuesta con indicaciones: incluir propuesta de paisajismo y climatización, regular el ritmo de las ventanas de las fachadas en relación a los pilares de los corredores y especificar pantone de pintura para terminación en los muros exteriores.

Se acuerda remitir documentación con timbraje digital de aprobación.

27. El Sr. César Asenjo Jeréz, Intendente de la Región de Los Ríos, por Ord. N° 848 del 29.05.2020 solicita respaldo para postular el Diseño del Proyecto Museo del Vapor Los Ríos, comuna de Valdivia, al Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (Ingreso CMN N° 2932 del 03.06.2020).

Corresponde a la puesta en valor de las piezas protegidas como MH y de otras piezas de interés que se encuentran en el recinto de la Estación de Valdivia, habilitando la antigua Sala de Máquinas, con un modelo de gestión que garantice este resguardo de la mano de una propuesta museográfica para el lugar.

Se acuerda apoyar la iniciativa de inversión para el desarrollo del proyecto con la indicación de que el diseño contemple un diagnóstico y propuesta de conservación de las 11 piezas ferroviarias que son MH, de modo que la intervención en el conjunto sea integral.

28. El Sr. Jorge Guevara Stephens, Seremi Minvu Región de Los Lagos, por Ord. N° 764 del 19.06.2020, solicita pronunciamiento sobre Estudio de Actualización Plan Regulador Comunal de Chonchi, comuna de Chonchi, Región de Los Lagos; adjunta oficio, memoria y planimetrías (Ingreso CMN N° 3222 del 22.06.2020).

El instrumento tiene por objetivo la aplicación de normativa urbana para tres sectores urbanos de la comuna de Chonchi que son Chonchi Urbano, Huillinco y Cucao.

Se acuerda remitir pronunciamiento favorable con indicaciones sobre el MH y el entorno del SPM, sobre las alturas de 14 metros en ZT, sobre la imagen histórica de la ZT, la materialidad en ZT, recursos volumétricos en ZT, Casa Lagreze, normativa de cerramientos en ZT, normativa de espacios públicos y elementos del paisaje urbano y sobre aspectos a considerar en el PRC.

29. La Sra. Amanda Arévalo y el Sr. Odiel Badilla, arquitectos, por correo electrónico del 08.07.2020 solicita autorización para proyecto de ampliación de local comercial en calle Beethoven N° 375, Cerro Concepción, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; adjunta ficha de ingreso y memoria (Ingreso CMN N° 3534 del 09.07.2020).

Corresponde a la habilitación de un nuevo espacio habitable de 18,7 m² de un piso cuya altura será de 4,50 m, para uso comercial en el espacio de estacionamiento del inmueble, el cual tiene uso actual de bodega. La estructura se propone mixta, hormigón para muros perimetrales exteriores, tabiquería en base a madera de pino nacional para el interior. La cubierta es de planchas de zinc acanalado con la misma inclinación de las existentes. En la fachada principal se proyecta crear un sistema de grillas con ejes horizontales y verticales a partir de marcos de ventanas de perfil metálico en color negro en distintas proporciones, con paños de vidrio en tonalidad amarilla y negra, además de una puerta central de vidrio doble hoja con marco metálico. Los letreros publicitarios son uno tallado en madera circular, colgado de la estructura metálica de fierro forjado en la parte superior de 4,50 x 1,50 metros, retro iluminado en sus partes blancas, y el segundo, de letras de hormigón celular y polietileno expandido de color rojo oscuro, como elemento de coronación sobre el muro de fachada.

Se acuerda no autorizar pues la materialidad de la envolvente y la propuesta cromática es discordante; la composición de la fachada no mantiene la proporción del lleno y del vacío característica del sector y la publicidad principal altera la lectura de los atributos formales de los inmuebles cercanos que se tiene desde el espacio público. Como indicaciones para un futuro ingreso se señalará que la ampliación deberá ser uniforme en altura al volumen existente; la composición de fachadas en deberá tener relación con la proporción de llenos y vacíos existente en el sector. Como material de fachada, utilizar uno existente en el entorno, como calamina fina u otra similar al inmueble colindante. La propuesta cromática deberá ser acorde, en gama e intensidad, con las tonalidades presentes en el lugar. La publicidad no deberá sobresalir al volumen propuesto, esta deberá estar contenida dentro de los elementos que componen de fachada.

30. Se han recibido las siguientes solicitudes de intervención al interior de la ZT Club Hípico y Parque O'Higgins:

- El Sr. Sebastián Meza, Gerente General Lotus Festival SpA, por carta del 09.03.202, para el "Proyecto Árboles Solar", de instalación de paneles fotovoltaicos (Ingreso CMN N° 1611 del 09.03.2020).
- El Sr. Felipe Alessandri, Alcalde de Santiago, por Ord. N° 400 del 09.03.2020, para la instalación del sombreadero de paneles solares, además de la demarcación con tachas lumínica de un sendero peatonal (Ingreso CMN N° 1624 del 09.03.2020).
- El Sr. Arturo Urrutia, Director de Seguridad Vecinal y Resguardo de la I. Municipalidad de Santiago, por Ord. N° 543 del 08.05.2020, presenta el proyecto "Adquisición de elementos de seguridad para Parque O'Higgins" (Ingreso CMN N° 2636 del 13.05.2020).

- El Sr. Alejandro Plaza, Director Secplan de la I. Municipalidad de Santiago, por Ord. N° 83 del 16.06.2020 presenta el proyecto "Conservación Circuito Deportivo Parque O'Higgins" (Ingreso CMN N° 3162 del 17.06.2020).

Anteriormente, la Concejala de Santiago Rosario Carvajal presentó solicitud de invalidación del acto administrativo que autoriza obras civiles y menores del evento Fórmula E 2020, argumentando que los antecedentes que tuvo a la vista el CMN al otorgar la autorización no fueron todos los requeridos por el reglamento de ZT, en particular el literal f) de su artículo 21 (Ingreso CMN N° 339 del 15.01.2020).

Los paneles fotovoltaicos ya fueron instalados. En cuanto a los elementos de seguridad, falta una visión integral de las construcciones en el parque, con un trabajo y visión que unifique criterios respecto a materialidades, colores, texturas, gráfica, mobiliario, entre otros aspectos de imagen, lo que aportaría enormemente a los valores y atributos de este parque histórico como este. El proyecto del circuito deportivo también se debería enmarcar en una visión integral.

Se acuerda proponer mesa de trabajo entre la Municipalidad de Santiago, comunidad y el CMN y hacer presente a la Municipalidad las infracciones cometidas en el área protegida.

31. La Sra. Andrea Muñoz Calquín, arquitecta, por correo electrónico del 21.07.2020 responde el Ord. CMN N° 2325 del 01.07.2020, con observaciones a la intervención de obra nueva en lote 11 sector El Desengaño Camino La Virgen, ZT Pueblo de Vichuquén, comuna de Vichuquén, Región del Maule; adjunta carta, CIP, memoria explicativa, oficio, patente y planimetrías (Ingreso CMN N° 3768 del 23.07.2020).

La intervención consiste en la construcción de un inmueble aislado con destino habitacional de 71,9 m² en un nivel, cuya estructura de muros se proyecta en tabiquería de madera con placas de fibrocemento estucadas, estructura de techumbre de vigas de madera con cubierta de teja de arcilla, corredor en la fachada principal con pilares de madera y puertas y ventanas de madera. El cierre se propone tipo rollizo revestido con un entablado de madera cepillada y cubierta en teja de arcilla, además de un muro de contención de hormigón armado para suplir el desnivel respecto a la calle.

Se acuerda autorizar.

32. El Sr. Erwin Hausdorf, propietario, por correo electrónico del 30.07.2020, responde observaciones del Ord. CMN N° 2437 del 14.07.20 al proyecto de vivienda en calle Amunátegui N° 603, ZT Sector de Puerto Octay comuna de Puerto Octay, Región de Los Lagos; adjunta carta del Sr. Carlos Fröhlich Albrecht, arquitecto, CIP, ficha, memoria, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 3915 del 31.07.2020).

La propuesta contempla la construcción de una obra nueva de 85,15 m², volumen simple de 1 piso y cubierta a dos aguas con cumbreras empalmadas en forma de T, un ventanal dispuesto hacia la terraza ubicada en la fachada norte y una ventana saliente tipo bow Windows en la fachada noroeste. Se responde y acogen las observaciones de precisar el uso de los

conceptos de balcón y cubierta a dos aguas truncada, considerar madera como revestimiento exterior, replantear el diseño de la cubierta hacia el deslinde oriente, alineando el eje de la cumbrera oriente – poniente, replantear el diseño de las ventanas privilegiando el lleno por sobre el vacío en la composición de la fachada y detallar en EETT los elementos que conforman la terraza.

Se acuerda autorizar.

33. El Sr. Juan Núñez Urra, arquitecto, por correo electrónico del 27.07.2020 remite proyecto de construcción de vivienda en la localidad de Maule, ZT Sector Maule Schwager, comuna de Coronel, Región del Biobío; adjunta, carta, CIP, memoria, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 3854 del 29.07.2020).

La intervención se emplaza en un sitio erizado ubicado en el extremo norte de Av. Costanera, a un costado del conjunto de pabellones de un piso de altura y mansarda, construidos por la compañía minera para sus empleados en la década de 1950. La propuesta consiste en la construcción de una obra nueva conformada por cuatro viviendas agrupadas bajo el concepto de pabellón con una superficie total de 138 m². Se proyecta en base a muros de albañilería confinada por elementos de hormigón armado, tabiquerías interiores de madera, estructura de techumbre con vigas de pino y revestimientos de cubiertas y fachadas con planchas metálicas color negro.

Se acuerda solicitar que la propuesta recoja y enfatice la expresión del uso de la mansarda en cuanto a distinción de materialidad entre muros y cubiertas, replantear la proporción de vanos en fachada orientada hacia el mar tomando como referencia la propuesta de fachada hacia el humedal por ser más adecuada a la ZT; incorporar plano de emplazamiento con propuesta de paisajismo y de cierre, fotomontaje que permita analizar el impacto de visibilidad de la propuesta con el entorno.

34. El Sr. Teobaldo Paredes Cataldo, arquitecto, por correo electrónico del 21.07.2020 solicita autorización para ejecución de reforzamiento estructural y habilitación de terraza de inmueble ubicado calle Baquedano N° 1115, ZT calle Baquedano y Plaza Prat, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta carta, CIP, EETT, memoria explicativa, informe, memorias y planimetrías (Ingreso CMN N° 3767 del 23.07.2020).

Se propone el reforzamiento estructural del inmueble, la ejecución de intervenciones interiores y la habilitación de la azotea original del edificio, mediante obras de carácter permanente: reforzamiento de la estructura metálica, montaje de revestimientos interiores, instalación de porcelanato, aplicación de pintura en muros interiores, intervención de la azotea original del inmueble, instalación de un gabinete de red húmeda.

Se acuerda no autorizar la propuesta, pues altera la originalidad del sistema constructivo y su materialidad. Se afectan atributos como la liviandad del edificio y su comportamiento como acondicionador climático. Adicionalmente, el expediente informa sobre obras en la cubierta del inmueble adyacente, en calle Baquedano N° 1107, por lo que se acuerda adicionalmente oficiar a la DOM de Iquique solicitando antecedentes sobre autorizaciones en dicha propiedad.

35. La Sra. Patricia Henríquez R., Encargada de la OTR del CMN de la Región de Tarapacá, por correo electrónico del 07.10 y del 07.11.2019 informa sobre solicitudes de autorización de actividades durante septiembre y octubre de 2019, en MN de la comuna de Iquique; adjunta oficio (Ingresos CMN N° 6589 del 07.10 y N° 7242 del 08.11.2019).

Adjunta planilla resumen de actividades que han solicitado autorización del CMN y copia de los oficios emanados de esa OTR.

Se toma nota; las gestiones dan cumplimiento al acuerdo general adoptado en la sesión ordinaria del 23.12.2015 (N° 8 del acta).

36. La Sra. Camila Fuenzalida Polanco, de la Unidad de Gestión de Proyectos Patrimoniales Dirección Regional de Valparaíso del SNPC, por correo electrónico del 07.08.2020 solicita autorización para obra de emergencia y provisoria en sector de la fachada principal del MH ex Palacio Lyon, calle Condell 1546, comuna y Región de Valparaíso; adjunta informe y planimetrías (Ingreso CMN N° 4033 del 07.08.2020).

Corresponde a una reparación provisoria de la unión entre la columna oriente y la viga superior norte de la fachada del inmueble, dañada producto de sismos y falta de mantención. Se contempla la remoción de elementos sueltos en el sector circundante a la grieta con el fin de dejarla descubierta para su limpieza. Una vez limpia y seca se procederá a inyectar mortero de reparación en el área dañada.

Se acuerda autorizar de manera provisoria y quedar a la espera del proyecto definitivo.

37. El Sr. Julio Pereira Oyarce, arquitecto, por correo electrónico del 22.07.2020 responde Ord. CMN N° 476 del 12.02.2019, que solicitaba antecedentes adicionales al proyecto en calle Manuel Rodríguez, lote N° 6, ZT Pueblo de Vichuquén, comuna de Vichuquén, Región del Maule; adjunta CIP, EETT, certificados, memoria explicativa y planimetrías (Ingreso CMN N° 3779 del 23.07.2020).

La intervención consiste en la construcción de una obra nueva correspondiente a una vivienda aislada de un piso proyectada en muros de albañilería de ladrillo confinada por pilares y vigas de hormigón armando con terminación de estuco y pintura. La techumbre se proyecta en cerchas de madera con cubierta de teja de arcilla artesanal. Se considera un corredor exterior en pilares de madera y un cierre de frente de sitio correspondiente a una reja de perfilera metálica.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital.

38. El Sr. Paulo Rodolfo Roa Rivas, arquitecto, por correo electrónico del 01.08.2020 responde Ord. CMN N° 2647 del 27.07.2020, con observación al proyecto de obra nueva en calle Abdón Fuentealba N° 251, ZT Pueblo de Chanco, comuna de Chanco, Región del Maule; adjunta carta, memoria, presentación, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 3975 del 04.08.2020).

La intervención consiste en la construcción de dos inmuebles de un piso para destino comercial, cuyos volúmenes continúan con la línea de edificación de los inmuebles colindantes. Se proyectan en albañilería confinada por pilares y vigas de hormigón armado, terminación de muros en estuco y pintura y techumbre de cerchas de madera con cubierta de teja de arcilla.

Se acuerda autorizar.

39. El Sr. Héctor Videla Aros, arquitecto, por correo electrónico del 01.06.2020 con carta, remite antecedentes para obtener permiso de edificación para una vivienda unifamiliar en calle Las Encinas N° 301, ZT Maule Schwager, comuna de Coronel, Región del Biobío; adjunta carta, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 2910 del 02.06.2020).

La intervención consiste en la construcción de una vivienda de un piso en estructura de madera, con terminación exterior de fibrocemento, interior de yeso cartón pintado y cubierta de teja asfáltica.

Se acuerda solicitar memoria explicativa, descripción de la situación actual del lugar a intervenir y de su entorno, considerar los valores de la ZT en los criterios de intervención propuestos y anexar fotografías del entorno inmediato, que muestren la relación del inmueble con su emplazamiento.

40. El Sr. Ricardo Goyenechea Corvalán, arquitecto, por correo electrónico del 05.06.2020 responde Ord. CMN N° 1445 del 23.04.2020, que autoriza con indicaciones el proyecto de intervención en Vicente Zorrilla N° 877, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta carta y planimetrías (Ingreso CMN N° 2999 del 08.06.2020).

La intervención corresponde en una modificación al interior de un local comercial sin alterar altura. En el primer piso, considera la demolición de tabiques y del actual acceso, reemplazándolo por tres entradas con cortinas de rollo metálicas, la construcción de una bodega de especialidades y cámara de frío. En el segundo nivel se genera un altillo para ubicación de habitaciones y servicios higiénicos.

La indicación realizada, de elevar la estructura metálica utilizada para estantería en el primer piso o retranquear la estructura del muro en un mínimo de 50 cm, para no interrumpir las ventanas del inmueble, se acoge, por lo que se acuerda autorizar.

Se acuerda autorizar.

41. La Sra. Carolina Selume, arquitecta, por correo electrónico del 01.07.2020, solicita autorización del proyecto OK Market New York, en el local comercial N° 4 en el primer piso de calle Nueva York N° 52, ZT Sector calle Nueva York, La Bolsa y Club de la Unión, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta, expediente, CIP, certificado y planimetrías (Ingreso CMN N° 3428 del 03.07.2020).

Para la habilitación de un local comercial de OK Market, hoy sucursal de Chilexpress, se plantea la redistribución de los espacios interiores mediante la incorporación de tabiquerías, la habilitación de baños, nuevas luminarias y mobiliario, entre otras. En la fachada se mantiene su condición actual en cuanto a materialidad y color, se conserva la mampara de vidrio y cortina metálica del acceso, se reemplaza el letrero publicitario sobre la parte superior del vano, el cual mantiene las reglas de diseño preexistentes en la cuadra, utilizando una placa de acero y letras volumétricas con terminación igual a la existente.

Se acuerda autorizar.

42. El Sr. Francisco Romero Constanzo, arquitecto, por correo electrónico del 13.07.2020 solicita autorización para el proyecto de ampliación interior de vivienda en Pasaje Marta N° 1489, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago; adjunta, carta, CIP, memoria explicativa, informe, fotografías, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 3612 del 14.07.2020).

Corresponde a la ampliación en la parte posterior de un inmueble de un piso y fachada continua, contempla desarme de la puerta y ventana para la construcción de una cocina, bodega y un baño, estructurados en albañilería de ladrillo y estuco liso para posterior aplicación de pintura. Para la cubierta se propone una estructura de madera y techumbre en planchas de zinc. La propuesta no contempla intervención en fachada.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital.

43. El Sr. Alejandro Castillo Santander, arquitecto, por correo electrónico del 07.06.2020 solicita autorización para remodelación interior del edificio ubicado en calle Morandé N° 226, ZT Barrio Cívico – Eje Bulnes – Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta, carta, CIP, memoria explicativa, informe, fotografías, EETT, informe, resolución y planimetrías (Ingreso CMN N° 3497 del 07.07.2020).

La remodelación interior del edificio en la totalidad de sus ocho pisos y nivel subterráneo contempla el desarme y construcción de nuevos tabiques divisorios, remodelación de cielo y pavimentos. Las intervenciones no contemplan intervención en fachada, solo se plantea el reemplazo de los letreros publicitarios con la nueva imagen corporativa de la entidad bancaria, en la misma ubicación y dimensiones.

Se acuerda autorizar.

44. El Sr. Patricio Valiente Valenzuela, arquitecto, por correo electrónico del 13.07.2020 solicita autorización para la intervención interior de locales del Centro Comercial Espacio M, en calle Compañía N° 1214, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago; adjunta carta, CIP, EETT, ficha, listado, memoria y planimetrías (Ingreso CMN N° 3623 del 15.07.2020).

Corresponde al reemplazo de tabiques existentes por estructuras metálicas, revestidas en planchas de yeso cartón; además se plantea el reemplazo de puertas en sus tres niveles. La propuesta no contempla intervención en fachada ni tampoco instalación de letreros publicitarios.

Se acuerda autorizar.

45. El Sr. Enrique Morales Lastra, por correo electrónico del 15.07.2020, denuncia habilitación de mansardas sin autorización del CMN en calle Alberto Magno N° 1370, 1396, 1398 y en Avenida Manuel Montt N° 522 y 526, comuna de Providencia; adjunta, informe y oficio (Ingreso CMN N° 3663 del 15.07.2020). Por correo electrónico del 23.07.2020 remite antecedentes adicionales (Ingreso CMN N° 3807 del 27.07.2020).

Se informará según el caso: en Alberto Magno N° 1396 por Ord. CMN N° 4320 del 24.11.2014 se autorizó la ejecución de una mansarda; en Alberto Magno N° 1398 por Ord. CMN N° 1753-2012 y N° 2367-2012 se autorizó una remodelación interior y la habilitación de la mansarda. En Alberto Magno N° 1370 se pidió autorizar con fines de regularización una remodelación efectuada (ingreso CMN N° 5613-2018); por Ord. CMN N° 4148-2018 se solicitaron antecedentes adicionales; a la fecha aún no hay respuesta. En Manuel Montt N° 522 y N° 526 por Ord. CMN N° 54 del 04.01.2019 se autoriz´p la reubicación de ventanas y lucarnas en la mansarda, autorizada a su vez mediante los Ord. CMN N° 5358-2012 y 1681-2013.

46. La Sra. Natalia Vilche Neira, arquitecta, por correo electrónico del 25.06.2020 responde Ord. CMN N° 2173 del 24.06.2020, adjuntando antecedentes del proyecto de intervención en calle 1 Norte N° 709, ZT Población Manuel Montt, comuna de Independencia; adjunta carta, oficio, proyecto, fotografías, CIP, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 3325 del 30.06.2020).

Corresponde a la ampliación de un segundo nivel, en inmueble esquina con un solo nivel, con destino residencial. Las obras contemplan muros en estructura de madera y revestidas en planchas de yeso cartón. Para el exterior se considera siding mediterráneo color antracita. Para la cubierta se proponen cerchas de madera y techumbre de planchas metálicas.

Se acuerda autorizar.

47. El Sr. Alejandro Plaza Zárate, Director Secplan Municipalidad de Santiago, por Ord. N° 75 del 20.05.2020, remite el expediente técnico del proyecto "Señalización vial polígono y zona de influencia Matta Madrid", ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago; adjunta, memoria, EETT, certificado, oficio y planimetrías (Ingreso CMN N° 2755 del 22.05.2020).

Corresponde a obras de señalización y demarcación en áreas de la ZT, entre las calles Copiapó, Carmen, Portugal, Santa Elvira, 10 de Julio, Fray Camilo Henríquez, Av. Matta y Portugal. Las obras contemplan limpieza y nueva demarcación con pintura para segregar gráficamente vías de automóviles, peatones y ciclovías. Además se propone el cambio de señaléticas deterioradas. Para zona de colegios se considera la instalación de tachas en cruces de lomos de toro. Además,

se contempla vallas peatonales y postes de cebra (baliza peatonal) para los pasos peatonales de los colegios.

Se acuerda autorizar.

48. El Sr. Nicolás Honorato Crespo, arquitecto, por correo electrónico del 29.07.2020 remite solicitud de aprobación de proyecto de intervención en Av. Manuel Antonio Matta N° 368, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago; adjunta carta, CIP, EETT, memoria y planimetrías (Ingreso CMN N° 3888 del 30.07.2020).

Corresponde a la ampliación posterior de un inmueble de fachada continua y dos niveles, con la construcción de una cocina en estructura metálica y revestida en planchas de yeso cartón. Además se plantea el desarme y construcción de nuevos tabiques divisorios. La propuesta considera pintura de fachada y propuesta de letrero publicitario sobre los vanos del acceso principal en estructura de aluminio y plancha acrílica con una altura de 50 cm.

Se acuerda autorizar.

49. El Sr. Pablo Antonio Bueno Orellana, arquitecto, por correo electrónico del 23.06.2020, responde Ord. CMN N° 2033 del 08.06.2020, con observaciones al proyecto de intervención en calle Cueto N° 758, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago; adjunta carta, CIP, EETT, memoria y planimetrías (Ingreso CMN N° 3281 del 25.06.2020).

Corresponde a la habilitación de un segundo piso en una estructura de galpón existente, edificado con anterioridad a la ampliación de la ZT. Conforme a lo solicitado, se mejora la composición de la fachada, tomando como referencia las dimensiones y ritmo de los vanos del inmueble colindante, generando cuatro vanos de proporción vertical distribuidos en el primer y segundo nivel. Se señala que no se requerirá instalación de letreros en fachada y se especifica la pintura.

Se acuerda autorizar.

COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

La Comisión de Patrimonio Arqueológico se reunió en dos ocasiones previa a esta sesión, en modalidad videoconferencia:

El 05.08.2020 asisten los consejeros Alejandra Vidal, Mauricio Uribe y Alberto Anguita; los asesores Rocío Mac Lean y Rodrigo Retamal; el ST Erwin Brevis y los profesionales de la ST Nelson Gaete, Marcela Becerra, Alejandra Garay, Dafna Goldschmidt, Ana Barrera, Ángela Guajardo, Carolina Lira, Cristian Aravena, Doina Munita, Fernanda Amaro, Gonzalo Díaz, Italo Borlando, Jacqueline Moreno, Javiera Gajardo, Joaquín vega, Karina Aliaga, Matías Fraga, Sonia Parra, Tomás Rodríguez, Alexandra Joo, Yasna Guzmán, Elda Vásquez, Flor Recabarren y Mauricio González. Además asiste Natalia Severino de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural.

El 12.08.2020 asisten los consejeros Alejandra Vidal, Alberto Anguita, Mauricio Uribe y Gastón Fernández; los asesores Rocío Mac Lean, Valentina Varas y Rodrigo Retamal; el ST Erwin Brevis y los profesionales de la ST Nelson Gaete, Marcela Becerra, Carlos Ortiz, Sonia Parra, Alvaro Romero, Ana Barrera, Ángela Guajardo, Claudia Cento, Dafna Goldschmidt, Doina Munita, Eduardo Silva, Gonzalo Díaz, Italo Borlando, Joaquín Vega, Karina Aliaga, Karina Olmos, María Luisa Gómez, Matías Fraga, María José Capetillo, Melissa Masquiarán, Pierre de Baeremaecker, Rolando González, Soledad Donoso, José Pérez, Omar Recabarren, Tomás Rodríguez y Paula Urzúa. Además, asisten Sebastián Ibacache, Amparo Cornejo, Juan Ladrón de Guevara y Rodrigo Lorca para exponer sobre los hallazgos en el área del proyecto Quebrada Blanca 2, Región de Tarapacá.

El Consejo acuerda pronunciarse favorablemente respecto a la salida del país de las muestras arqueológicas que se pasa a indicar, de acuerdo a las solicitudes recibidas, y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto de autorización:

50. La Sra. Amalia Nuevo Delaunay, Investigadora Residente del Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia-CIEP, por cartas del 06.08.2020, solicita autorización para la salida del país al laboratorio Direct AMS, en Bothell, Estados Unidos, de 18 muestras arqueológicas para la realización de análisis destructivos de radiocarbono catorce. La salida de muestras se enmarca en la investigación Fondecyt 1180306 "Evaluación de vías de circulación y callejones sin salida en Los Andes de Patagonia Centro Oeste durante el Holoceno" (Ingresos CMN N° 4050 y 4051 del 07.08.2020). Las 18 muestras de carbón y restos zooarqueológicos provienen de los sitios arqueológicos Alero Los Niños, COY009, Alero Doble Lili, Cueva del Pedregoso, La Tina, RJ107, Quebrada Honda, Lagunas Altas, Laguna Peligro y Cueva de Los Carneros, en la Región Aisén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo.

51. El Sr. César Méndez Melgar, investigador residente, arqueólogo del Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia CIEP, por carta del 06.08.2020, solicita autorización para la salida del país de cinco muestras arqueológicas, para la realización de análisis destructivos de radiocarbono catorce (14C), al laboratorio Direct AMS, en Bothell, Estados Unidos. Las 5 muestras de carbón provienen de los sitios arqueológicos TE01A, TE01B, CBL114. Lo anterior se enmarca en el proyecto Fondecyt regular 1170408, titulado: *A multi-scalar assessment of*

landscape use across a latitudinal band on the subtropical Andes of Chile throughout the Holocene (31° to 32° S) (Ingreso CMN N° 4059 del 10.08.2020).

52. La Sra. Ximena Guzmán Meza, Encargada (S) de la OTR Coquimbo, por memo N° 37 del 24.07.2020, remite denuncia de la Sra. Natalia Pérez, propietaria, sobre el hallazgo de osamentas en calle Narciso Herrera N° 3462, Coquimbo (Ingreso CMN N° 3811 del 27.07.2020).

Este Consejo acuerda oficiar a propietario informando de la probable data arqueológica de los hallazgos, solicitando más antecedentes respecto de los trabajos que se realizan y faltan por realizar, e indicando la no intervención del lugar de los hallazgos; una vez que las condiciones sanitarias lo permitan, se concurrirá a terreno para evaluar el hallazgo.

53. El Sr. Francisco Orozco López, Director Regional de Vialidad de Magallanes del MOP, por Ord. N° 699 del 12.06.2020, remite el informe ejecutivo de rescate del sitio arqueológico Santa Rosa N° 34, elaborado en el marco de las obras del proyecto de "Reposición Ruta Y-905, Williams - Navarino, Varios Sectores, Etapa 2, Dm 30.320 al 40.820" (Ingreso CMN N° 3707 del 21.7.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el Informe Ejecutivo de Rescate Arqueológico del sitio Santa Rosa 34, con indicaciones para el informe final.

El Sr. Ricardo Sánchez Opazo, Director (S) del Servicio de Salud Ñuble, en el marco del proyecto "Nuevo Hospital Regional de Ñuble", comuna de Chillán, Región de Ñuble:

54. Por Ord. N° 710 del 10.07.2020, remite los informes de monitoreo de abril y mayo del 2020, además de la actualización los informes HANP-7, HANP-8 y HANP-9 (Ingreso CMN N° 3560 del 10.07.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de monitoreo arqueológico de mayo de 2020. Respecto a los HANP 8 y 9, deberán ser despejados y registrados en el marco del permiso de rescate vigente, y de acuerdo a la metodología previamente aprobada. Por otra parte, en el Anexo 6, "Medidas de Conservación en HNP3", se observa que el MH Capilla y sus corredores del Hospital San Juan de Dios se encontraba ocupado por la obra al menos a partir del 11 de mayo de 2020, por lo que se solicitará al Servicio de Salud los antecedentes de todas las actividades realizadas en el área.

55. Por Ord. N° 762 del 29.07.2020 remite el informe de monitoreo arqueológico de junio del 2020 y actualización de HANP-10, en el marco del proyecto Nuevo Hospital Regional de Ñuble (Ingreso CMN N° 3897 del 30.07.2020).

Este Consejo acuerda:

- i. Pronunciarse conforme con el informe presentado.
- ii. Respecto al HANP 10, acoger lo indicado en el informe, respecto a que será despejado con la metodología ya aprobada, en el marco del permiso vigente.

- iii. En cuanto al estado de conservación del área de museo de sitio, acoger las medidas de conservación preventiva presentadas en el informe.
- iv. Solicitar informar respecto al estado de conservación y ubicación de los materiales arqueológicos recuperados en las actividades de rescate (si están aún en dependencias de la obra, si se encuentran en etapa de análisis, etc.), de acuerdo a lo indicado en el Ord. CMN N° 2508-19.

56. El Sr. Alfredo Hernández Collao, Director Regional de Obras Portuarias de la Región de Antofagasta DOP MOP, por Ord. N° 180 del 28.07.2020, informa sobre la situación de hallazgos arqueológicos en el contexto de la obra "Construcción de playa artificial y caleta de pescadores La Chimba", en la comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3898 del 30.07.2020).

Este Consejo acuerda:

- i. Tomar nota de que la DOP está gestionando la contratación de los estudios arqueológicos solicitados (inspección superficial y de conservación del área), y que realizarán los análisis una vez se hayan llevado a cabo estos otros trabajos. Una vez se cuente con la inspección y el estudio de conservación del área, se evaluará las medidas a implementar en relación a los hallazgos.
- ii. Respecto a lo señalado en la respuesta al Ord. CMN N°2260 del 30.06.2020, que en la DIA del proyecto no se daba cuenta de posibles hallazgos arqueológicos, se indicará que el contenido de la DIA apunta explícitamente a la presencia de numerosos sitios arqueológicos en el sector y, de hecho, uno de los sitios afectados con las obras corresponde a un sitio descrito en ella. Se solicitará que en los informes arqueológicos a entregar se cruce la información de los hallazgos actuales con los de la DIA.
- iii. De realizarse cualquier intervención en el subsuelo en las actividades restantes de la obra, esta deberá desarrollarse bajo monitoreo arqueológico permanente.

57. El Sr. Omar Reyes Báez, arqueólogo, por carta del 29.07.2020, solicita constancia para la postulación al concurso Fondecyt Regular 2021 de la investigación titulada "Barreras biogeográficas en la circulación e interacción de cazadores recolectores pescadores marinos. El rol de península de Taitao y golfo de Penas (~47°S) en la diferenciación de las trayectorias culturales de Patagonia occidental" (Ingreso CMN N° 3909 del 31.07.2020).

Este Consejo acuerda otorgar la constancia solicitada al arqueólogo.

58. El Sr. Alfredo Iván Gutiérrez Vera, Director Nacional de Obras Portuarias DOP MOP, por Ord. N° 677 del 30.07.2020 informa sobre el avance de las actividades arqueológicas asociadas a las obras de "Mejoramiento y ampliación varadero Caleta Barranco Amarillo, Punta Arenas" (Ingreso CMN N° 3938 del 03.08.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al Informe Ejecutivo de caracterización de los sitios SCBA-3, SCBA-4, SCBA-5 y SCBA-6 del proyecto. Si bien este se remite como un "informe de avance", dado que se solicita conformidad para el inicio de las obras en las

áreas de los sitios arqueológicos, el informe debe cumplir con las características y contenidos mínimos de un informe ejecutivo de intervención arqueológica.

Respecto al permiso de intervención otorgado mediante el Ord. CMN N° 841 del 20.02.2020, algunas de las intervenciones ejecutadas no están de acuerdo con sus términos; se señala que se realizaron "unidades de recolección superficial", lo cual no estaba incluido; tampoco se entrega su registro. El informe señala la existencia de un rasgo en la unidad P'50, sin dar la información. Se solicitará indicar todos los profesionales que participaron durante la intervención. No se realiza el cruce de información con las obras pendientes a realizar.

Se debe incorporar los antecedentes arqueológicos del área, dar planos legibles, un dibujo de perfil y fotos para cada pozo, fotos del emplazamiento de los sitios y de los pozos en general, incluir un acápite respecto al tamizado de sedimento, un acápite por cada tipo de material cultural encontrado, fotos y descripciones de los materiales culturales reseñados como "subactuales". Las interpretaciones que se hacen en las conclusiones respecto a que los materiales arqueológicos están mezclados con "basura subactual" no pueden corroborarse pues el informe no entrega las evidencias necesarias para afirmarlos como subactuales. No se aprecia la ubicación de los pozos de sondeo en relación con los hallazgos iniciales ni la topografía del lugar, de manera de ver cómo se eligió el punto para excavarlos en terreno. Se señalarán diversas incongruencias observadas en el informe.

La Sra. Sandra Ranz, Encargada OTR del CMN de Los Lagos, remite:

59. Por memo N° 33 del 24.06.2020, carta de la Sra. Ximena Navarro Harris, arqueóloga, informando sobre intervenciones aparecidas en prensa y en redes sociales, según lo requerido por el Ord. CMN N° 2138 del 22.06.2020, sobre el proyecto "Estudios Paleontológicos, Arqueológicos y Astrofísicos de los sitios Pilauco y Los Notros, Patagonia Noroccidental, comuna de Osorno, Región de Los Lagos". Por memo N° 35 del 09.07.2020, documentación remitida por la Sra. Navarro, del proyecto "Interpretaciones geoarqueológicas en el contexto de la variabilidad microambiental del sitio Pilauco, Pleistoceno tardío, Osorno, Chile". Adjunta FSA, informe ejecutivo y correo electrónico (Ingreso CMN N° 3324 del 30.06 y 3520 del 09.07.2020).

Este Consejo acuerda:

- i. Revocar permiso y no autorizar nuevas intervenciones hasta que se entreguen informes finales pendientes, de excavaciones autorizadas en el marco de dos proyectos de investigación anteriores, correspondientes a Fondecyt N° 1100555 (Ord. CMN N° 534-2014) y Fondecyt N° 1150738 (Ord. CMN N° 1073-2016).
- ii. Se deberán proponer medidas de conservación destinadas a asegurar la adecuada preservación del sitio.
- iii. En cuanto a la toma de muestras y envío al extranjero (Dinamarca – EEUU) sin autorización, solicitar base de datos de la totalidad de muestras tomadas y enviadas al extranjero, indicando a qué proyecto corresponden, donde fueron remitidas, su estado actual (si fueron ya sometidas a análisis o no). En función de lo anterior, se podrá evaluar:
 - a) si existió daño o apropiación de MA y b) oficiar a revistas internacionales, sobre la

eventual publicación de muestras que fueron enviadas al extranjero sin autorización del CMN.

- iv. Oficiar al investigador responsable del proyecto Sr. Mario Pino y arqueóloga coinvestigadora solicitante de FSA, al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio por salida irregular de muestras al extranjero, y a la Municipalidad de Osorno, Universidad Austral de Chile, Conicyt y Universidad de Cambridge, dando cuenta de las irregularidades.

60. El Sr. Francisco Revuelta, ingeniero civil ambiental de Barros Bastías Compañía Ltda., por correo electrónico del 22.07.2020, informa la adjudicación a su consultora del proyecto "Mejoramiento de Borde Costero Queule", del MOP, y solicita información relativa a sitios patrimoniales y/o arqueológicos para la localidad de Queule, en un radio de 5km (Ingreso CMN N° 3784 del 23.07.2020).

Este Consejo acuerda responder el requerimiento enviando la recopilación de antecedentes bibliográficos conocidos para Queule, solicitando además la realización de una inspección visual arqueológica en el área del proyecto, con antelación a la ejecución de las obras de mejoramiento de borde costero. Se considera adecuado que esta inspección visual se realice durante la etapa de prefactibilidad, con el fin de considerar correctamente (en términos técnicos y presupuestarios) la eventual presencia de sitios arqueológicos en el área de estudio (proyecto y radio de 5 km).

61. El Sr. Marcos Campos Vásquez, Jefe Provincial de Vialidad del MOP de Linares, por Ord. N° 103 del 17.07.2020, responde Ord. CMN N° 1109 del 2020, en el marco del contrato "Camino básico por conservación L-480 Sector Tres Esquinas - Paso Cuñao Tramo km 1,8 al km 8,6 L-402, Tramo km 1,26 al km 5,6 ZL-499, Tramo Km 0,0 al km 2,33 L-475, Tramo km 0,0 al km 5,57, Provincia de Linares, Región del Maule" (Ingreso CMN N° 3778 del 23.07.2020).

Este Consejo acuerda remitir antecedentes de alteración de MA a Fiscalía según el artículo 38 y 38bis de la Ley 17.288. El MA corresponde a unos muros pircados de delimitación de cronología histórica. Se constata la alteración por demanda efectuada por el denunciante (dueño del predio donde se sitúa el MA) y por visita a terreno de la arqueóloga.

62. Por Ord. N° 373 del 03.04.2020, el Sr. Raúl Irrázabal Sánchez, Director Nacional DAMOP, remite Informe Mensual de Monitoreo Arqueológico de febrero de la obra "Restauración y ampliación del Museo de Arte Contemporáneo Valdivia", comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 2054 del 06.04.2020).

Este Consejo acuerda la conformidad al informe de monitoreo.

63. El Sr. Mauro Torres, Jefe Unidad Programa de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por correo electrónico del 14.07.2020, consulta por antecedentes de la condición de MN en la categoría de MA del Cerro Collipeumo (Ingreso CMN N° 3650 del 17.07.2020).

Este Consejo acuerda remitir constancia de la condición de MA del sitio Cerro Collipeumo.

64. Por correo electrónico del 20.07.2020, se reciben fotografías de la red social Instagram, del hallazgo de materiales arqueológicos en un predio aparentemente ubicado en la comuna de Paine (Ingreso CMN N° 3739 del 22.07.2020).

Este Consejo acuerda remitir los antecedentes a la Bidema de la PDI, para solicitar colaboración en investigación.

65. La Sra. Cecilia Polo Mera, por correo electrónico del 30.07.2020, informa sobre la subasta de una pieza diaguíta en Nueva York, Estados Unidos de América. Solicita un pronunciamiento del CMN que indique si el bien contaba con autorización para salir de Chile (Ingreso CMN N° 3932 del 31.07.2020).

La casa de antigüedades "Stair" de Nueva York, programó para el 06.08.2020 la subasta "*East Meets West: Works of art across cultures*" (<https://auctions.stairgalleries.com/lot/group-of-precolumbian-pottery-artifacts-4024701>), en cuyo lote 110 se ha identificado un objeto chileno que sería MN en la categoría de MA, correspondiente a un plato de cerámica de la Cultura Diaguíta (900 – 1400 d.C.).

Por Ord. CMN N° 2757 del 03.08.2020 se informó que los MA son de propiedad del Estado por el solo ministerio de la ley, y que estos objetos se encuentran fuera del comercio por lo que su compra y venta es ilícita. Además, la salida del territorio requiere ser autorizada por decreto, conforme al artículo 43 de la Ley N° 16.441.

66. La Sra. Catherine Westfall, de Taguatagua Consultores, por carta del 03.07.2020 remite el informe ejecutivo de caracterización del sitio Nataniel Cox 414-420, en el marco del proyecto inmobiliario Sur Veintiocho, en la comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3472 del 07.07.2020).

Este Consejo acuerda solicitar a la arqueóloga titular del permiso arqueológico, Sra. Andrea Seelenfreund, si participó de las actividades de terreno, y si se hace responsable de la información expuesta en el documento remitido. Se pedirá también informar los profesionales que participaron en la excavación.

67. La Sra. Claudia Jiménez Caballero, Encargada de la OTR Los Ríos, por memo N° 42 del 05.08.2020, remite el Ord. N° 596 del 31.07.2020 del Sr. Adolfo Quiroz Lutjens, Director Regional de Arquitectura DAMOP, que ingresa el informe final de caracterización arqueológica del proyecto "Construcción Terminal de Buses Lago Ranco" (Ingreso CMN N° 3981 del 05.08.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe final de caracterización, indicando que para la propuesta de rescate se deberá ingresar un nuevo FSA.

68. El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo, por carta del 23.07.2020, remite el informe de monitoreo mensual de junio de 2020, del proyecto "Construcción Infraestructura Portuaria en Puerto Navarino", Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 4013 del 06.08.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe de monitoreo y solicitar:

- i. Confirmar si la obra estuvo paralizada entre el 20 de marzo y junio, y por eso no fueron remitidos los informes de abril y mayo.
- ii. Respecto del informe de junio, aportar información faltante (imágenes de los nuevos hallazgos, entre otros).
- iii. Remitir una propuesta de rescate para los hallazgos identificados en el área del proyecto. La cantidad de hallazgos en un área pequeña del proyecto da cuenta de falencias en la caracterización realizada.
- iv. Responder lo solicitado en el Ord. CMN N° 1526 del 30.04 y N° 2254 del 30.06.2020. Dados los hallazgos informados, no se considerará la opción de conservación in situ propuesta anteriormente.

69. El Sr. Leonardo Ramírez, profesional ABENGOA, por correo electrónico del 08.07.2020, consulta sobre el perfil profesional para realizar las actividades de monitoreo arqueológico, en específico, si este puede ser realizado por un profesional antropólogo, con mención en arqueología (Ingreso CMN N° 3525 del 09.07.2020).

Este Consejo acuerda responder a la consulta realizada, relativa al perfil profesional con el que se debe contar para realizar actividades de monitoreo arqueológico, indicado que las actividades de monitoreo arqueológico pueden ser realizadas por arqueólogos titulados, Licenciados en Arqueología y por Licenciados en Antropología con mención en Arqueología.

70. Por Ord. N° 134/2020 del 08.06.2020, el Sr. Marcelo Mena Toledo, Director Regional de la Conaf Región del Maule, informa que producto de la escasez de precipitaciones que afecta la zona central del país, la Laguna Torca en los últimos años ha perdido una parte importante de su columna de agua, lo que ha dejado al descubierto una canoa tipo wampo mapuche, la que producto de diversos intentos de robos fue trasladada por Conaf; adjunta informe (Ingreso CMN N° 3038 del 09.06.2020).

Este Consejo acuerda aceptar colaboración ofrecida por el Sr. Miguel Ángel Chapanoff, Director del Museo Regional de la Araucanía, quien ha propuesto un plan de conservación de la embarcación. Posterior al tratamiento de la madera la embarcación será destinada a una institución depositaria adecuada. Se pedirá apoyo logístico de traslado a CONAF.

71. El Sr. Adolfo Franco Cuevas del Pino, por correo electrónico del 23.01.2020, informa sobre hallazgo realizado el día 18.01.20 en la localidad de Locobe, Región del Biobío. Se tratarían de osamentas que vendrían siendo un esqueleto humano junto a una jarra de greda arcilloso, ambos

en buen estado de conservación y muy expuestos a la vista. Adjunta video del hallazgo (Ingreso CMN N° 530 del 23.01.2020). Por memo N° 36 del 07.05.2020, la OTR del Biobío remite denuncia sobre el hallazgo de osamentas humanas y vasija cerámica expuestos en dunas ubicadas entre las localidades de Lebu y Arauco (Sector Yani), comuna de Arauco (Ingreso CMN N° 2570 del 08.05.2020).

Este Consejo acuerda solicitar antecedentes a la Fiscalía Local de Arauco, sobre el levantamiento de osamentas humanas protegidas por la Ley de MN en el sector Dunas de Quidico.

72. La Sra. Nivia Riquelme, por correo electrónico del 09.06.2020, solicita la presencia de un arqueólogo de la ST del CMN en el proyecto "Ciclovía" que se está realizando en el sector del humedal Laguna Señoraza de Laja, Región del Biobío, proyecto que estaría amenazando la flora, fauna y cementerio indígena del lugar (Ingreso CMN N° 3276 del 24.06.2020).

Este Consejo acuerda solicitar a la I. Municipalidad de Laja antecedentes del proyecto "Construcción de Costanera Sur de la Laguna Señoraza-Laja", por posibles daños a MA que se pudiesen generar durante las obras que actualmente se encuentran paralizadas.

73. La Sra. Elena Becker Lizama, por carta del 03.07.2020, solicita remitir antecedentes de "Denuncia de destrucción camino tropero Bajada Mula" presentada por el Sr. Matías Ramírez Pascal, Concejal de la Ilustre Municipalidad de Iquique, con Informe Arqueológico de Visita Técnica (Ingreso CMN N° 1586 del 05.03.2020).

Este Consejo acuerda informar los resultados del análisis del caso y señalar las coordinaciones llevadas a cabo por CMN para su pronunciamiento, que indica que la afectación denunciada posee una larga data que no corresponde a lo sindicado en la denuncia, además de identificar los factores de deterioro del sitio.

74. El Sr. Raúl Escárdate Peters, Director del Serviu Región de Los Ríos, por Ord. N° 1071 del 12.06.2020, remite los informes mensuales de octubre y noviembre de 2019 del monitoreo arqueológico permanente del proyecto inmobiliario Los Pellines, Angachilla, comuna de Valdivia (Ingreso CMN N° 3160 del 17.06.2020).

Este Consejo acuerda conformidad con los informes de monitoreo.

Región de Arica y Parinacota

75. La Sra. Priscilla Aguilera, Secretaria Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Arica, por Ord. N° 406 del 23.07.2020, remite plan de manejo del proyecto "Mejoramiento alumbrado público Av. Comandante San Martín", comuna de Arica, con observaciones subsanadas (Ingreso CMN N° 3850 del 29.07.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la nueva versión del plan de manejo arqueológico del proyecto, elaborado por la arqueóloga Paola Leiva, que responde las observaciones del Ord. CMN N° 2660 - 2019. Se acuerda aprobar propuesta de monitoreo arqueológico permanente y realización de charlas de inducción a los trabajadores de la obra. Se hará presente que la medida de salvataje arqueológico deberá efectuarse sólo si hay riesgo inminente de pérdida. Además, se deberá entregar oportunamente los informes mensuales e informe final firmado por arqueólogo o licenciado detallando todas las actividades realizadas.

76. La Sra. Diana Bugeño Guerrero, arqueóloga, por carta del 28.07.2020 remite el plan de manejo arqueológico e informe mensual de monitoreo arqueológico de junio del proyecto "Mejoramiento terminal internacional Arica" (Ingreso CMN N° 3866 del 29.07.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme, además de aprobar propuesta de monitoreo arqueológico permanente y realización de charlas de inducción a los trabajadores de la obra. Todas las acciones de seguimiento deberán ejecutarse por arqueólogo(a) o licenciado(a) en arqueología, y se deberá entregar oportunamente los informes mensuales e informe final firmado por arqueólogo o licenciado detallando todas las actividades realizadas. Respecto al informe mensual de monitoreo de junio, da cuenta de la realización de 3 charlas de inducción a los trabajadores de la obra; se informa la inspección a todas las excavaciones realizadas durante el mes determinándose la ausencia de hallazgos arqueológicos.

77. El Sr. Armando Rojas Toro, administrador de obra, por carta N° 82/2020 del 30.07.2020, remite el informe de monitoreo arqueológico mensual de junio del contrato "Mejoramiento calle el Morro", en la comuna de Arica (Ingreso CMN N° 3690 del 03.08.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme. Se informa del hallazgo y salvataje de 4 hallazgos arqueológicos durante labores de remoción superficial en depósitos altamente intervenidos por obras de urbanización contemporánea. Se solicitará remitir los antecedentes respecto al volumen de materiales recuperados y características del depósito museográfico definitivo para la colección arqueológica.

78. El Sr. Fabián Ericas Sepúlveda, Profesional Residente de San Felipe S.A., en el marco del contrato de "Conservación Camino Básico Ruta A-31, Km. 25 al Km. 47, por sectores, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, segundo llamado", por carta del 20.07.2020 remite los informes de visación arqueológica, inspección visual, plan de manejo e informe mensual de junio, y los tracks y kmz de las inspecciones realizadas. Por carta del 03.08.2020, remite el informe de monitoreo de julio (Ingresos CMN N° 3989 del 05.08 y N° 3709 del 21.07.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes de línea de base y plan de manejo. El primero da cuenta de 83 hallazgos arqueológicos, de los cuales 45 se encuentran en área de influencia directa. Se propone seguimiento arqueológico, monitoreo bimensual, plan de inducción arqueológica mensual a los trabajadores de la obra y el cercado provisorio para los sitios identificados en área de influencia del proyecto. Respecto del informe arqueológico para empréstito

Km 51,550 de la ruta A-31 se identifica un hallazgo que deberá ser cercado; se solicitará informar mensualmente con fotografía su estado ya que se encuentra en medio de un área de trabajo.

En el informe mensual de seguimiento se informa del cercado solo de 34 sitios identificados en la línea de base, cambiando el criterio establecido en Plan de Manejo Arqueológico. Se solicitará cercar los 45 hallazgos registrados originalmente y los registrados con posterioridad. En caso contrario deberá entregar una nueva versión del Plan de Manejo Arqueológico, estableciendo con claridad los criterios para cercar y proteger los hallazgos. En descripción se solicita no usar identificador como faja izquierda o derecha, siendo necesario usar puntos cardinales.

El Sr. Álvaro Romero Guevara, encargado de la OTR de Arica y Parinacota, remite:

79. Memo N° 99 del 27.07.2020, con Ord. N° 12600 del 27.07.2020 del Sr. Alejandro Torres Horton, Capitán de Navío, Gobernador Marítimo de Arica, que solicita información relacionada al patrimonio cultural y arqueológico de la localidad de Caleta Vitor (Ingreso CMN N° 3852 del 29.07.2020).

Este Consejo acuerda informar a la Gobernación Marítima la presencia de sitios arqueológicos en Caleta Vitor, producto de inspecciones arqueológicas realizadas desde proyectos académicos (Carter y Santoro 2017) y de impacto ambiental (Ajata 2016), y del constante saqueo de evidencias funerarias expuestas producto de instalación y retiro de infraestructura militar en las décadas de 1970 y 1980.

80. Memo N° 101 del 05.08.2020, con carta N° 9 del 04.08.2020 de la Sra. Connie Torres Salgado, Profesional Residente de la Empresa PCS Ltda., que remite informe final de la inspección arqueológica en el marco del contrato "Conservación de Seguridad Vial en Zonas de Escuelas 2019, Escuelas Zona Norte, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 4004 del 05.08.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el Informe Final Arqueológico, elaborado por la arqueóloga Valeska Polanco, que resume todas las actividades realizadas durante los meses de enero a junio 2020 que duró la obra, sin hallazgos arqueológicos durante su ejecución.

81. Por Ord. N° 349/2020 el Sr. José Luis Mamani, Alcalde de Camarones, remite informe de prospección arqueológica y patrimonial del sector Isise, en la comuna de Camarones (Ingreso CMN N° 3742 del 22.07.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones. El área arqueológica había sido descrita en la década de 1970 por Niemeyer y Schaippacasse señalando la presencia de los poblados de Quiguatama y Chibaljaya. Si bien el nuevo trazado no afectaría el sitio arqueológico de Quiguatama (Isise -05), el trazado existente vería incrementada su afectación por el uso vehicular interviniendo el sitio arqueológico. Por tanto, se solicita proponer medidas de protección para el sitio Quiguatama o bien hacer un nuevo trazado que desvíe completamente su paso por el interior del sitio arqueológico.

82. El Sr. Rodrigo Flores Frost, profesional residente de la Constructora Río Maule Ltda., por carta N° 102 de agosto del 2020 remite el informe mensual de inspección arqueológica de julio del contrato "Conservación Saneamiento Ruta A-165, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 4039 del 07.08.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe, que indica la realización de una charla de inducción a los trabajadores de la obra y dos visitas e inspección visual del área de influencia del proyecto. Se informa de trabajos de excavación y la identificación y registro de un fragmento de botella contemporánea; se procedió a su registro y salvataje. Se reiterará que ante hallazgos presumiblemente arqueológicos deberán comunicarse con la OTR para coordinar en conjunto las medidas, como quedó establecido en el Plan de manejo entregado y elaborado por la arqueóloga Lilian Briceño.

83. El Sr. Pablo Urquizar Muñoz, Jefe de Gabinete del Ministerio de Defensa Nacional, por Ord. N° 4778/3488 del 20.07.2020 dirigido al Subsecretario del Patrimonio Cultural, que adjunta Ord N° 6030/11.613 del 25.07.2019 del Secretario General del Ejército, solicita establecer los plazos para la ejecución de los estudios arqueológicos del predio fiscal "Pampa Campanane" (Ingreso CMN N° 3724 del 21.07.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse informando que este Consejo no tiene recursos ni personal para efectuar el reconocimiento arqueológico de más de 8.000 hectáreas, para implementar medidas de protección de los hallazgos arqueológicos que pudieran registrarse y realizar el trabajo cumpliendo los procedimientos y metodologías de trabajo con los pueblos indígenas involucrados. La única alternativa para iniciar este complejo procedimiento arqueológico, antropológico y participativo sería mediante un convenio de financiamiento con los organismos interesados.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Los casos de Patrimonio y Desarrollo Sustentable fueron presentados en la reunión de la Comisión de Patrimonio Arqueológico del 05.08.2020.

Evaluación Ambiental

La Sra. Andelka Vrsalovic Melo, Directora Regional del SEA Metropolitano, solicita evaluar:

84. Por Ord. N° 981 del 03.07.2020, la DIA del proyecto "Condominio Las Uvas y El Viento" (Ingreso CMN N° 3567 del 13.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2833 del 11.08.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando actualización de antecedentes bibliográficos y tracks de la prospección en kmz. Acogió la recomendación del titular del proyecto de realizar charlas de inducción a los trabajadores del proyecto. Se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos.

85. Por Ord. N° 989 del 13.07.2020, la DIA del proyecto "Data Center Ascenty" (Ingreso CMN N° 3667 del 17.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2835 del 11.08.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando actualizar los antecedentes tanto pre y post hispánicos considerando que en las cercanías hay sitios arqueológicos que no se mencionan en el informe y el MH Casas de San Ignacio Quilicura. Solicitó realizar caracterización del predio a través de pozos de sondeo debido a la alta probabilidad de existir MA. Se acogió el monitoreo arqueológico permanente e instruyó sobre la normativa ante hallazgos no previstos.

86. Por Ord. N° 926 del 22.06.2020, la DIA del proyecto "Edificio Vanni San Joaquín" (Ingreso CMN N° 3367 del 01.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2632 del 27.07.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto del componente paleontológico se solicita realizar una inspección visual en terreno por un paleontólogo y la elaboración de un informe para toda el área de influencia del proyecto. Respecto del componente arqueológico, se solicita monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores del proyecto. Se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos.

87. Por Ord. N° 920 del 22.06.2020, la DIA del proyecto "Condominio Gran Avenida" (Ingreso CMN N° 3366 del 01.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2652 del 28.07.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando actualización de antecedentes bibliográficos de proyectos sometidos a SEIA en la comuna y charlas de inducción a los trabajadores del proyecto. En cuanto al componente paleontológico se solicita protocolo ante hallazgos imprevistos y charlas de inducción. Se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos.

88. Por Ord. N° 933 del 23.06.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Los Cisnes" (Ingreso CMN N° 3376 del 01.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2654 del 28.07.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se solicita monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores del proyecto. En cuanto al componente paleontológico se solicita protocolo ante hallazgos imprevistos y charlas de inducción. Se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos.

89. Por Ord. N° 939 del 23.06.2020, la DIA del proyecto "Modificación concesión por iniciativa privada - Estacionamientos Subterráneos Capitán Orella, Municipalidad de Ñuñoa, RM" (Ingreso CMN N° 3370 del 01.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2831 del 11.08.2020, este Consejo se pronunció con observaciones, solicitando actualizar los antecedentes pre y poshispánicos del sector, debido a que en los últimos años se han encontrado sitios arqueológicos en el eje de Av. Irarrázaval, por lo cual se deberá completar la línea de base arqueológica con una red de pozos de sondeo. Se solicitó la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras del proyecto.

90. Por Ord. N° 929 del 22.06.2020, la DIA del proyecto "Loteo Hijuela 4, Fundo El Peral" (Ingreso CMN N° 3369 del 01.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2765 del 04.08.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras e incluir en la próxima Adenda el track de prospección en KMZ. Se instruyó sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos.

91. Por Ord. N° 941 del 23.06.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Chagual" (Ingreso CMN N° 3374 del 01.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2766 del 04.08.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se solicita prospeccionar las áreas cubiertas por plantaciones, reelaborar los antecedentes bibliográficos, incluir los hallazgos arqueológicos de proyectos sometidos a SEIA y remitir el kmz de la prospección. Se solicita monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores del proyecto. En el ámbito paleontológico se solicita protocolo ante hallazgos

imprevistos y charla de inducción. Se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos.

92. Por Ord. N° 1002 del 14.07.2020, la DIA del proyecto "Ampliación de bodega de vinos y mejora en manejo de residuos orgánicos" (Ingreso CMN N° 3687 del 20.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2777 del 04.08.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto del componente paleontológico se solicita realizar una inspección visual en terreno por un paleontólogo y la elaboración de un informe para toda el área de influencia del proyecto. Respecto al componente arqueológico se solicita actualizar el informe arqueológico (descripción de proyecto y figuras), adecuándolos a las partes, acciones y obras del proyecto, incluir nombre y firma de las arqueólogas que elaboraron el informe y tracks de la prospección en formato kmz. Se acoge la medida de realizar charlas de inducción a los trabajadores. Se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y se indican las medidas ante hallazgos paleontológicos.

93. Por Ord. N° 994 del 14.07.2020, la DIA del proyecto "Mejoramiento y Ajustes Operacionales Plantel de Aves Huechún (tercer ingreso)" (Ingreso CMN N° 3668 del 17.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2836 del 11.08.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando prospectar el sector denominado Huechún 5, el cual no fue considerado en el diseño de prospección, adjuntar los tracks de la prospección en formato kmz y realizar charlas de inducción a los trabajadores del proyecto. Se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y paleontológicos.

94. Por Ord. N° 986 del 09.07.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Pirque Solaris" (Ingreso CMN N° 3624 del 15.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2663 del 28.07.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, reiterando la solicitud de realizar una inspección visual arqueológica de la totalidad del área del proyecto.

95. Por Ord. N° 984 del 08.07.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Fantasilandia San Bernardo" (Ingreso CMN N° 3625 del 15.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2771 del 04.08.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente paleontológico se solicita remitir los antecedentes del PAS 132 y se acoge el monitoreo y charlas de inducción propuestas por el titular. Respecto al componente arqueológico, se reitera la necesidad de realizar una caracterización mediante pozos de sondeo y según los resultados de esta actividad, determinar la aplicabilidad del PAS 132. También se solicita realizar una inspección visual en el terreno de 56 hectáreas considerado para el Plan de Manejo para Compensación de Suelo.

La Sra. Silvana Suanes Araneda, Directora Regional del SEA del Biobío, solicita evaluar:

96. Por Ord. N° 215 del 10.07.2020, la DIA del proyecto "Instalación de estanques de almacenamiento de Gas Licuado" (Ingreso CMN N° 3626 del 15.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2834 del 11.08.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando implementar protocolo de hallazgos paleontológicos no previstos y charlas de inducción arqueológica a los trabajadores.

97. Por Ord. N° 198 del 22.06.2020, la DIA del proyecto "Planta Innovación Circular Arauco" (Ingreso CMN N° 3378 del 01.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2653 del 28.07.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se solicita monitoreo arqueológico permanente durante las obras e informe paleontológico. Además, se instruye sobre la normativa a cumplir en caso de hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

98. Por Ord. N° 218 del 14.07.2020, la DIA del proyecto "Regularización Ambiental Planta de Granos" (Ingreso CMN N° 3689 del 20.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2776 del 04.08.2020, este Consejo se pronuncia conforme, instruyendo el cumplimiento de la normativa legal aplicable, debido a que las obras ya se encuentran finalizadas y no es posible evaluar los efectos, características o circunstancias del artículo 11 letra f) del proyecto.

99. Por Ord. N° 204 del 01.07.2020, la Adenda Complementaria de la DIA del proyecto "Parque Eólico Viento Sur" (Ingreso CMN N° 3452 del 06.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2769 del 04.08.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando nuevamente completar la prospección donde se modificó el trazado y realizar la delimitación subsuperficial de los sitios para su protección, ya que no se realizó la caracterización subsuperficial solicitada en el EIA y Adenda N° 1; dependiendo de los resultados se deberá solicitar PAS 132. También se reitera solicitud de completar los antecedentes bibliográficos específicos, se dan indicaciones para la instalación de los cercos de protección y se aclaran algunos alcances del monitoreo arqueológico acogido.

Respecto del componente paleontológico se da conformidad al PAS 132 condicionado a que se considere también la presencia de otras formaciones fosilíferas y se solicita que para la medida de protección de patrimonio paleontológico se publique en una revista científica o boletín de museo. En relación al MH Cementerio Los Huape, cualquier medida de compensación que involucre su intervención deberá ser tramitada sectorialmente previo consenso con las comunidades indígenas y Conadi.

100. Por Ord. N° 212 del 10.07.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Trupán" (Ingreso CMN N° 3666 del 17.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2773 del 04.08.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda 1. Se solicita delimitación subsuperficial mediante una red de pozos de sondeo del sitio Trupán 1 para su protección; si lo anterior no es posible se deberá realizar la caracterización del sitio y entregar los antecedentes del PAS 132 durante la evaluación ambiental. Se acoge implementación de monitoreo arqueológico permanente.

101. Por Ord. N° 210 del 06.07.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Chacaico" (Ingreso CMN N° 3691 del 20.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2658 del 28.07.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, reiterando la solicitud de efectuar inspección visual en terrenos si finalmente se debe comprometer compensación de suelos mediante obras que impliquen movimientos de tierra o remoción de la superficie; además, se acoge realizar prospección arqueológica en terrenos destinados a reforestación cuando sean tramitados sectorialmente, dando las indicaciones para su desarrollo.

El Sr. Alfredo Wendt Scheblein, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicita evaluar:

102. Por Ord. N° 187 del 19.06.2020, la DIA del proyecto "Instalación de 3 Aerogeneradores Purranque 1" (Ingreso CMN N° 3255 del 24.06.202).

103. Por Ord. N° 190 del 22.06.2020, la DIA del proyecto "Instalación de 3 Aerogeneradores Villa Alegre 1" (Ingreso CMN N° 3368 del 01.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2651 del 28.07 y N° 2764 del 04.08.2020, respectivamente, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando un informe que incluya una inspección visual para el componente paleontológico. Solicita subsanar los siguientes puntos en el informe arqueológico: no cuenta con la firma del/de la arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología; se debe profundizar y aclarar los métodos y técnicas de prospección utilizada; incorporar los tracks de prospección en KMZ; profundizar en los antecedentes arqueológicos prehistóricos e históricos del área a partir de una revisión de la bibliografía especializada y actualizada. Dada la escasa visibilidad de la superficie del proyecto y la posibilidad de encontrar sitios arqueológicos durante las obras, y acogiendo la recomendación del informe arqueológico, este Consejo solicita implementar monitoreo arqueológico permanente.

El Sr. Pedro Pablo Miranda Acevedo, Director Regional del SEA de O'Higgins, solicita evaluar:

104. Por Ord. N° 307 del 23.06.2020, la DIA del proyecto "Cambio Tecnológico y Optimización Operacional Sistema de Tratamiento de RILES Viña Los Vascos" (Ingreso CMN N° 3365 del 01.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2655 del 28.07.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando incluir informe de inspección visual y revisión de antecedentes realizados por arqueólogo/a. Se indica protocolo ante hallazgos paleontológicos no previstos.

105. Por Ord. N° 333 del 14.07.2020, la DIA del proyecto "Condominio Alto O "Higgins" (Ingreso CMN N° 3688 del 20.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2844 del 11.08.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando complementar antecedentes bibliográficos del área y realizar una caracterización arqueológica mediante pozos de sondeo, debido a la cercanía con sitios arqueológicos como La Granja. Durante las obras, se solicita monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción.

106. Por Ord. N° 340 del 22.07.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Nancagua" (Ingreso CMN N° 4009 del 06.08.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2845 del 11.08.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda 1 y reitera las solicitudes efectuadas a la DIA del proyecto: remitir tracks de la prospección, efectuar inspección visual en los terrenos donde se desarrollen las medidas de compensación de suelos agrícolas e implementar monitoreo arqueológico permanente por la regular visibilidad y presencia de sitios arqueológicos cercanos al área del proyecto.

El Sr. René Alejandro Christen Fernández, Director Regional del SEA del Maule, solicita evaluar:

107. Por Ord. N° 447 del 23.06.2020, la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Amancay" (Ingreso CMN N° 3377 del 01.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2832 del 11.08.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando remitir tracks de la prospección en formato kmz, realizar una inspección visual post-escarpe y completar la inspección visual del camino de acceso y línea de evacuación eléctrica. Se acoge el compromiso voluntario de realizar monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores. Finalmente, se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

108. Por Ord. N° 485 del 15.07.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Don Jaime" (Ingreso CMN N° 3690 del 20.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2843 del 11.08.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones y realiza aclaraciones respecto del monitoreo arqueológico permanente acogido por el titular;

también se acoge realizar nueva inspección visual post RCA cuando se realicen despejes de vegetación.

La Sra. Esther Graciana Parodi Muñoz, Directora (S) Regional del SEA de Valparaíso, solicita evaluar:

109. Por Ord. N° 199 del 25.06.2020, la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Riccione Solar" (Ingreso CMN N° 3388 del 02.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2567 del 21.07.2020, este Consejo se pronuncia conforme, acogiendo la implementación de charlas de inducción en arqueología a los trabajadores.

110. Por Ord. N° 189 del 24.06.2020, la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Yahutela" (Ingreso CMN N° 3387 del 02.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2657 del 28.07.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando informe paleontológico e indicando protocolo ante hallazgo no previsto, se deben especificar algunas obras en planos y archivo kmz.

111. Por Ord. N° 202 del 26.06.2020, la DIA del proyecto "Almacenamiento de Productos Químicos-Mineros" (Ingreso CMN N° 3384 del 02.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2656 del 28.07.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando informe arqueológico actualizado y monitoreo arqueológico permanente durante las obras e indicando protocolo de hallazgos imprevistos paleontológicos.

La Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, solicita evaluar:

112. Por Ord. N° 158 del 19.06.2020, la DIA del proyecto "Planta Solar Fotovoltaica Tres Cruces" (Ingreso CMN N° 3229 del 23.06.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2553 del 21.07.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando protocolo de hallazgos imprevistos paleontológicos, reinspectar aquellas áreas de la línea de alta tensión donde las transectas no se ubican sobre obra y buffer, y proponer medidas de registro para estructura en elemento HTC-069.

113. Por Ord. N° 169 del 01.07.2020, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Modificación Proyecto Delirio" (Ingreso CMN N° 3433 del 03.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2568 del 21.07.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se reitera la solicitud de informe paleontológico en terreno, puesto que sólo se envió información bibliográfica que no corrobora la inexistencia de bienes paleontológicos en el área. El sitio IDO-86 deberá ser cercado y se solicita charlas de inducción.

114. Por Ord. N° 170 del 07.07.2020, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Modificación recepción y embarque graneles minerales" (Ingreso CMN N° 3546 del 10.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2659 del 28.07.2020, este Consejo se pronuncia conforme, condicionado a que la "charla de inducción" no corresponde a un compromiso voluntario, sino a una medida mínima a realizar para evitar el daño a MN.

115. Por Ord. N° 175 del 13.07.2020, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica North West" (Ingreso CMN N° 3781 del 23.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2774 del 04.08.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda Complementaria. Se rechaza el PAS 132, pues no se adjuntó carta de museo; se reitera que el monitoreo arqueológico permanente y charla de inducción no corresponden a compromiso ambiental voluntario cuando existen evidencias de sitios arqueológicos en el área del proyecto.

El Sr. Ramón Guajardo Perines, Director Regional del SEA de Antofagasta, solicita evaluar:

116. Por Ord. N° 243 del 10.07.2020, la DIA del proyecto "Complejo Industrial Phoenix Antofagasta" (Ingreso CMN N° 3780 del 23.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2775 del 04.08.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando:

- i. Realizar una caracterización subsuperficial de los sitios arqueológicos hallados durante la inspección arqueológica, en el sector definido como "Área Planta" y a no más de 20 m en el sector denominado "Camino de acceso", además de 2 pozos de sondeo en el denominado "parapeto 2", uno dentro de la estructura y otro fuera, con el fin de establecer el perímetro real del sitio y determinar o descartar su potencial estratigráfico.
- ii. La instalación de cerco perimetral temporal y señalética en el sector del polígono que se encuentra fuera del área del proyecto, contigua al "Área Planta", en el cual se identificaron 90 eventos de talla, 4 parapetos y 1 huella de carreta, y
- iii. Monitoreo arqueológico permanente durante las obras que consideren alguna intervención en la superficie.

Se acoge: 1) En el sitio arqueológico denominado Estación Cuevita, instalación de cerco perimetral temporal y señalética, 2) Levantamiento Aero-topográfico para los rasgos lineales

"Huella de Carreta 1" y "Huellas de Carreta A y B" y 3) Registro en detalle y seguimiento de la línea de telégrafo e instalación de cerco perimetral temporal y señalética para los postes identificados.

117. Por Ord. N° 228 del 23.06.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Estepa Solar" (Ingreso CMN N° 3311 del 26.06.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones, debido al no cumplimiento de los requisitos del PAS 132 al no adjuntar carta de aceptación de museo ni justificar su tramitación, por lo cual se solicita información faltante de ese permiso.

118. Por Ord. N° 206 del 02.06.2020, el EIA del proyecto "Actualización Plan de Alerta Temprana y Seguimiento Ambiental, Salar de Atacama" (Ingreso CMN N° 2985 del 05.06.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2763 del 04.08.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente arqueológico se solicita completar antecedentes de la línea de base, implementar medidas de protección en HA3 y sitio AE1, e implementar monitoreo arqueológico permanente. Respecto al componente paleontológico, se acoge el informe de línea de base y se da conformidad a la solicitud del PAS 132.

119. Por Ord. N° 242 del 08.07.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Distrito Norte" (Ingreso CMN N° 3751 del 22.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2662 del 28.07.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando corregir el informe arqueológico, e indicando que las charlas de inducción no deben ser realizadas por profesionales que no sean arqueólogos o licenciados en arqueología. Se solicita la realización de sondajes en las zonas donde se emplazarán los rajos de este proyecto minero, puesto que la unidad geológica donde se realizarán las obras puede presentar niveles fosilíferos en profundidad. Para ello se deberá presentar la solicitud de permiso de excavación correspondiente.

120. Por Ord. N° 233 del 01.07.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Inti Pacha" (Ingreso CMN N° 3545 del 10.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2768 del 04.08.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente arqueológico, se solicita remitir información de los 18 elementos arqueológicos identificados asociados a los rasgos lineales. Respecto al componente paleontológico, se solicita enmendar error de referencia en informe de paleontología y en PAS 132 de Paleontología, incorporar como indicador de cumplimiento el envío de los informes mensuales de monitoreo a la SMA con copia al CMN, y que las charlas de inducción paleontológica contemplada en los compromisos voluntarios las realice un paleontólogo.

121. Por Ord. N° 231 del 30.06.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Nueva Planta de Tratamiento de Agua Servidas para reúso de Antofagasta" (Ingreso CMN N° 3540 del 10.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2767 del 04.08.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente paleontológico, se solicita monitoreo por un paleontólogo, ya que indican que el mismo monitor arqueológico hará ambas funciones. Se solicita además charlas de inducción paleontológica y que se remitan los antecedentes para el PAS 132. Respecto al componente arqueológico se reitera la indicación de inspeccionar todas las partes y obras del proyecto.

La Sra. Claudia Martínez Guajardo, Directora Regional SEA de Coquimbo, solicita evaluar:

122. Por Ord. N° CE/133 del 22.06.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Momano" (Ingreso CMN N° 3273 del 24.06.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2781 del 05.08.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se solicita track de prospección en formato KMZ, completar fichas de registro de MA, delimitar en terreno sitios con petroglifos, además de su análisis y registro, y plano que considere sitios con su buffer en relación a las obras del proyecto. Se acoge monitoreo arqueológico permanente y cercado permanente de sitios. Una vez subsanadas las observaciones el titular deberá evaluar si corresponde solicitar el PAS 132.

123. Por Ord. N° CE/139 del 23.06.2020, la DIA del proyecto "Parque Solar Las Piedras" (Ingreso CMN N° 3312 del 26.06.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones, solicitando track de prospección en formato KMZ; completar referencias bibliográficas; completar la prospección considerando toda el área del proyecto; completar fichas de registro de MA, fotografías y plano que considere sitios con su buffer en relación a las obras del proyecto. Se solicita sondeo de 5 MA y se acoge levantamiento ortofotográfico de 3 de ellos. Se solicita monitoreo arqueológico permanente. Una vez subsanadas las observaciones y realizado el sondeo el titular deberá evaluar si corresponde solicitar el PAS 132.

La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, solicita evaluar:

124. Por Ord. N° 122 del 07.07.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico San Bernardo PMGD" (Ingreso CMN N° 3692 del 20.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2660 del 28.07.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando remitir los tracks de la prospección arqueológica y reiterando que se debe efectuar inspección visual si se confirma que en la compensación de suelos comprometida se realizarán obras que impliquen movimientos de tierra. En relación al componente paleontológico se acoge la implementación de charla de inducción paleontológica, el protocolo de hallazgo no previsto y el monitoreo quincenal; respecto a este último, se solicita entregar los antecedentes necesarios para tramitar el PAS N° 132.

125. Por Ord. N° 125 del 10.07.2020, la Adenda Complementaria de la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico La Victoria" (Ingreso CMN N° 3693 del 20.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2772 del 04.08.2020, este Consejo se pronuncia conforme.

126. Por Ord. N° 127 del 17.07.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "PMGD FV La Cosecha" (Ingreso CMN N° 3871 del 29.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2778 del 04.08.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando inspección arqueológica superficial de las 14,5 hectáreas que forman parte del mejoramiento de suelos indicado en los nuevos compromisos ambientales voluntarios del proyecto.

127. La Sra. Jeannette Morales Morales, Directora (S) Regional del SEA Metropolitano, por Ord. N° 1008 del 17.07.2020 solicita evaluar la Adenda Complementaria de la DIA del proyecto "El Chin" (Ingreso CMN N° 3872 del 29.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2779 del 04.08.2020, este Consejo se pronuncia conforme.

128. La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 210 del 07.07.2020 solicita evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Rimini Solar" (Ingreso CMN N° 3547 del 10.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2661 del 28.07.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando que se haga una inspección visual arqueológica en el tramo que cambió de la LMT, para descartar la presencia de elementos arqueológicos.

Seguimiento ambiental

129. El Sr. Pablo Larach Jiménez, arqueólogo, por carta del 27.05.2020 reingresa el informe ejecutivo de los trabajos de caracterización arqueológica y la ampliación realizada en el área del proyecto y sobre los sitios Zanjones 1 y Zanjones 2, en el marco del Proyecto Habitacional Lote 2 Zanjones, comuna de Osorno, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2876 del 01.06.2020). Luego de reunión realizada el 04.08, por correo electrónico del 07.08.2020 remite nuevo informe ejecutivo de caracterización arqueológica y ampliación del Proyecto Habitacional Lote 2-Zanjones, ubicado en la comuna de Osorno (Ingreso CMN N° 4093 del 11.08.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al segundo Informe Ejecutivo de caracterización arqueológica, solicitando la justificación de la no ejecución de los pozos de control, subsanar la información correspondiente a la cantidad de unidades excavadas, corregir las tablas de frecuencia de materiales, incorporar la justificación de cierre de unidades, y corregir y modificar planos. La propuesta de rescate es insuficiente y debe contemplar áreas de distintas densidades

de material; se requiere para definirla la delimitación real del sitio arqueológico analizando toda el área del proyecto.

Además, se acuerda informar a Serviu sobre el estado de la caracterización arqueológica del proyecto, en consideración a las prescripciones establecidas en el considerando 6.1 de la RCA N° 162/2019, la autorización mediante Ord. CMN N° 641-20 y las observaciones emitidas por este Consejo. Se aclarará que el retraso en la aprobación de los sondeos se debe a que el informe remitido por segunda vez no ha subsanado las indicaciones realizadas por el CMN, y que aún quedan pendientes las actividades de rescate arqueológico.

130. El Sr. Nicolai Bakovic Hudig, Representante Legal de Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A., por carta del 09.07.2020 solicita aclaración de los Ord. CMN N° 2080 y 2082 del 2020, atendido que los mismos señalan erróneamente que los sitios fueron intervenidos por las obras del proyecto "Quebrada Blanca Fase 2", lo cual no es efectivo según se indicó en el informe técnico presentado con fecha 08.05.2020 (Ingreso CMN N° 3561 del 10.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2599 del 24.07.2020, este Consejo acusa recibo de documentación, e informa que las fotos entregadas sí evidencian modificaciones en los caminos aledaños a los sitios y que la denuncia ya fue remitida a la SMA para su análisis.

131. El Sr. Juan José Besa Prieto, Gerente General de Algorta Norte S.A. / ACF Minera S.A., remite por carta N° 30 del 20.01.2020 "Informe Técnico 1-2020", en el marco de la Solicitud de Liberación Área 3, entrega del Proyecto Minero Algorta Norte S.A. (Ingreso CMN N° 431 del 20.01.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2689 del 30.07.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones al "Informe Técnico 1-2020", deniega permiso de recolección superficial y no autoriza continuación de obras en "Área 3", hasta subsanar las observaciones. Es necesario aclarar la ubicación del "Área 3" respecto al polígono del proyecto, y contextualizar debidamente las 2.725 hectáreas inspeccionadas junto a los hallazgos registrados en la Línea de Base. Hay incongruencias a corregir en relación al N° y ubicación de elementos arqueológicos. Se solicita incluir planos a escala adecuada que grafiquen no solo la ubicación, sino también la extensión de los sitios con su nomenclatura correspondiente.

Los rasgos lineales no se pueden agrupar para efectos del registro; este debe realizarse en los términos indicados en la RCA; lo mismo para los deslindes y asentamientos. Se aclarará que no se requiere permiso para los cercos de protección y se darán las indicaciones. Por otra parte, se hará presente que se entrega carta de museo ubicado en la Región de Arica y Parinacota, no en la de Antofagasta, y sus términos no abarcan todos los bienes que podrán recuperarse.

El Sr. José Manuel Cortés, Representante Legal de Minera Los Pelambres, del proyecto "Infraestructura Complementario (INCO)", Región de Coquimbo, remite:

132. Por carta N° 37 del 15.01.2020, el Informe Ejecutivo de las excavaciones arqueológicas y recolección superficial en los sitios PPC047, PPC052 y PPC057, y recolección de hallazgos aislados (Ingreso CMN N° 404 del 17.01.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2687 del 30.07.2020, este Consejo se pronuncia conforme con informe ejecutivo y autoriza la continuación de obras.

133. Por carta N° 142 del 10.03.2020, Informe Ejecutivo de las excavaciones arqueológicas y recolección superficial en los sitios PPC025 y MA_SA003 (Ingreso CMN N° 1661 del 11.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2677 del 30.07.2020, este Consejo se pronuncia conforme sobre el informe de rescate arqueológico y autoriza la continuación de las obras en las áreas solicitadas.

134. El Sr. Enrique Vergara Cruz, Gerente de Desarrollo de Galilea S.A., por correo electrónico del 13.04.2020, que remite carta del 01.04.2020, solicita pronunciamiento en lo referente al componente arqueológico del proyecto "Desarrollo Inmobiliario Macro Pilauco II, Etapa 1, Lote A", RCA N° 157/2018, comuna de Osorno, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2156 del 14.04.2020). Por correo electrónico del 12.06.2020, remite carta e informe ejecutivo de abril del 2020 (Ingreso CMN N° 3108 del 15.06.2020). Por carta del 18.06.2020 remite informe y resolución de pertinencia de ingreso al SEIA del SEA (Ingreso CMN N° 3186 del 18.06.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe ejecutivo de caracterización del arqueólogo Lino Contreras. Deberá presentar antecedentes culturales de carácter tanto prehispánico como histórico del área general y específica de forma actualizada; los resultados deberán contener tabla de frecuencia de materiales; tabla de profundidades alcanzadas en cada pozo o unidad, otorgando la respectiva justificación del cierre de cada una; descripción de la estratigrafía general del sitio y/o dibujo del perfil estratigráfico general del sitio; registro fotográfico de inicio, término y rasgos significativos de cada pozo, que deben tener los datos de cada uno de ellos; fotografías representativas de los materiales diagnósticos registrados; descripción general de los materiales obtenidos; registro detallado de rasgos documentados durante la excavación; análisis de dispersión y densidad del sitio, incorporando mapas de isocurvas de densidad del sitio.

Se debe remitir mayor detalle de la información del hallazgo de una vasija cerámica completa o semicompleta. Finalmente, el informe debe contar con una interpretación preliminar del sitio, a partir de las actividades arqueológicas desarrolladas, indicando cronología, adscripción cultural y funcionalidad, a partir de los materiales recuperados.

135. El Sr. Pablo Espinosa Aguirre, Representante Legal de Engie Energía Chile S.A., remite carta por correo electrónico del 27.04.2020, el informe de recolección superficial del proyecto "Parque Eólico Calama", cuyo titular es Engie Energía Chile S.A. (Ingreso CMN N° 2424 del 28.04.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2719 del 30.07.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones al informe de recolección superficial. Falta señalar la proveniencia de la capa superficial o harneo

de capa superior de materiales; no hay concordancia entre lo recolectado y las fichas de registro del FSA; no aplica medida de salvataje para hallazgo PEC-84 y se informará a SMA para su análisis.

136. La Sra. Yekssy Sepúlveda Campillay, Representante Legal de Minera Spence S.A., remite por correo electrónico del 06.07.2020, el informe de afectación al sitio arqueológico Sendero 2, ubicado en área del proyecto Actualización de Manejo de Ripios de Lixiviación – Spence, comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3493 del 07.07.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse sobre daño a MA (Sendero 2) identificado en línea de base. Se informará a SMA y se indica que se deberán paralizar las obras hasta que este Consejo esté acuerdo con las medidas de compensación que planean proponer.

En el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Pampa Tigre", Región de Antofagasta:

137. El Sr. Genaro Andrés Curia Miranda, Representante Legal de AR Pampa SpA, por carta CH 85.2020 del 09.02.2020, remite Informe Ejecutivo "Rescate Arqueológico Rasgos Lineales", (Ingreso CMN N° 1591 del 09.03.2020). La Sra. Claudia Poblete Avendaño, Jefe de Medio Ambiente de Andes Mainstream SpA, remite por correo electrónico del 02.04.2020 aclaraciones al informe (Ingreso CMN N° 2021 del 02.04.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el registro mediante fichas de los 9 rasgos lineales. Sin embargo, no se autoriza inicio de obra del camino de acceso debido a que aún está pendiente el levantamiento topográfico (PAS 132) y aerofotogramétrico.

138. La Sra. Paulina Corrales Escobar, arqueóloga de MAA Consultores Ltda., remite por correo electrónico del 28.06.2020 el informe con el registro del rasgo lineal PA-09 y FSA 1 y 2 (Ingreso CMN N° 3359 del 01.07.2020).

Este Consejo acuerda autorizar recolección superficial de hallazgos aislados identificados en línea de base arqueológica. Además de autorizar recolección superficial de hallazgos asociados a 3 rasgos lineales identificados en línea de base y 1 rasgo lineal identificado en monitoreo arqueológico permanente.

139. El Sr. José Ignacio Gras Carmona, Representante Legal del proyecto de Socovesa Inmobiliaria y Construcciones S.A., remite por carta del 16.03.2020 el informe Ejecutivo de Rescate Arqueológico Etapa 2 del proyecto "Santos Dumont", autorizado con Ord. CMN N° 297 del 24.01.20 (Ingreso CMN N° 1778 del 16.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2840 del 11.08.2020, este Consejo se pronuncia conforme; se puede continuar las obras del proyecto.

140. El Sr. Manuel Jesús Rojas Castillo, arqueólogo de SOLUTOS Ingeniería & Proyectos, remite por carta del 18.02.2020, el Informe Ejecutivo de la caracterización de los Hallazgos Aislados del Proyecto Inmobiliario Barrio Los Pinares, comuna de Rancagua, RCA N°7/2019 (Ingreso CMN N° 1187 del 19.02.2020). Por correo electrónico del 18.03.2020, carta de compromiso de depósito de materiales arqueológicos (Ingreso CMN N° 1824 del 19.03.2020). El Sr. Felipe Toledo Ureta, Director de Cultura de la Municipalidad de San Fernando, por carta del 09.07.2020, se compromete a recepcionar los materiales arqueológicos provenientes de las excavaciones, que quedarán depositados en el Museo Lircunlauta (Ingreso CMN N° 3665 del 17.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2839 del 11.08.2020, este Consejo se pronuncia conforme respecto al informe arqueológico evaluado, por lo que se pueden retomar las obras del proyecto.

141. El Sr. Sergio Vives Pusch, Gerente de Asuntos Sociales, Ambientales y Regulatorios de Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A., solicita rectificar Ord. CMN N° 2018-2020 autorizando continuación de obras en "Implementación de Medidas Preliminares a 22 Monumentos Arqueológicos, asociados al Proyecto Minero Quebrada Blanca Fase 2" e "Informe Ejecutivo Excavaciones y/o Recolecciones Superficiales a 04 Monumentos Arqueológicos, PAS 132 Permiso para hacer Excavaciones de tipo Arqueológico" (Ingreso CMN N° 4414 del 17.07.2019).

Mediante Ord. CMN N° 2718 del 30.07.2020, este Consejo rectifica oficio anterior, ya que no se encontraba completa la lista de sitios arqueológicos. El CMN se pronuncia conforme y sin observaciones a las actividades de registro y recolección superficial realizadas, y se pueden continuar las obras del proyecto en el área de los sitios PQB2_071_SA_RL, 072, 074, 075, 076, 081, 091, 093, 098, 101, 102, 109, 113, 266, y TSB_03, 081_ARQ-06, 081_ARQ-07, 081_ARQ-10, PQB2_088_HA, PQB2_106_HA y 109_ARQ-33. Del análisis del informe del estado actual de los sitios (Ingreso CMN N° 2592 del 11.05.2020) se entiende que PQB2_083_SA_RL, 089, 090, 094, 095 y 097 ya fueron intervenidos por las obras del proyecto por lo que no requieren una autorización de continuación de obras.

142. La Sra. Claudia Jiménez Caballero, Encargada OTR del CMN Región de Los Ríos, remite por memo N° 41 del 24.07.2020, correo electrónico de las Sras. Constanza Cortés y Francisca Villablanca, que informan sobre el hallazgo arqueológico imprevisto en el proyecto Hacienda Estancilla, RCA N° 19 del 28.05.2019, cuyo titular es la Inmobiliaria Hacienda Cau Cau SPA. (Ingreso CMN N° 3810 del 27.07.2020).

Este Consejo acuerda tomar conocimiento de los hallazgos arqueológicos encontrados en el marco del monitoreo de las obras del proyecto y solicitar: 1) Paralizar las obras de excavación en el predio, debido a los hallazgos encontrados en distintos sectores de él; 2) Ingresar por parte de un arqueólogo un FSA para realizar una caracterización arqueológica en todo el predio, a través de grillas de sondeo, además de harnear el material ya removido por escarpes y otras excavaciones.

143. Sobre la afectación de cementerio arqueológico en las obras del proyecto Valle de Labranza, ubicada en el sector de Santa María de Labranza, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, de la Constructora Socovesa, la Sra. Doina Munita Pavel, arqueóloga de la OTR, remite

por memo N° 11 del 03.04.2020 antecedentes sobre la denuncia de afectación a un cementerio histórico en el marco del proyecto habitacional Valle de Labranza, existiendo una causa judicial cerrada, así como el hallazgo en terreno de materiales arqueológicos disturbados (Ingreso CMN N° 2032 del 03.04.2020).

Luego, el Sr. Cristián Rodríguez, Encargado de la OTR del CMN remite los memos N° 29, 30 y 31, del 27.07.2020, con correos electrónicos de igual fecha de la Comunidad Pancho Marivil 2, que entrega formulario de denuncia e informa que ese mismo día trabajadores de la construcción durante las faenas de las obras afectaron un cementerio arqueológico; de la Sra. Nélica Hernández, que informa sobre el hallazgo de osamentas en las obras y del Sr. Daniel León, Gerente de Construcción Socovesa Sur S.A., que informa del hallazgo de restos óseos (Ingresos CMN N° 3890, 3891 y 3893 del 30.07.2020).

Este Consejo acuerda oficiar a Socovesa formalizando la detención de faenas de excavación e intervención de subsuelo y superficie, en las etapas Valle de Labranza y Santa María de Labranza VII, en el marco del proyecto inmobiliario Hacienda Santa María, debido a la presencia y alteración de MN en su categoría de MA en ambos sectores. Asimismo, se solicita remitir un plan de harneo selectivo y retiro de los sedimentos acumulados en el predio de Valle de Labranza, donde fueron registrados fragmentos cerámicos, para lo cual un/a arqueólogo/a profesional, deberá solicitar la debida autorización al CMN.

Se deberá remitir un plan de caracterización arqueológica subsuperficial para el toda área de Santa María de Labranza VII que aún no cuenta con construcciones "aéreas" de acuerdo a la visita de fiscalización realizada por la OTR Araucanía el 06.08.2020, considerando también el harneo de sedimentos donde se ha registrado material. Este acuerdo corresponde a las actividades inmediatas a considerar por parte de la empresa, sin perjuicio que CMN considere la ejecución de otras actividades con posterioridad.

144. El Sr. Diego Cornejo Bobadilla, Representante Legal de AR Escondido SpA, remite por carta CL24-1217-LET-EN-MRP-11 del 15.05.2020, informe y anexos de la identificación de nuevos elementos patrimoniales imprevistos en el marco del proyecto "Parque Eólico Tchamma" (Ingreso CMN N° 2720 del 20.05.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a los informes de hallazgos no previstos identificados en el marco del monitoreo arqueológico. Se deben remitir antecedentes complementarios de registro y sistematización de la información para evaluar las medidas más adecuadas para cada MA, además se solicita remitir una propuesta metodológica para las medidas de protección sugeridas para el sitio PTCH-015 elaborada por un especialista en conservación.

Permiso Sectorial

145. El Sr. Jorge Vizcarra Gaete, Jefe de Diseño Gerencia de Ingeniería de ESVAL S.A., por carta N° 61 de ESVAL del 16.03.2020, remite solicitud de permiso para la realización de sondeos en dos sitios en la localidad de Maitencillo, en el marco del "Proyecto Redes Primarias y Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Localidad de Maitencillo" (Ingreso CMN N° 2077 del 07.04.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2678 del 30.07.2020, dirigido al arqueólogo José Miguel Ramírez, este Consejo no otorga permiso para caracterización subsuperficial y solicita que se ingrese un nuevo FSA que subsane las observaciones. La medida de los pozos de sondeo que se proponen es de 1 x 1 metro, la cual resulta excesiva en relación al tamaño de los sitios; se plantea una recolección superficial intensiva que no es una actividad de caracterización, sino una de rescate arqueológico; se requiere más información de los sitios a sondear.

El Sr. Genaro Andrés Curia Miranda, Representante Legal de AR Pampa SpA, en relación al proyecto "Parque Fotovoltaico Pampa Tigre":

146. Por carta CH144-2020 del 11.05.2020, solicita autorización para dar inicio a la medida de rescate arqueológico comprometido para el área de influencia del proyecto, sobre 9 rasgos lineales (Ingreso CMN N° 2615 del 12.05.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2585 del 23.07.2020, este Consejo autoriza recolección superficial de hallazgos aislados identificados en línea de base arqueológica.

147. Por carta CH145-2020 del 11.05.2020, informa que durante las actividades de registro se identificaron nuevos hallazgos: PA-02-M4, PA-02-M5, PA-02-M6, PA-02-V1, PA-02-V6, PA-02-V12, PA-03-M2, PA-03-MADERA, PA-03-V1, PA03-V4, PS-05-V6, PA-09-Animal Muerto y PA-09_Fragmentos Botella, para los que se requiere realizar la recolección superficial por encontrarse ubicados a 50 m o menos de las obras del proyecto (Ingreso CMN N° 2616 del 12.05.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2586 del 23.07.2020, este Consejo autoriza recolección superficial de hallazgos asociados a 3 rasgos lineales identificados en línea de base y 1 rasgo lineal identificado en monitoreo arqueológico permanente.

148. El Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, arqueólogo de Eartharchaeological Consultant Estudios Patrimoniales SpA, por carta del 06.04.2020, remite solicitud para llevar a cabo 4 pozos de sondeo y 1 pozo de control de caracterización arqueológica, en el marco de la DIA Central Eléctrica Canelillo, comuna de Canela, Región de Coquimbo. Lo anterior, a partir del registro de 1 hallazgo aislado en el área de influencia del proyecto (Ingreso CMN N° 2061 del 06.04.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2690 del 30.07.2020, este Consejo otorga permiso para caracterización subsuperficial mediante 4 pozos de sondeo en torno al Hallazgo Aislado CE_Canelillo_HA.

149. El Sr. Daniel Gordon Adam, Gerente de Medio Ambiente de Colbún, por carta GMA N° 027/2020 del 07.05.2020, remite solicitud para el sondeo arqueológico de los sitios S01, S05, S11 y S15 del proyecto "Planta Fotovoltaica Jardín Solar", que será ejecutada por los arqueólogos Paloma Berenguer y Rolando Ajata, ambos como titulares del permiso (Ingreso CMN N° 2578 del 08.05.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2575 del 22.07.202, este Consejo otorga permiso de caracterización con sondeo arqueológico de los sitios S01, S05, S11 y S15.

150. La Sra. María Antonieta Benavente Aninat, arqueóloga, por carta del 10.12.2019 remite el FSA para prospección Acceso 2 Estación Hospital El Pino, Extensión Línea 2 de Metro de Santiago (Ingreso CMN N° 7884 del 10.12.2019). El Sr. Jaime Adasme Araya, Gerente de Desarrollo de Proyectos de Expansión de Metro S.A., por carta del 29.06.2020, informa a Ámbito Consultores Limitada, la adjudicación de la "Asesoría arqueológica extensión Línea 2", de Metro (Ingreso CMN N° 3745 del 22.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2789 del 05.08.2020, este Consejo otorga permiso para excavación de pozos de sondeos arqueológicos en área de Segundo acceso Estación Hospital el Pino.

151. La Sra. Claudia González Muzzio, Representante Legal de Ámbito Consultores Ltda., por carta del 23.06.2020, remite solicitud de autorización para pozos de sondeo en el espacio público en el polígono del MH Palacio Schacht (plazoleta Cardenal Samoré) en Av. Nueva Providencia, correspondiente al Pique Auxiliar Pedro de Valdivia y en espacio público adyacente a Plaza Prat, frente al Mercado Central, en la ZT Parque Forestal y Entorno, donde se emplazará el futuro Pique de Construcción Cal y Canto, del proyecto "Línea 7 Metro de Santiago" (Ingreso CMN N° 3287 del 25.06.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2788 del 05.08.2020, este Consejo autoriza intervenciones (pozos de sondeo arqueológicos) y solicita antecedentes de instalaciones de faena en los sectores.

152. La Sra. Rayén Ximena Navarro Harris, arqueóloga de la Universidad Católica de Temuco, Departamento de Antropología, por correo electrónico del 15.04.2020, remite solicitud de permiso de excavación de sitios de las provincias de Ranco y de Osorno, en el marco del proyecto "Sistema de Transmisión S/E Pichirropulli-S/E Tineo" (Ingreso CMN N° 2208 del 16.04.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2842 del 11.08.2020, este Consejo otorga permiso sondeos para 6 nuevos hallazgos arqueológicos registrados en el marco del seguimiento ambiental del proyecto.

En el marco del proyecto "Parque Solar Malgarida" y "Parque Solar Malgarida 2", RCA 135/2014 y 181/2016, comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama, el Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, arqueólogo de Eartharchaeological Consultant Estudios Patrimoniales SpA, por cartas del 12.03.2020 (Ingresos CMN N° 1742 y 1743 del 13.03.2020) solicita permiso para recolección

superficial y sondeo de sitios registrados en microruteo, respondiendo las observaciones de los Ord. CMN N° 657 y 656 del 13.02.20. Por cartas del 18.03.2020 remite documentos y planimetría incorporando observaciones (Ingresos CMN N° 1844 y 1845 del 19.03.2020). Por correo electrónico del 25.06.2020, envía FSA y antecedentes de Malgarida (Ingreso CMN N° 3447 del 06.07.2020). El Sr. José Ignacio Escobar Troncoso, de Acciona Energía Chile SpA, informa por cartas del 02.03.2020 el patrocinio al arqueólogo (Ingresos CMN N° 1490 y 1489 del 03.03.2020):

153. En Malgarida, mediante Ord. CMN N° 2582 del 23.07.2020, este Consejo acusa recibo de documentación subsanando observaciones al informe de microruteo y otorga permiso de recolección superficial con barrido, decapado y harneado para 56 hallazgos aislados y 26 sitios arqueológicos, además de sondeo arqueológico de los sitios Camp1, Camp2 y S18.

154. En Malgarida II, mediante Ord. CMN N° 2583 del 23.07.2020, este Consejo acusa recibo de documentación subsanando observaciones a informe de microruteo y otorga permiso de recolección superficial con barrido, decapado y harneado para 70 elementos arqueológicos correspondientes a hallazgos aislados prehispánicos e históricos, basuras históricas y eventos de talla lítica.

Se solicita en ambos casos remitir el registro de las estructuras para ser visado por CMN, previo al inicio de las obras del proyecto.

155. El Sr. Alexandre Soderi Hendzel, Representante Legal de CopiaPort E Operaciones Marítimas Ltda., en el marco del proyecto Copiaport-E, Región de Atacama, por cartas del 12.06 y 30.07.2020, solicita modificación del permiso entregado por el Ord. CMN N° 543 del 07.02.2020, específicamente para los sitios Cachos 11 y PC11, para los que se presenta una nueva propuesta de sondeo (Ingresos CMN N° 3127 del 15.06 y N° 3968 del 04.08.2020).

Este Consejo acuerda autorizar las actividades de sondeo en el marco de la elaboración de la línea de base, en los términos solicitados, a los arqueólogos Francisco Cayla, Lino Contreras y Omar Reyes, condicionado a ampliar red de pozos en sectores donde no se delimita correctamente los sitios y a incluir al menos 1 antropólogo físico en el equipo.

156. El Sr. José Manuel Cortés, Representante Legal de Minera Los Pelambres, por carta del 25.06.2020 solicita permiso de intervención arqueológica en el marco del monitoreo arqueológico permanente, del proyecto Infraestructura Complementaria (INCO) de Minera Los Pelambres, comuna Salamanca, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3319 del 30.06.2020).

Este Consejo acuerda no otorgar permiso extensivo de recolección y caracterización en el marco de monitoreo arqueológico permanente del proyecto, y remite observaciones en torno a la metodología propuesta. Se aclara que los hallazgos aislados no corresponden a elementos descontextualizados, tal como se señala en el procedimiento presentado; la metodología de pozos de sondeo propuesta no es posible de evaluar porque falta la descripción de los tipos de sitios que eventualmente se pueden llegar a intervenir y los pozos de sondeo son planteados en función de las dispersiones de materiales y no según el tipo de sitio a intervenir. Finalmente, el profesional a

cargo del monitoreo para el cual se pide permiso es licenciado, siendo necesario para este efecto un arqueólogo.

157. El Sr. Víctor Bustos Santelices, arqueólogo, por carta del 02.07.2020, solicita permiso para sondajes de caracterización por hallazgo de concentraciones de cerámicas, en el área del proyecto "Brisas de Torobayo", Valdivia (Ingreso CMN N° 3466 del 06.07.2020).

Este Consejo acuerda otorgar con indicaciones permiso de caracterización arqueológica del sitio encontrado en el predio del proyecto.

158. El Sr. José Guajardo Opazo, Encargado OTR del CMN Región del Maule, por memo N° 36 del 17.07.2020, remite carta del 03.07.2020 del Sr. Rodrigo Esteban Aravena Gajardo, Subgerente de Fiscalía de Galilea S.A. de Ingeniería y Construcción, que manifiesta su preocupación ante la falta de respuesta de este Consejo a lo indicado en la carta emitida el 21.01.2020 y solicita antecedentes en el marco del proyecto Brisas de Torobayo, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 3754 del 22.07.2020).

Este Consejo acuerda otorgar con indicaciones permiso de caracterización arqueológica del sitio encontrado en el predio del proyecto al arqueólogo Víctor Bustos.

PAS 132

159. El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo de Mankuk S.A., por carta en correo electrónico del 30.04.2020, remite solicitud de permiso de rescate arqueológico en el marco del proyecto "Rosas 1444", comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 2472 del 04.05.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2837 del 11.08.2020, este Consejo otorga permiso de rescate asociado al PAS 132.

160. El Sr. Javier Castro Brahm, Representante Legal de Constructora Pacal S.A., por carta en correo electrónico del 01.03.2020, remite plan de trabajo para el rescate arqueológico mediante 492 unidades de 2 x 2 m dentro del área del proyecto inmobiliario "Jardines de Aconcagua", comuna de Colina (Ingreso CMN N° 2332 del 26.04.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2838 del 11.08.2020, este Consejo autoriza rescate arqueológico según lo planteado en el PAS 132.

161. El Sr. Oscar Jerez Lira, Gerente Zonal de CGE, por carta GZ N° 162 del 10.06.2020, remite FSA en el marco del proyecto de "Construcción Red Eléctrica Parque Nacional Volcán Isluga, Ruta A-95", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3070 del 12.06.2020).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de caracterización arqueológica mediante excavación de pozos de sondeo y recolección superficial, de los sitios IS07, IS08 e IS09.

162. La Sra. Paulina Corrales Escobar, arqueóloga de MAA Consultores LTDA., por correo electrónico del 30.03.2020, remite los FSA para recolección superficial en el marco de las actividades de rescate arqueológico del "Proyecto Planta Solar Ceme-1" (Ingreso CMN N° 1975 del 30.03.2020).

Mediante Ord. CMN N° 2679 del 30.07.2020, este Consejo autoriza recolección superficial de material asociado a rasgos lineales (Polígonos 1 al 19, PAS 132), condicionado a que se recolecte la totalidad del material, no solo lo diagnóstico.

Pertinencia de ingreso al SEIA

163. El Sr. Andrés Alejandro Richmagui Tomic, Director Regional del SEA de Tarapacá, por Ord. SEA N° 202099102189 del 24.04.2020, solicita análisis y pronunciamiento de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Incorporación de Propiedad Minera – Faena Cala Cala" presentada por COSAYACH (Ingreso CMN N° 2392 del 28.04.2020).

Este Consejo se pronuncia conforme y no tiene observaciones a la modificación presentada, dado que el titular indica que no involucra la construcción de nuevas obras físicas y que la RCA N° 1/2013 estipula compromisos referentes a patrimonio arqueológico para el área definida como macro sector A, el cual contiene las reservas mineras Andrés I al VII y PILAR 1-20, los que se mantendrán. Conforme a los antecedentes entregados, la modificación de concesión minera no está tipificada en el artículo 10 de la Ley 19.300 y artículo 3 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL

En la reunión de la Comisión de Patrimonio Natural realizada el 06.08.2020 participaron los consejeros María Isabel Orellana y Carlos Maillet y los profesionales de la ST Alejandro Cornejo, Marko Yurac, Claudia Duarte, Pablo Aranda, José Pérez, Omar Recabarren, Pablo Jaramillo, María Jesús Ortuya, Ricardo Riffo, Patricio Carvajal, Lissett Valenzuela, Daniel Lara, Matías Heinsen, Cristian Tapia Palacios y Lisette López.

164. El Sr. Daniel Melnick d'Etigny, por carta del 30.07.2020 responde al Ord. CMN N° 2311 del 01.07.2020, que rechaza solicitud de reconsideración y reitera efectuar presentación de proyecto de desarme de infraestructura construida sin permiso previo del CMN al interior del SN Río Cruces y Chorocamayo, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos. Indica que el mapa aprobado es el instrumento legal, no los archivos vectoriales (Ingreso CMN N° 3908 del 31.07.2020).

Se acuerda solicitar pronunciamiento del MMA sobre si la estructura construida se encuentra dentro del polígono de límites del SN elaborado y aprobado por dicho ministerio.

En virtud del acuerdo adoptado en sesión del CMN del 25.03.2020 y al no haber recibido el proyecto de desarme de la estructura, se procederá a ejecutar el acuerdo correspondiente, que indica: "en el caso de no recibir proyecto de desarme en plazo de 30 días corridos, se enviarán los antecedentes del caso a Fiscalía Local de Valdivia por el delito de daño a MN (artículo 38° de la Ley 17.288), y solicitar al CDE el inicio de acciones legales".

Para el tratamiento de los siguientes casos relacionados a prevención y combate de tráfico ilícito de material paleontológico, el día 24.07.2020 fue realizada una reunión consultiva previa con la División Jurídica del SNPC y la Mesa de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Patrimoniales, con objeto de adoptar criterios de procedimiento general.

165. La Sra. Estéfani Becerra Monardes, por correo electrónico del 25.06.2020 responde al Ord. CMN N° 1339 del 20.04.2020, entregando argumentos para solicitar la devolución de fósiles incautados por la Aduana Metropolitana con Cadena de Custodia N°9913 (envío postal CC011894755ES). Adjunta fotografías de vale de compra y carnet del presunto vendedor en alfabeto árabe (Ingreso CMN N° 3304 del 26.06.2020).

Considerando la nueva documentación entregada por el importador, se acuerda solicitar nuevamente a la Dirac del Minrel consultar a la Embajada del Reino de Marruecos si estos antecedentes cambian la solicitud de devolución de los fósiles hecha mediante su Nota Verbal N°06 del 21.01.2020 (Ingreso CMN N° 728 del 31.01.2020). De no ser así, se procederá a la devolución por vía diplomática de los bienes identificados como marroquíes.

En relación a los bienes identificados como de República Checa, al no haber recibido respuesta a la consulta hecha a la Embajada por la Dirac del Minrel a través de Ord. N° 4410 del 08.10.2019, y haberse vencido el plazo de 6 meses, se acuerda recomendar a Aduana Metropolitana devolver los bienes al importador.

166. La Sra. Viviana Guzmán M., de la Administración de Aduana San Antonio, mediante Acta de Entrega de Mercancías del 07.11.2017, remite un total de 147 piezas paleontológicas detectadas en el terminal extraportuario de San Antonio (Seaport S.A.) para su análisis y peritaje (Ingreso CMN N° 8079 del 09.11.2017).

Por Ord. CMN N° 901 del 22.02.2018 se entregó el peritaje paleontológico identificando fósiles de origen marroquí y otros de origen indeterminado. En vista del resultado, se consultó a la Embajada de Chile en Marruecos sobre la protección legal de los bienes paleontológicos en ese país por Ord. CMN N° 3098 del 22.07.2018. Considerando que a la fecha no existe respuesta a esta consulta, se acuerda:

- Devolver al importador aquellos fósiles que fueron descritos como de "origen indeterminado".
- Volver a consultar, esta vez a la Embajada del Reino de Marruecos en Chile, por intermedio de la Dirac del Minrel, sobre el reconocimiento y protección de los fósiles identificados como marroquíes, esperando un plazo de 6 meses. De no recibir respuesta, se acuerda devolver al importador el resto de los fósiles retenidos.

167. La Sra. Paula San Martín D., encargada de PIF Patrimonio de Aduana Metropolitana, por Acta de Entrega N°1 del 05.12.2018, entrega al CMN 2 piezas fósiles retenidas bajo cadena de custodia N° 10.160, y 1 pieza fósil retenida bajo cadena de custodia N° 10.143, de la Aduana Metropolitana (Ingresos CMN N° 8032 y 8035 del 07.12.2018).

Se acuerda solicitar la devolución al importador del material retenido, en vista de resultado de peritaje paleontológico inconcluyente en cuanto al origen geológico del fósil.

168. El Sr. Hernán Martini Gutiérrez, Director Regional (S) de Aduana Metropolitana, por Ord. N° 0382 del 28.05.2019, remite 3 fósiles retenidos con cadenas de custodia N° 10.446, N° 10.656 y N° 10.659, solicitando que se disponga la verificación y, en caso que proceda, la certificación de las piezas, de las cuales han dejado fijación fotográfica (Ingreso CMN N° 3218 del 29.05.2019).

Se solicitó a la Dirac del Minrel consultar a la Embajada del Reino de Marruecos y al Consulado de Madagascar (Ord. CMN N° 1346 del 20.04.2020) y a la Embajada de Reino Unido (Ord. CMN N° 1631 del 13.05.2020) en relación a la protección y reconocimiento de las piezas retenidas.

Se acuerda que en caso de no recibir respuesta en 6 meses, se solicitará a la Aduana devolver las piezas al importador.

169. El Sr. Wildo Arévalo M., Director Regional de Aduana Metropolitana, por Ord. N° 0310 del 29.04.2019, entrega documentos con 4 fósiles retenidos, para que se disponga de la verificación y, en caso que proceda, la certificación de las piezas adjuntas (Ingreso CMN N° 2514 del 29.04.2019).

Se solicitó a la Dirac del Minrel consultar a la Embajada de EEUU (Ord. CMN N° 1025 del 06.03.2020) y a la Embajada de Francia (Ord. CMN N° 1630 del 13.05.2020) en relación a la protección y reconocimiento de las piezas retenidas.

Se acuerda que en caso de no recibir respuesta en 6 meses, se devuelvan las piezas al importador.

170. El Sr. Julio Monroy Ceroni, Sargento 1° de la Prefectura El Loa, Segunda Comisaría de Carabineros San Pedro de Atacama, por NRO 114 del 05.04.2019, entrega evidencia consignada en el Acta de Incautación y Cadena de Custodia NUE N° 4545162, correspondiente a apropiación indebida de bienes paleontológicos, Parte N° 921 del 05.04.2019, de aquella Comisaría a la Fiscalía Local de Calama (Ingreso CMN N° 2114 del 10.04.2019).

Por Ord. CMN N° 1346 del 20.04.2020 se solicitó a la Dirac del Minrel consultar a la Embajada del Reino de Marruecos y al Consulado de Madagascar en relación a la protección y reconocimiento de las piezas retenidas.

Se acuerda que en caso de no recibir respuesta en 6 meses, se devuelvan las piezas al importador, ya que no es posible determinar el origen geológico de los bienes.

171. La Sra. Carla Trujillo U., Seremi del MMA de la Región de Aysén, por correo electrónico del 28.05.2020, remite informe final del estudio diagnóstico de la actividad turística de SN Capilla de Mármol, en comuna de Río Ibáñez (Ingreso CMN N° 2869 del 01.06.2020).

Se acuerda agradecer a la Seremi el envío del estudio diagnóstico de la actividad turística en el SN Capillas de Mármol señalando las siguientes observaciones:

- El CMN es el Organismo Técnico del Estado en que recae la tuición del SN y continúa con las autorizaciones de actividades dentro de estos, según lo dispuesto en el dictamen de Contraloría N° 26190, hasta la creación del Servicio de la Biodiversidad y Áreas Protegidas.
- La facultad de otorgar las autorizaciones para efectuar actividades que puedan alterar el estado natural del SN, recaen en este organismo en coordinación con la administración (futura) del SN.
- La actividad turística a realizar en este MN debe ser desde un enfoque sustentable y considerar criterios de conservación de sus atributos de interés y objetos de conservación. En caso de detectarse signos de deterioro, menoscabo, daño o alteraciones del estado natural del SN, debido al aumento del flujo de visitantes u otro, se deberá reducir y controlar la cantidad máxima de afluencia permitida.

Se informará que el CMN cuenta con una OTR de Aysén, disponible para participar de las coordinaciones con las instituciones locales con el fin de avanzar en la delimitación, ampliación y gestión del SN. Asimismo se manifestará el interés de la OTR en participar de mesas técnicas de trabajo para la gestión de los SN en la región.

172. La Sra. Daniela Ruz, especialista de permisos de ENGIE Energía Chile S.A., mediante correo electrónico del 01.07.2020, remite el informe de monitoreo paleontológico de mayo del proyecto "Parque Eólico Calama", RCA N° 236/2018, en la comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3415 del 02.07.2020).

Se acuerda pronunciarse conforme.

173. El Sr. Sebastián Severino Valenzuela, paleontólogo, mediante carta del 03.07.2020, remite FSP y solicita autorización para desarrollar trabajos de intervención paleontológica en el área de influencia del "Proyecto Fotovoltaico Azabache", RCA N°432/2014, en la comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3467 del 06.07.2020).

Se acuerda otorgar el permiso de prospección paleontológica y acoger propuesta de monitoreo permanente y de destinación de los fósiles al Museo de Historia Natural de Calama.

174. La Sra. Daniela Ruz, especialista de permisos de ENGIE Energía Chile S.A., por correo electrónico de 06.07.2020 remite los informes mensuales de febrero a junio del monitoreo paleontológico del proyecto "Ampliación de SE/ Capricornio", RCA N° 99/2019, en la comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3496 del 07.07.2020).

Se acuerda rechazar los informes de monitoreo paleontológico, donde se ha detectado incumplimientos a los compromisos estipulados en la RCA N° 99/2019, referido al patrimonio paleontológico, y solicitar subsanar las siguientes inconsistencias técnicas y procedimentales:

- Referente al monitoreo paleontológico, los informes presentan brechas incluso superiores a un mes entre uno y otro, por lo que no se aplica la medida de monitoreo quincenal.
- No se ha cumplido con la periodicidad de entrega de los informes al CMN.
- Se efectuaron modificaciones al sistema de monitoreo comprometido en la RCA por el denominado "Protocolo de Monitoreo Paleontológico COVID-19", en el cual se informa que el monitoreo no será presencial por parte del paleontólogo, sino que se efectuará en base a fotografías enviadas por el propio titular. Esta decisión se tomó arbitrariamente y sin una justificación técnica, puesto que las obras siguen en avance.
- No existe registro que acredite la realización de las charlas de inducción paleontológica.

Se acuerda informar a la autoridad ambiental el incumplimiento de los compromisos dispuestos en la RCA.

175. El Sr. Christian Salazar Soto, paleontólogo de la consultora GeoSalazar, mediante correo electrónico del 07.07.2020, envía documentación y FSP en el marco del proyecto "Conjunto Huechuraba", RCA N° 225/2020, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3524 del 09.07.2020).

Por Ord. CMN N° 2709 del 30.07.2020 se otorgó el permiso de prospección paleontológica y se aprobó el monitoreo paleontológico con frecuencia semanal de los movimientos de tierra y entrega de informes mensuales al CMN. Se acogió propuesta de destinación de los fósiles recuperados al Museo de Historia Natural e Histórico de San Antonio. Además se solicitó realizar charlas de inducción a los trabajadores, la entrega de un informe consolidado e informó que deberá trabajar de forma conjunta y coordinada con el equipo de arqueólogos del proyecto.

176. El Sr. Pablo Quilodrán, de consultora Descubre, mediante correo electrónico del 09.07.2020, remite carta del 04.06.2020 del paleontólogo Martín Chávez Hoffmeister, quien informa del cierre del monitoreo paleontológico permanente del "Proyecto Inmobiliario Los Clarines", en la comuna y Región de Coquimbo; adjunta decimotercer, decimocuarto y decimoquinto informe de monitoreo (Ingreso CMN N° 3556 del 10.07.2020).

Se acuerda aprobar los informes de monitoreo paleontológico mensuales y tomar conocimiento del término del monitoreo permanente en el marco del proyecto inmobiliario Los Clarines, tercera etapa.

177. El Sr. Sebastián Zenteno Gatica, sociólogo, mediante correo electrónico del 09.07.2020, solicita reunión y asesoría de proyecto para generar 5 podcast de paleontología (formato audio-descriptivos en tecnología 8d), para dar accesibilidad a público con discapacidad visual (Ingreso CMN N° 3558 del 10.07.2020).

El 28.07.2020 se llevó a cabo la reunión requerida con la asistencia de María Jesús Ortuya y Ricardo Riffo, profesionales de la ST, sobre experiencias de difusión llevadas a cabo por el CMN, incluyendo acciones orientadas a personas con discapacidad visual. Además se orientó sobre localidades con hallazgos paleontológicos importantes en el país y se ofreció asesoría técnica cuando el proyecto se concrete.

178. El Sr. Mauricio Viñambres, Alcalde de Quilpué, mediante Ord. N° 511 del 02.07.2020 envía para revisión el expediente denominado "Solicitud de declaración de Monumento Natural en la categoría de SN, Sector Norte de Quilpué", en la comuna de Quilpué, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3618 del 15.07.2020).

Se acuerda informar el procedimiento de declaratoria de SN a cargo del MMA, institución a la cual debe remitir primero el expediente y la carta de solicitud para declarar SN. Se informará las atribuciones del CMN sobre la materia y propondrán mejoras preliminares al expediente.

179. El Sr. Benjamín Olivares Galecio, propietario de 3.429 hectáreas del SN El Zaino - Laguna el Copín, por correo electrónico del 13.07.2020, solicita ser administrador del proyecto del SN en lo que concierne a su propiedad. Además mediante correo electrónico del 14.07.2020, remite certificado de dominio vigente de su propiedad ubicada en la Quebrada El Zaino, Laguna el Copín.

Luego el Sr. Olivares, junto a la Sra. Waleska Guzmán, mediante correo electrónico del 15.07.2020, solicitan modificación de la administración del SN El Zaino - Laguna el Copín, en el que se encuentran sus propiedades (Ingresos CMN N° 3643 del 15.07, N° 3656 del 17.07 y N° 3670 del 20.07.2020).

Se acuerda informar que el CMN no tiene competencias para definir la administración de los SN. Se sugerirá dirigir la solicitud al MMA.

180. El Sr. Álvaro Parra Valdivia, profesional del MMA, por correo electrónico del 13.07.2020 remite informe de terreno elaborado por el SAG sobre el Humedal costero Caleta de Totoral, comuna de Copiapó, Región de Atacama, para su consideración en la evaluación del sector como SN (Ingreso CMN N° 3678 del 20.07.2020).

Los antecedentes serán considerados en la revisión de la solicitud de declaratoria.

181. El Sr. Rodrigo Orrego Castro, Coordinador de paleontología del Grupo Gestiona Consultores SpA., por carta N° C1812-LET-120 del 16.07.2020, informa al CMN sobre la recepción de la totalidad de los fósiles colectados en el marco de las actividades del proyecto minero "Quebrada Blanca Fase 2", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3682 del 20.07.2020).

Se toma conocimiento.

182. El Sr. Robert Contreras, Gobernador Provincial de Concepción, por ORD. N° 621 del 14.02.2020, solicita pronunciamiento del CMN acerca de la conveniencia y factibilidad de decretar apertura libre y gratuita del acceso vehicular a la Playa de la Desembocadura del Río Biobío y por ende al MH Parque Pedro del Río Zañartu. Además consulta qué medidas de mitigación debieran adoptarse para proteger las especies vegetales y animales existentes del ingreso ilimitado de vehículos (Ingresos CMN N° 1651 del 11.03.2020).

Luego, el Sr. Sebastián Abudoj Rivas, Seremi de Bienes Nacionales de la Región de Biobío, por Ord. N° SE.08-3147-2020 del 21.07.2020, informa del programa "Que no te falte playa", y solicita pronunciamiento del CMN en lo relativo al SN Península de Hualpén, su plan de manejo y capacidad de carga (Ingreso CMN N° 3769 del 23.07.2020).

Se reflexiona sobre el libre acceso a un BNUP en contraposición con el cobro por parte del propietario del MH, y sobre la situación del SN donde convergen diferentes intereses, siendo para el CMN un imperativo la mantención del estado natural del SN.

Se acuerda responder a la Gobernación Provincial que el SN corresponde a un área protegida por el Estado y que las actividades de turismo propiamente tal deben ser restringidas con el fin de garantizar su conservación. El acceso controlado resulta ser una forma de limitar el ingreso vehicular a una zona sensible arqueológica y ambientalmente. Se indicarán valores y atributos del sector de playa y su entorno, además de enfatizar que actualmente sí existe acceso a la playa y que el CMN sí tiene la posibilidad de regular el ingreso a un MH como es el MH "Casas patronales del fundo Hualpén, ubicado en el departamento de Talcahuano y el Parque adyacente a dichas casas" que alberga al Parque Pedro del Río Zañartu.

Se acuerda indicar al Ministerio de Bienes Nacionales que actualmente existe libre acceso peatonal hacia la playa, sin embargo el MH tiene el derecho de solicitar acceso pagado en las instalaciones del MH y SN, acción que además de contribuir a la mantención del MH, termina siendo una medida de control de acceso que favorece su resguardo.

Se deberá tener en consideración asuntos de carácter técnico para la conservación del SN, impactos negativos que se pudieran ocasionar al área y la posibilidad de soporte e infraestructura existente para visitantes, según una capacidad de carga definida. Se acuerda consultar qué medidas propone el Ministerio de Bienes Nacionales para controlar el impacto de aumento de flujo de visitantes y el resguardo del SN. Se indicará que se requiere definir de capacidad de carga o intensidad de uso turístico, los que deberán ser calculados no solo desde su enfoque como una oferta turística, sino que primordialmente, velando por la realización de actividades sustentables bajo criterios de conservación biológica en dicho entorno.

Considerando que para resolver estas interrogantes se requiere de un trabajo intersectorial y multidisciplinario, se acuerda convocar a una reunión técnica entre las Seremis de Bienes Nacionales, MMA y CMN para abordar en mayor detalle las implicancias de dar acceso libre vehicular por el parque Pedro del Río Zañartu y SN Península de Hualpén.

183. Por cartas del 21.07.2020, las geólogas Francesca Del Río Lagunas y Javiera Alejandra Concha Parkes remiten su CV para validar el cumplimiento de sus perfiles como paleontólogas con los requisitos solicitados por el CMN (Ingresos CMN N° 3756 y N° 3759 del 22.07.2020).

En ambos casos se acuerda informar el no cumplimiento de perfil profesional de paleontólogos aprobado por el CMN, por falta de acreditación de experiencia práctica en terreno y laboratorio. Sin embargo, podrán seguir desempeñándose en trabajos como ayudantes de paleontología.

184. La Sra. Marjorie Cárdenas Deramond, abogada Jefe Departamento de Estudios y Planificación del CDE, por Ord. N° 2798 del 20.07.2020 acusa recibo del Ord. CMN N° 2071-2020, que denuncia actividades sin autorización en el SN Península de Hualpén, e indica que una vez analizados los antecedentes, serán sometidos a consideración de las instancias administrativas internas del CDE (Ingreso CMN N° 3774 del 23.07.2020).

Se toma conocimiento.

GENERALES (2)

185. Respecto de la tramitación de la querrela por el delito de prevaricación administrativa, relativa a la ampliación del SN Humedal de Tunquén, se informa que no hay nuevos antecedentes incorporados en el expediente judicial. Sin embargo, a la fecha, la BRIAC (Brigada Investigadora Anticorrupción) de la PDI se encuentra realizando diligencias propias de la etapa de investigación del procedimiento judicial, tales como solicitud de antecedentes y entrevistas.

Por parte de la ST del CMN se presentará un oficio con los antecedentes solicitados por la PDI y una relación de los antecedentes del caso. Los avances del proceso serán oportunamente informados en sesión.

186. Se convoca a sesión extraordinaria el próximo miércoles 19 de agosto, a partir de las 15 horas, para tratar el Plan Maestro de Isla de Pascua, el recurso de reposición de la empresa Statkraft en relación a la Central Hidroeléctrica Los Lagos, el proyecto en Almirante Montt 339 de Valparaíso, la delimitación de la ZT de Chiu Chiu, la denuncia de afectación del Cementerio Topater, hallazgos arqueológicos en Labranza, el informe técnico sobre la solicitud de declaración del SN Humedal La Chimba, los sondeos para el proyecto de Crecimiento de Minera Los Pelambres y aprobación de actas.

187. Las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los miércoles 26 de agosto y 9 de septiembre, a las 15 horas.

Cuenta

El ST Erwin Brevis informa lo siguiente:

188. No hay nuevos decretos vigentes a informar.

189. Se informa la recepción de las siguientes solicitudes de declaración, desafectación y delimitación de MN:

- El Sr. Esteban José Balcarce Villanueva, arquitecto, solicita la declaración como MN de la Piscina Olímpica de Arica, Región de Arica y Parinacota, por carta del 29.07.2020, que adjunta antecedentes (Ingreso CMN N° 3916 del 31.07.2020).
- El Sr. Luciano García Echegoyen, Presidente Directorio Fundación 1367, Casa Memoria José Domingo Cañas y la Sra. María Soledad Moyano Cárdenas, Presidenta Corporación

Memoria del Cuartel Borgoño 1470, por carta del 30.07.2020, solicitan la declaración de MH en la calidad de Sitio de Memoria del inmueble ubicado en calle Obispo Orrego N° 241, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3931 del 31.07.2020).

- El Sr. Juan José Donoso Rodríguez, Jefe de División Recursos Naturales y Biodiversidad del MMA, por medio del Ord. N° 202863 del 23.07.2020, solicita el informe previo sobre la solicitud de declaración del SN del área denominada "De Los Lagos Huillinco y Cucao", comuna de Chonchi, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 3802 del 24.07.2020).
- El Sr. Eduardo Berger Silva, Seremi de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos, con el Ord. SE14 N° 1054 del 21.07.2020, solicita la modificación del polígono del MH Conjunto de 3 Casas de la Administración y ex Pulpería del Complejo Forestal y Maderero Panguipulli, comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 3794 del 24.07.2020).
- El Sr. Julio Santander Fuentes, Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, por Ord. N° 842 del 17.07.2020, solicita la rectificación de límites de la ZT Barrio histórico de la ciudad de Antofagasta, comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3748 del 22.07.2020).
- El Sr. David Mauricio Valenzuela Rudy, Representante de Inversiones Daleyjo Limitada, mediante carta sin fecha, remitida por correo electrónico del 30.07.2020, solicita la desafectación del inmueble ubicado en Av. San Carlos N° 0186, que forma parte del MH Construcciones y parque de la antigua bodega de vinos de la Ex Viña San Carlos, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3939 del 03.08.2020).

190. No hay casos a informar en materia de recursos administrativos y judiciales.

Se cierra la sesión a las 21.50 horas.

Santiago, miércoles 12 de agosto 2020.

ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

ANEXO: CASOS EN ESTUDIO*Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano*

1. La Sra. Bernardita Parot Donoso, Coordinadora de Proyectos de Fundación Fecunda, por correo electrónico del 27.07.2020 remite proyecto de diseño para la restauración y puesta en valor del vagón de tren ubicado dentro del recinto del MH Estación Ferroviaria de Mercedes, en la comuna de Talca, Región del Maule; adjunta memoria, planos, EETT y dossier en respaldo digital (Ingreso CMN N° 3831 del 28.07.2020).
2. Por memo N° 98 la OTR del CMN de la Región de Arica y Parinacota se remite carta del Sr. Moisés Carlos Atisha Contreras, Obispo de Arica, que informa que la agrupación "Mujeres de Luto Históricas de Arica" ha solicitado instalar una placa conmemorativa para rendir homenaje a las víctimas de la dictadura militar en las gradas del MH Iglesia Catedral San Marcos de Arica; adjunta carta y dibujos-diagramas-croquis en soporte digital (Ingreso CMN N° 3842 del 28.07.2020).
3. El Sr. Aldo Roba Campos, profesional del Departamento de Proyectos de la Municipalidad de Santiago, por correo electrónico del 27.07.2020, envía documentación para el timbraje del proyecto de mejoramiento de las calles San Pablo y 21 de Mayo, en la ZT Parque Forestal y entorno que señala, comuna de Santiago, autorizado por Ord. CMN N° 4063 del 10.10.2018; adjunta EETT, planos, memoria y oficio en soporte digital (Ingreso CMN N° 3844 del 28.07.2020).
4. El Sr. Javier Díaz Robles, arquitecto, por carta del 20.07.2020, remite respuesta a las observaciones del Ord. CMN N° 1307 del 15.04.2020 al proyecto de rehabilitación del inmueble en calle Carmen N° 1090, esquina Av. Matta N° 497, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 3845 del 28.07.2020).
5. La Sra. Nélide Pozo Kudo, Directora Ejecutiva del Parque Cultural de Valparaíso, por Ord. 21 del 27.07.2020, expone la situación actual de los edificios patrimoniales MH que tiene a su cargo la Asociación Parque Cultural Valparaíso, en particular el mal estado de la Casa de Pólvora, y solicita colaboración del CMN; adjunta oficio de la Dirección Regional del SNPC, ponencia-presentación, actas e informes (Ingreso CMN N° 3857 del 20.07.2020).
6. El Sr. Nicolás Mardones Lobos, arquitecto, responde al Ord. CMN N° 5484-2019, con observaciones a la intervención en calle Caracoles N° 400 B-3, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta; adjunta carta, informe, memoria explicativa y planos en soporte digital (Ingreso CMN N° 3896 del 30.07.2020).

7. La Sra. Yoana Jélvez Pérez, Gerente General en CYB Asesorías Integrales, responde al Ord. CMN N° 1737 del 20.05.2020, que autoriza intervención realizada en calle Artemio Gutiérrez N° 1375, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago; adjunta carta, EETT y planos en soporte digital (Ingreso CMN N° 3900 del 30.07.2020).
8. El Sr. Santiago Canales Errázuriz, arquitecto de la Municipalidad de Providencia, remite los antecedentes generales y los estudios preliminares de las normas de intervención para la ZT Barrio Las Flores, comuna de Providencia; adjunta informe de entrega final, carpeta de antecedentes generales y carpeta de estudios preliminares (Ingreso CMN N° 3914 del 31.07.2020).
9. El Sr. Alejandro Plaza Zárate, Director Secretaría de Planificación Comunal de la Municipalidad de Santiago, por oficio N° 118 del 31.07.2020, remite primer avance del expediente de las normas de intervención para la ZT Pasajes Lucrecia Valdés, Adriana Cousiño, Hurtado Rodríguez y calles aledañas, comuna de Santiago; adjunta oficio y expediente (Ingreso CMN N° 3953 del 03.08.2020).
10. El Sr. Raúl Irrarrazabal Sánchez, Director Nacional de Arquitectura DAMOP, por Ord. N° 790 del 31.07.2020, solicita autorización del proyecto "Restauración acueducto de Amolanas", MH en la comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama; adjunta oficio y documentos (Ingreso CMN N° 3962 del 03.08.2020).
11. El Sr. Marcelo Calquín Orellana, arquitecto, por carta de julio del 2020, remite respuesta al Ord. CMN N° 4236 del 30.09.2019, que autoriza con indicaciones el proyecto en calle 18 de septiembre s/n, ZT Pueblo de Chanco, Región del Maule; adjunta carta, oficio, proyecto (Ingreso CMN N° 3963 del 03.08.2020).
12. El Sr. Javier Dinamarca Ossa, arquitecto, por carta de agosto, remite respuesta al Ord. CMN N° 2672 del 29.07.2020, que autoriza con indicaciones el proyecto de demolición y obra nueva en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3053-3069, ZT Barrios Yungay y Brasil, comuna de Santiago; adjunta carta, fotos, informe, memoria, certificado de informaciones previas, ficha técnica, planos y EETT en soporte digital (Ingreso CMN N° 3991 del 05.08.2020).
13. Las Sras. Rocío Cisternas y Patricia Silva, por carta del 04.08.2020 responden al Ord. CMN N° 5436 del 24.12.2020 con observaciones al proyecto de intervención en el MH Iglesia Santa Ana con su plazoleta, en la comuna de Santiago; adjuntan carta, CIP, formulario, planos, memoria y patente en soporte digital (Ingreso CMN N° 4015 del 06.08.2020).
14. El Sr. José Aubert, arquitecto, por carta del 04.08.2020, envía antecedentes básicos y generales del MH Casa Matriz del Banco de Chile, comuna de Santiago, para revisión y discusión del plan de manejo del MH; adjunta carta y planos (Ingreso CMN N° 4016 del 06.08.2020).

15. El Sr. Raúl Irrarázabal Sánchez, Director Nacional DAMOP, por Ord. N° 798 del 04.08.2020, envía el proyecto "Actualización y normalización de acuerdo al D.S. N° 50, y observaciones Secreduc Restauración Escuela Presidente José Manuel Balmaceda, Curicó", MH en la comuna de Curicó, Región del Maule; adjunta oficio, informe, memoria, minuta, planos, EETT, ponencia-presentación en soporte digital (Ingreso CMN N° 4028 del 06.08.2020).

16. El Sr. Miguel Ángel Ríos Vivanco, representante legal de la Orden de Predicadores en Chile, por carta del 04.08.2020, solicita autorización del CMN para realizar proyecto de mejoras en seguridad en el edificio de Santo Domingo N° 953, MH Iglesia y Convento de Santo Domingo, comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 4029 del 06.08.2020).

Sobre el MH Hospital San José, comuna de Independencia:

17. El Sr. Juan Miquel Mac Donald, DOM de Independencia, por Ord. N° 696/2020 del 07.08.2020, informa de la realización de obras que no cuentan con permiso de edificación al interior del MH; han procedido a cursar la denuncia en el Juzgado de Policía Local (Ingreso CMN N° 4074 del 10.08.2020).

18. El Sr. Andrés Morales Zambra, arquitecto y cineasta, por carta del 07.08.2020, firmada por él y diversas personas, manifiesta su preocupación ante eventual demolición de parte del MH (Ingreso CMN N° 4082 del 03.08.2020).

19. El Sr. Manuel Pedreros Reyes, Director Regional de Tarapacá del SNPC, por correo electrónico del 27.07.2020 informa sobre el amago de incendio que se produjo el sábado 25 de julio 2020 en el frontis de Baquedano N° 1923, ZT calle Baquedano y Plaza Arturo Prat, comuna de Iquique; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 3868 del 29.07.2020).

20. El Sr. Nicolás Mardones Lobos, arquitecto, por correo electrónico del 24.07.2020 remite respuesta con corrección de observaciones del Ord. CMN N° 786 del 2020 al proyecto de intervención en calle Caracoles N° 475, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta; adjunta acta, memoria explicativa y planimetrías (Ingreso CMN N° 3812 del 27.07.2020).

21. La Sra. Isabel Martínez, Representante Legal de CREAESPACIO E.I.R.L, por carta del 21.07.2020, solicita respuesta a sus presentaciones sobre el proyecto "Restauración Plaza Gabriel González Videla, comuna de la Serena", en la ZT Centro Histórico de La Serena, Región de Coquimbo; informa que el contrato de la consultora se encuentra suspendido ante la falta de respuesta del CMN (Ingreso CMN N° 3766 del 23.07.2020).

22. El Sr. Patricio Massardo, arquitecto, por correo electrónico del 05.08.2020 informa que Principios Patrimonio Chile se ha adjudicado la licitación denominada "Servicio de levantamiento, diagnóstico y criterios de intervención del edificio que alberga la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso". Solicita orientación para la tramitación de aprobación de criterios generales de intervención para la Ilustre Corte de Apelaciones de Valparaíso; adjunta contrato y bases (Ingreso CMN N° 4021 del 06.08.2020).
23. El Sr. Norman Barrera Cruz, arquitecto, por carta del 04.08.2020 solicita la revisión del proyecto de mejoramiento de la Casa de la Cultura de Los Andes, ZT Centro histórico de Los Andes, comuna de Los Andes, Región de Valparaíso; adjunta carta, EETT, memoria explicativa y planimetrías (Ingreso CMN N° 4018 del 06.08.2020).
24. La Sra. Camila Fuenzalida Polanco, de la DAMOP Región de Valparaíso, por correo electrónico del 05.08.2020 solicita autorizar reparaciones provisorias en la fachada del MH Ex Palacio Lyon, comuna y Región de Valparaíso; adjunta informe y planimetrías (Ingreso CMN N° 4033 del 07.08.2020).
25. El Sr. Jesús Maita C., ingeniero, por correo electrónico del 20.07.2020, responde Ord. CMN N° 2452 del 14.07.2020 que autoriza el proyecto de intervención en calle José Domingo Cañas N° 1701, local N° 4, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa; adjunta EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 3741 del 22.07.2020).
26. El Sr. Pablo Bueno Orellana, arquitecto, por correo electrónico del 24.07.2020 responde las observaciones del Ord. CMN N° 2328 del 01.07.2020 al proyecto de ampliación y remodelación para uso de restaurant del inmueble de calle Constitución N° 151, en la ZT Plaza Camilo Mori, Cité Constitución N° 135, y edificios adyacentes ubicados en el Barrio Bellavista, comuna de Providencia; adjunta carta, oficio, actas y planimetrías (Ingreso CMN N° 3826 del 28.07.2020).
27. La Sra. Ingrid Sanhueza Alarcón, arquitecta, por correo electrónico del 24.07.2020, remite respuesta a las observaciones del Ord. CMN N° 1371 del 20.04.2020 a la propuesta de habilitación de local comercial en calle Sierra Bella N° 1795 – 1799 con Ñuble N° 417, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago; adjunta carta, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 3849 del 28.07.2020).
28. El Sr. Nicolás Honorato Crespo, arquitecto, por correo electrónico del 29.07.2020 remite solicitud de aprobación de proyecto de intervención en Av. Manuel Antonio Matta N° 368, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago; adjunta carta, CIP, EETT, memoria y planimetrías (Ingreso CMN N° 3888 del 30.07.2020).

29. El Sr. Alejandro Plaza Zárate, Director Secretaría de Planificación Comunal de la I. Municipalidad de Santiago, por correo electrónico del 29.07.2020 de la Sra. Evelyn Sepúlveda, envía para conocimiento los proyectos de habilitación de "Zonas recreativas caninas", en la Plaza Brasil y en el Parque Almagro, comuna de Santiago; adjunta acta, carta, EETT, informe, memoria, oficio y planimetrías (Ingreso CMN N° 3892 del 30.07.2020).

30. La Sra. María Paz Oyaneder Escala, comerciante, por correo electrónico del 30.07.2020, remite fotografías para solicitar la instalación de una reja en calle Bucalemu N° 4776 Block 24 depto. 410, ZT Sector 1 de la ZT Villa Frei, comuna de Ñuñoa; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 3941 del 03.08.2020).

31. El Sr. Hernán Cardemil Cristi, arquitecto, DOM (S) de Santiago, por Ord. 831 del 30.07.2020, remite consulta de la comunidad del Edificio Phillips N° 15, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, sobre la aplicación de la certificación de ascensores e instalaciones similares existentes en inmuebles patrimoniales, en el entendido que el cumplimiento provocaría su reemplazo (Ingreso CMN N° 3959 del 03.08.2020).

32. El Sr. Luis Méndez Millar, Presidente del Comité de Seguridad y Bienestar Elena Barros II, por correo electrónico del 01.08.2020, solicita autorización para las obras de pintura y reparación de techumbres a través del programa de mejoramiento de cites y pasajes del Minvu, en la ZT Sector delimitado por Av. Viel, Av. Matta, Av. Rondizzoni y calle San Ignacio, comuna de Santiago; adjunta fotografías y decreto (Ingreso CMN N° 3980 del 04.08.2020).

33. El Sr. Claudio Astudillo Barra, arquitecto, por correo electrónico del 05.08.2020, envía carta y documentación en respuesta al Ord. CMN N° 2344 del 03.07.2020, que remite observaciones al proyecto de intervención en calle Artemio Gutiérrez N° 1760, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago; adjunta carta, oficio, EETT, informe estructural y planimetrías (Ingreso CMN N° 4035 del 07.08.2020).

34. Por Memo El Sr. Enzo Abarca, arquitecto de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Palmilla, por correo electrónico del 04.08.2020 remite Ord. 43 del 24.07.2020 de la Alcaldesa Sra. Gloria Paredes Valdés, con proyecto de construcción de cancha de futbolito sintética en la ZT El Huique, comuna de Palmilla, Región de O'Higgins; adjunta oficio, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 4055 del 07.08.2020).

35. La Sra. Andrea Muñoz Calquín, arquitecta, por correo electrónico del 21.08.2020, responde Ord. CMN N° 2325 del 01.07.2020, con observaciones a la intervención de obra nueva en lote 11 sector El Desengaño Camino La Virgen, ZT Pueblo de Vichuquén, comuna de Vichuquén, Región del Maule; adjunta carta, CIP, memoria explicativa, oficio, patente, listado y planimetrías (Ingreso CMN N° 3768 del 23.07.2020).

En la ZT Pueblo de Vichuquén, comuna de Vichuquén, Región del Maule:

36. Por correo electrónico del 22.07.2020 se recibe respuesta del Sr. Julio Pereira Oyarce, arquitecto, al Ord. CMN N° 476 del 12.02.2019, que solicitaba antecedentes adicionales del proyecto en calle Manuel Rodríguez, lote N° 6; adjunta certificado, EETT, CIP, escritura, carta y planimetrías (Ingreso CMN N° 3779 del 23.07.2020).

37. El Sr. Luis Jaime Gaete, Director del Servicio de Salud del Maule, por Ord. 2455 del 20.07.2020, consulta por el estado de revisión de los antecedentes para autorización del proyecto Cesfam de Vichuquén (Ingreso CMN N° 3863 del 29.07.2020).

38. El Sr. Raúl Irrarrázabal Sánchez, arquitecto, Director Nacional de la DAMOP, por Ord. N° 775 del 27.07.2020, remite el expediente para el timbraje del proyecto "Restauración Templo Centenario Corazón de María de Linares, comuna de Linares, Región del Maule; adjunta EETT, memoria explicativa, memoria de accesibilidad, informe y planimetrías (Ingreso CMN N° 3856 del 29.07.2020).

39. El Sr. Paulo Rodolfo Roa Rivas, arquitecto, por carta del 01.08.2020, responde Ord. CMN N° 2647 del 27.07.2020, con observación al proyecto de obra nueva en calle Abdón Fuentealba N° 251, ZT Pueblo de Chanco, comuna de Chanco, Región del Maule; adjunta carta, memoria, presentación, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 3975 del 04.08.2020).

40. El Sr. Juan Carlos Cáceres Gueudinot, arquitecto, por correo electrónico del 04.08.2020, remite memoria y planimetría en respuesta al Ord. CMN N° 3072 del 10.07.2019, que solicita antecedentes adicionales y remite observaciones preliminares a las obras ejecutadas en calle Centenario N° 115, comuna de Yerbos Buenas, Región del Maule; adjunta memoria, fotografías, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 4011 del 06.08.2020).

41. El Sr. Juan Pérez Nuñez, párroco, por correo electrónico del 05.08.2020 envía expediente para la regularización de las obras de cierre perimetral realizadas en la parroquia Niño Jesús de Villa Alegre, en la ZT Entorno al Templo Parroquial del Niño Jesús de Villa Alegre, comuna de Villa Alegre, Región del Maule; adjunta carta, memoria explicativa, certificado de dominio, certificado, plan, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 4042 del 07.08.2020).

42. El Sr. Héctor Alarcón Sanhueza, arquitecto, por carta del 28.07.2020 responde Ord. CMN N° 2634 del 27.07.2020, que solicita antecedentes adicionales del proyecto en Av. Costanera N° 970, ZT Maule Schwager, comuna de Coronel, Región del Biobío; adjunta fotos, informes y planimetrías (Ingreso CMN N° 4014 del 06.08.2020).

43. El Sr. Juan Carlos Sabat, Gerente General Bellavista Oveja Tomé SPA, por correo electrónico del 06.08.2020 informa de la caída de un árbol de gran envergadura, el que provocó daños importantes en el MH Fábrica Textil Bellavista Oveja Tomé, comuna de Tomé, Región del Biobío y solicita la pronta reparación del daño ocasionado (Ingreso CMN N° 4056 del 07.08.2020).

44. El Sr. Luis Bartoli M., Gerente de Operaciones Bellavista Oveja Tomé SPA, por carta del 06.08.2020 informa siniestro ocurrido durante la madrugada del 02.08.2020 y que afectó la techumbre de las oficinas de diseño del MH Ex Fábrica de Paños Bellavista Oveja Tomé, comuna de Tomé, Región del Biobío; adjunta, fotografías (Ingreso CMN N° 4057 del 10.08.2020).

45. El Sr. Diego Vodanovic, arquitecto, por carta del 25.06.2020 autorización para el proyecto de intervención en calle Vicente Pérez Rosales N° 999, ZT Frutillar Bajo, comuna de Frutillar, Región de Los Lagos; adjunta memoria explicativa, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 3765 del 23.07.2020).

46. Los Sres. Pablo García y Carlos Sierra, por carta del 09.06.2020 remiten proyecto de ampliación y modificación de inmueble en calle San Ignacio N° 940, ZT Sector de Puerto Varas, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos; adjuntan carta, escritura, certificado, CIP y planimetrías (Ingreso CMN N° 3183 del 18.06.2020).

47. La Sra. Claudia Saldivia Yagode, arquitecta, por correo electrónico del 03.06.2020, remite proyecto de obra nueva en Amunátegui 530, ZT Sector de Puerto Octay, comuna de Puerto Octay, Región de Los Lagos; adjuntan carta conductora, memoria, inscripción de dominio, carta del propietario, cédula de identidad, EETT, CIP (Ingreso CMN N° 2947 del 04.06.2020).

48. La Sra. Sandra Ranz, Encargada de la OTR de Los Lagos del CMN, por Memo N° 41 del 03.08.2020, informa demolición sin autorización de inmueble en ZT Barrio Puerto, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos; adjunta informe (Ingreso MN N° 4024 del 06.08.2020).

Comisión de Patrimonio Arqueológico

49. El Sr. Raúl Irrazábal Sánchez, Director Nacional de la DAMOP, por Ord. N° 766 del 23.07.2020, reingresa FSA correspondiente a la segunda etapa de despeje controlado de las estructuras arqueológicas en el marco del proyecto "Construcción Centro Interdisciplinario de Neurociencia, Valparaíso", comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3805 del 27.07.2020).

50. La Sra. Ximena Guzmán Meza, Encargada (S) de la OTR Coquimbo, por memo N° 38 del 24.07.2020 remite requerimiento del Sr. Marcial Pérez Torres, Fiscal Adjunto Jefe Fiscalía Local de La Serena, que requiere información en el marco de la causa RUC N° 2000678206-0 (Ingreso CMN N° 3828 del 28.07.2020).

51. La Sra. Sandra Moreira y el Sr. Ariel Scharfstein de NuevaUnión SpA, por carta G20-369 del 27.07.2020, informan sobre el hallazgo de un sitio arqueológico superficial de carácter prehispánico 15 km al norte de la ciudad de Vallenar, Región de Atacama. El hallazgo se realizó en el marco de la ejecución de estudios ambientales en terreno desarrollados por la empresa NuevaUnión SpA (Ingreso CMN N° 3887 del 30.07.2020).

52. El Sr. Cristián Rodríguez, Encargado de la OTR del CMN de la Región de La Araucanía, por memo N° 32 del 28.07.2020, remite correo electrónico del Sr. Daniel Penroz Riquelme de la PDI, que solicita realizar pericias al cráneo encontrado en el fundo Santa Remigia de la comuna de Curarrehue (Ingreso CMN N° 3894 del 30.07.2020).

53. El Sr. Omar Reyes Báez, arqueólogo, por carta del 29.07.2020, remite informe final de las actividades arqueológicas realizadas en siete sitios identificados en el marco del proyecto Fondecyt 1170726 (2017-2021) "Trayectorias culturales y sociales del Poblamiento Humano en el Archipiélago de Chiloé: Cambios e interacción entre sociedades cazadoras recolectoras y agroalfareras en áreas insulares durante el Holoceno tardío" (Ingreso CMN N° 3911 del 31.07.2020).

En el marco del proyecto de la empresa Puerto Valparaíso "Mejoramiento Protección Costera Sector Edwards-Barón, Puerto Valparaíso":

54. La Sra. Javiera Peralta Roehrs, Gerente Desarrollo y Concesiones de EPV, por carta GDC/107/2020 del 27.07.2020 remite el informe ejecutivo de los resultados de haneo de tortas de sedimento depositados en la Zona 2 del proyecto (Ingreso CMN N° 3933 del 01.08.2020).

55. El Sr. Sergio Quiroz Jara, Director del Museo de Historia Natural de Valparaíso, por carta del 05.05.2020 compromete su apoyo para la custodia permanente en caso que se encuentren hallazgos arqueológicos durante la construcción (Ingreso CMN N° 3934 del 01.08.2020).

En relación al proyecto "Obras Preliminares Parque Deportivo Estadio Nacional", MH Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa:

56. La Sra. Lía Karmelić Visintainer, Encargada Unidad de Patrimonio Departamento de Infraestructuras del IND, remite por correo electrónico del 30.07.2020, plano de profundidades de excavación (Ingreso CMN N° 3964 del 04.08.2020).

La Sra. Sofía Rengifo Ottone, Directora Nacional Subrogante del IND, remite:

57. Por Ord. N° 1380 del 22.07.2020, el informe complementario de arqueología de las obras preliminares (Ingreso CMN N° 3775 del 23.07.2020).

58. Por Ord. N° 1360 del 17.07.2020, protocolo ante hallazgos no previstos para el monitoreo arqueológico del proyecto (Ingreso CMN N° 3758 del 22.07.2020).

59. El Sr. Julio Santander Fuentes, Seremi Minvu de la Región de Antofagasta, por Ord. N° 1589 del 16.12.2019 solicita rectificar polígono de ZT del poblado San Francisco de Chiu-Chiu, en la comuna de Calama ya que el plano oficial si bien grafica los vértices (A, B, C, D, E, F y G) descritos en el Decreto N° 207 del 29 de Marzo de 2004, no es posible georreferenciar el polígono resultante en una imagen aérea (Ingreso CMN N° 8022 del 17.12.2019). Por Ord. N° 685 del 03.06.2020 reitera solicitud (Ingreso CMN N° 2955 del 04.06.2020).

60. El Sr. Robinson Galleguillos Morel, Secretario Comunidad Atacameña San Francisco de Chiu-Chiu, por correo electrónico del 31.07.2020 informa de la destrucción de sitios arqueológicos en el poblado San Francisco de Chiu-Chiu y solicita colaboración urgente del CMN. Adjunta fotografías que constatan el daño realizado (Ingreso CMN N° 3961 del 03.08.2020).

61. El Sr. Diego Carabias Amor, Vicepresidente Arqmar, por carta del 01.06.2020 solicita ampliación de plazo del contrato "Elaboración de Catastro de Patrimonio Cultural Subacuático, Etapa 2" (Licitación ID: 4650-18-LE19), desarrollado por ARQMAR para el CMN (Ingreso CMN N° 3945 del 03.08.2020). La Sra. Isabel Cartajena, Presidente ARQMAR, por cartas del 04.08.2020, remite precisiones sobre los contenidos de las bases de datos del Informe Final del proyecto "Elaboración de Catastro De Patrimonio Cultural Subacuático, Etapa 1" (Licitación ID: 4650-3-LE19). Además, reitera solicitud de ampliación del plazo del contrato de la Etapa 2 (Ingreso CMN N° 4069 del 10.08.2020).

62. La Dra. Raven Garvey, de la Universidad de Michigan, por carta del 20.05.2020 remite solicitud de permiso para actividades arqueológicas en el marco del proyecto financiado por la Universidad de Michigan, titulado "Patrones de Asentamiento en el Ibáñez Medio, Región de Aysén" (Ingreso CMN N° 3951 del 03.08.2020).

63. El Sr. Daniel Pavlovic Barbaric, arqueólogo, por carta del 02.08.2020 remite el informe integrativo final de las actividades arqueológicas en el marco del proyecto "Restauración del Monumento Histórico Casa Piñera", comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3976 del 04.08.2020).

64. El Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación de La Serena, por correo electrónico del 04.08.2020 y en respuesta al Ord. CMN N° 2331-2020, que se pronuncia respecto a solicitud remitida por la Municipalidad de La Serena en relación al sitio arqueológico El Olivar, solicita las coordenadas de la totalidad de los hallazgos arqueológicos de los que tenga registro el

CMN en la ciudad de La Serena. Se requiere esta información durante el mes de agosto, para poder ser incorporados a la actualización del PRC (Ingreso CMN N° 3993 del 05.08.2020).

65. El Sr. Darío Aguilera Manzano, Director del Museo La Ligua, por correo electrónico del 04.08.2020 remite denuncia sobre destrucción de petroglifo en la localidad de Los Molinos, comuna de Cabildo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3998 del 05.08.2020).

66. El Sr. Carlos Ocampo Ercilla, arqueólogo, por carta del 04.08.2020 remite el informe del análisis de los materiales culturales de las excavaciones de caracterización arqueológica y otros archivos, en el marco del proyecto "Loteo Habitacional Tunquén", comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3999 del 05.08.2020).

67. El Sr. Álvaro Romero Guevara, Encargado de la OTR del CMN de la Región de Arica y Parinacota, por memo N° 103 del 06.08.2020 remite correo electrónico del Sr. Edgardo Rodríguez, Subcomisario de la Bidema Metropolitana de la PDI, que solicita informar si piezas en catálogo de subasta son arqueológicas y si habrían salido del territorio nacional en forma ilícita (Ingreso CMN N° 4019 del 06.08.2020).

La Sra. Lilian Briceño Jorquera, arqueóloga, remite:

68. Por carta del 05.08. 2020, informe ejecutivo de caracterización arqueológica en el marco del proyecto "Reposición de pavimentos y equipamiento urbano, Calle El Morro", comuna de Arica (Ingreso CMN N° 4023 del 06.08.2020).

69. Por carta del 01.08.2020, informe de realización de la propuesta museográfica en el marco de la Construcción Mall Plaza Arica (Ingreso CMN N° 4065 del 10.08.2020).

70. La Sra. Lilian Ireland Astudillo, Directora Regional Obras Portuarias DOP MOP de la Región de Coquimbo, por Ord. N° 426 del 05.08.2020 remite el informe de hallazgo no previsto en las obras de "Mejoramiento Paseo Sector Sur Costanera Los Vilos, Región de Coquimbo". Indica que no corresponde ingresar el formulario de denuncia por afectación arqueológica solicitado por la OTR del CMN de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4036 del 07.08.2020).

71. La Sra. Karen Holmberg, de la Gallatin School de la Universidad de Nueva York, por carta del 08.07.2020 remite el informe del proyecto "Las Cuevas de Vilcún y el paisaje volcánico de Chaitén Chile: un estudio de conservación transdisciplinario de la geografía y la geo-herencia costera patagónica (NGS-185C-18)" (Ingreso CMN N° 4041 del 07.08.2020).

72. El Sr. Christian Acosta More, Administrador Residente de Brotec Construcción SpA, por carta del 04.08.2020, remite informe mensual de monitoreo arqueológico de la obra "Reposición pavimento Ruta 215-CH, Sector Las Lumas, entre lagos Tramo DM. 22.100 al DM. 48.420, Comuna de Puyehue" (Ingreso CMN N° 4045 del 07.08.2020).

La Sra. Patricia Henríquez Rojas, Encargada de la OTR del CMN de Tarapacá, remite:

73. Por memo N° 62 del 05.08.2020, denuncia anónima por daños a camino tropero en la comuna de Pica (Ingreso CMN N° 4048 del 07.08.2020).

74. Por memo N° 63 del 05.08.2020, carta del Sr. Luis Pérez Reyes, arqueólogo, del 31.07.2020, con el informe de caracterización de MA denominados S22, S39 y S41 en el marco del proyecto "Construcción red eléctrica comuna de Colchane" (Ingreso CMN N° 4076 del 10.08.2020).

75. El Sr. Andrés Sáinz Hernández, profesional residente de Construcciones y Pavimentos Ltda., por carta del 06.08.2020 remite informe de monitoreo arqueológico de julio de 2020 del contrato "Reposición Ruta 11-CH, Arica – Tambo Quemado, Sector El Águila – Cuesta Cardones, Tramo Km. 60,00 al Km. 70,84, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 4049 del 07.08.2020).

76. El Sr. Humberto Garetto Vives, de Fundo Santa Margarita, por correo electrónico del 06.08.2020 responde Ord. CMN N° 195 del 17.01.2020, con observaciones al informe de inspección visual del emplazamiento del "Fundo Santa Margarita", en la comuna El Tabo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4054 del 07.08.2020).

77. El Sr. Ricardo Sánchez Opazo, Director del Servicio de Salud Ñuble, por Ord. 3C/N° 736 del 22.07.2020, responde al Ord. CMN N° 2257-2020, enviando informe técnico de arquitectura que complementa los antecedentes solicitados por el CMN en el marco del proyecto de "Construcción Nuevo Hospital Regional de Ñuble" (Ingreso CMN N° 3785 del 24.07.2020).

78. El Sr. Carlos Ortiz Vidal, Encargado de la OTR Ñuble, por memo N° 05 del 27.07.2020 remite informe de visita a terreno realizada el jueves 23.07.2020 al MH Capilla con sus corredores adyacentes del Hospital San Juan de Dios de Chillán (Ingreso CMN N° 3851 del 29.07.2020).

79. La Sra. Cecilia Polo Mera, por correo electrónico del 06.08.2020, remite correo y registro de subasta de objetos arqueológicos (Ingreso CMN N° 4060 del 10.08.2020).

80. El Sr. César Méndez Melgar, investigador residente, arqueólogo del CIEP, por carta del 06.08.2020 remite el informe ejecutivo de las intervenciones realizadas en el sitio Los Bullines (CBL 114) en la comuna de Combarbalá, Región de Coquimbo, en el marco del proyecto Fondecyt

1140824, denominado: Primer poblamiento en el semiárido de Chile: interacción seres humanos y fauna extinta (Ingreso CMN N° 4062 del 10.08.2020).

81. La Sra. Rayén Ximena Navarro Harris, arqueóloga, por correo electrónico del 07.08.2020 remite informe arqueológico y cuadernos de campo en el marco del proyecto "Construcción Terminal de Buses Lago Ranco", comuna de Lago Ranco, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 4068 del 10.08.2020).

82. El Sr. Rodrigo Loyola Muñoz, arqueólogo, por carta del 03.06.2020 solicita permiso de sondeos arqueológicos en el marco del proyecto de investigación Fondecyt N° 1190197 "Ocupaciones humanas y paisajes de altura. Marco Paleoambiental y Geoarqueológico durante el poblamiento humano inicial en la Puna meridional del Desierto de Atacama", en la comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4085 del 11.08.2020).

83. El Sr. Nicolás Ponce, por correo electrónico del 31.07.2020, solicita información y asesoría sobre hallazgo de cráneo humano en San Vicente de Tagua Tagua (Ingreso CMN N° 4092 del 11.08.2020).

84. La Sra. Ximena Guzmán Meza, Encargada (S) de la OTR de la Región de Coquimbo, por memo N° 42 del 29.07.2020 remite el Ord. N° 1159 del 14.07.2020 del Sr. Manuel Marcarian Julio, Alcalde de Los Vilos, que reitera se informe sobre la fiscalización de los movimientos de arena en dunas de la comuna de Los Vilos (Ingreso CMN N° 4096 del 11.08.2020).

85. El Sr. Francisco Riquelme Pinto, Inspector Fiscal de Obras Dirección de Vialidad Valparaíso, del MOP, por Ord. N° 34 del 10.08.2020 remite el informe ejecutivo de rescate y monitoreo arqueológico sobre el área del hallazgo no previsto 03 de la obra "Mejoramiento Ruta F-30-E, Sector 1: Rotonda Concón-Calle Vergara. Tramo Dm 77.380 - Dm 77.974, comuna de Concón, Provincia de Valparaíso, Región de Valparaíso" (Ingreso CMN N° 4107 del 11.08.2020).

Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación Ambiental

El Sr. Alfredo Wendt Scheblein, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicita evaluar:

86. Por Ord. N° 206 del 04.08.202, la DIA de "Modificación de proyecto técnico. Centro de Cultivo de Salmónidos, Imelev. Código de Centro N° 102066" (Ingreso CMN N° 4027 del 06.08.2020).

87. Por Ord. N° 203 del 29.07.2020, la DIA de "Modificación de Proyecto Técnico: Ampliación de Biomasa CES 101991, Chalihué" (Ingreso CMN N° 3957 del 03.08.2020).

88. Por Ord. N° 197 del 21.07.2020, la DIA del proyecto "Instalación de 3 Aerogeneradores Purranque 2" (Ingreso CMN N° 3874 del 29.07.2020).

89. Por Ord. N° 200 del 27.07.2020, la DIA del proyecto "Instalación de 3 Aerogeneradores Villa Alegre 2" (Ingreso CMN N° 3875 del 29.07.2020).

90. El Sr. José Luis Riffo Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes, solicita evaluar por Ord. N° 87 del 23.07.2020, la DIA del proyecto "Planta de Proceso de Hidrolizados" (Ingreso CMN N° 3884 del 29.07.2020).

La Sra. Andelka Vrsalovic Melo, Directora Regional del SEA Metropolitano, solicita evaluar:

91. Por Ord. N° 1018 del 23.07.2020, la DIA del proyecto "Condominio Santa Úrsula" (Ingreso CMN N° 3873 del 29.07.2020).

92. Por Ord. N° 1015 del 23.07.2020, la DIA del "Proyecto Odata Datacenter" (Ingreso CMN N° 3880 del 29.07.2020).

93. Por Ord. N° 1026 del 27.07.2020, la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Optimización Reservas Pozo San Bernardo y Nuevo Plan de Recuperación de Terreno" (Ingreso CMN N° 3956 del 03.08.2020).

94. Por Ord. N° 1042 del 03.08.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "ZUC Santa María de Maipú" (Ingreso CMN N° 3994 del 05.08.2020).

El Sr. Ramón Guajardo Perines, Director Regional del SEA de Antofagasta, solicita evaluar:

95. Por Ord. N° 260 del 28.07.2020, la DIA del proyecto "Centro de Almacenamiento de Peróxido de Hidrógeno Mejillones" (Ingreso CMN N° 3985 del 05.08.2020).

96. Por Ord. N° 257 del 23.07.2020, la DIA del "Proyecto Polo Sur y Optimización Minera Centinela" (Ingreso CMN N° 3836 del 28.07.2020).

La Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, solicita evaluar:

97. Por Ord. N° 188 del 30.07.2020, la DIA del "Proyecto Minero Diego de Almeyda" (Ingreso CMN N° 3987 del 05.08.2020).

98. Por Ord. N° 177 del 21.07.2020, la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Marañón" (Ingreso CMN N° 3835 del 28.07.2020).

99. Por Ord. N° 180 del 22.07.2020, la DIA de la "Ampliación Proyecto de Explotación Mantos Cobrizos, 20.000 TPM" (Ingreso CMN N° 3833 del 28.07.2020).

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, solicita evaluar:

100. Por Ord. N° 229 del 23.07.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico El Pitotoy" (Ingreso CMN N° 3834 del 28.07.2020).

101. Por Ord. N° 236 del 30.07.2020, la DIA del proyecto "Extracción de Áridos Estero Los Maquis" (Ingreso CMN N° 3984 del 05.08.2020).

102. Por Ord. N° 225 del 22.07.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Cabildo Sunlight" (Ingreso CMN N° 3986 del 05.08.2020).

103. Por Ord. N° 219 del 20.07.2020, la DIA del proyecto "Modificación Compromiso Ambiental Voluntario Parque Fotovoltaico El Olivillo" (Ingreso CMN N° 4001 del 05.08.2020).

El Sr. René Alejandro Christen Fernández, Director Regional del SEA del Maule, solicita evaluar:

104. Por Ord. N° 487 del 20.07.2020, la DIA del proyecto "Regularización Planta Procesadora y Exportadora de Frutas y Verduras Copramar Ltda" (Ingreso CMN N° 3879 del 29.07.2020).

105. Por Ord. N° 496 del 22.07.2020, la DIA del proyecto "Parque Solar San Clemente Flor Del Llano" (Ingreso CMN N° 3883 del 29.07.2020).

106. Por Ord. N° 491 del 21.07.2020, la DIA del "Proyecto Fotovoltaico Rari Solar" (Ingreso CMN N° 3881 del 29.07.2020).

La Sra. Silvana Suanes Araneda, Directora Regional del SEA del Biobío, solicita evaluar:

107. Por Ord. N° 226 del 23.07.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico María Dolores" (Ingreso CMN N° 3882 del 29.07.2020).

108. Por Ord. N° 223 del 22.07.2020, la DIA del proyecto "San Eugenio Solar" (Ingreso CMN N° 3876 del 29.07.2020).

109. Por Ord. N° 229 del 29.07.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "El Avellano Solar" (Ingreso CMN N° 3955 del 03.08.2020).

110. Por Ord. N° 228 del 28.07.2020, la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto Fotovoltaico CE El Avellano A.9" (Ingreso CMN N° 4010 del 06.08.2020).

La Sra. Andrea Flies Lara, Directora Regional del SEA de La Araucanía, solicita evaluar:

111. Por Ord. N° 91 del 23.07.2020, la DIA del proyecto "Línea 2x66 kV Nueva Metrenco-Enlace Imperial" (Ingreso CMN N° 3877 del 29.07.2020).

112. Por Ord. N° 96 del 23.07.2020, la DIA del proyecto "Parque Eólico San Andrés" (Ingreso CMN N° 3878 del 29.07.2020).

113. Por Ord. N° 97 del 27.07.2020, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Extracción de Áridos Inversiones Piedras Negras" (Ingreso CMN N° 4026 del 06.08.2020).

Seguimiento

114. La Sra. Nadia Muñoz Muñoz, Jefa Unidad de Concesiones Eléctricas de la SEC, por Ord. N° 4420 del 14.07.2020, comunica la calidad de concesionario de la empresa Centella Transmisión S.A. e informa el ingreso de solicitudes para concesión definitiva de diversos proyectos (Ingreso CMN N° 3679 del 20.07.2020).

115. El Sr. Cristóbal De la Maza Guzmán, Superintendente del Medio Ambiente, por Ord. N° 1976 del 17.07.2020 informa sobre las actividades asociadas al procedimiento de elaboración de programas y subprogramas de fiscalización ambiental para el año 2021 (Ingreso CMN N° 3772 del 23.07.2020).

116. La Sra. Catalina Gutiérrez Guíñez, arqueóloga, Coordinadora de Patrimonio Cultural Arqueológico de Gestiona, remite por correo electrónico del 16.07.2020, propuesta de análisis espacial del Área Puerto y zonificación, en el marco del proyecto Quebrada Blanca Fase 2, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3681 del 20.07.2020).

El Sr. Ariel Plisoff Castillo, Jefe Oficina SMA Región de Tarapacá:

117. Por Ord. N° 117 del 17.06.2020, informa que ha recibido el Ord. CMN N° 1975-2020 que remite denuncia sobre la Compañía Minera Teck Quebrada Blanca por las excavaciones realizadas sin autorización en sitios arqueológicos, la que se ha ingresado con el ID N° 25.01.2020 y que se encuentra en estudio (Ingreso CMN N° 3703 del 21.07.2020).

118. Por Ord. N° 135 del 06.08.2020, solicita realizar y remitir análisis técnico de los antecedentes remitidos por el titular de la unidad fiscalizable "Parque Solar Almonte" (Ingreso CMN N° 4044 del 07.08.2020).

119. El Sr. Juan Ladrón De Guevara, Gerente Relaciones Gubernamentales Sustainability & External Affairs de Teck Resources Ltda., remite por carta del 20.07.2020 el informe ejecutivo de rescate arqueológico del sitio PQB2_CON_020_SA, del proyecto minero Quebrada Blanca Fase 2, de la Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A., Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3720 del 21.07.2020).

120. El Sr. Hernán Brücher Valenzuela, Director Ejecutivo del SEA, por Ord. N° 202099102399 del 30.07.2020, solicita se informe en el marco de los recursos de reclamación interpuestos en contra de la Resolución Exenta N° 19/2020, atinente al EIA del proyecto "EIA Camino Río Manso", cuyo proponente es Inversiones y Rentas Los Andes S.A. (Ingreso CMN N° 3952 del 03.08.2020).

La Sra. Rayén Ximena Navarro Harris, arqueóloga, en relación al proyecto "Sistema de Transmisión S/E Pichirropulli - S/E Tineo", comunas de Paillaco, La Unión, Río Bueno, San Pablo, Osorno, Río Negro, Purranque, Llanquihue y Frutillar, en las regiones de los Ríos y Los Lagos:

121. Por carta del 30.07.2020 responde Ord. CMN N° 2537 del 21.07.2020, que se pronuncia sobre la solicitud de análisis y permanencia in situ de los restos bioantropológicos registrados durante el rescate arqueológico del sitio AP6 (Ingreso CMN N° 3943 del 03.08.2020).

122. Por correo electrónico del 01.07.2020, remite el informe ejecutivo de los pozos de sondeo de caracterización arqueológica de los sitios AP1, AP2, AP14, AP15, AP16 (Ingreso CMN N° 3733 del 21.07.2020).

En relación al proyecto "Reposición Ruta 11-CH, Arica – Tambo Quemado, Sector El Águila – Cuesta Cardones, Tramo Km. 60,00 al Km. 70,84, Región de Arica y Parinacota"

123. El Sr. Andrés Sainz, Ingeniero Residente de Construcciones y Pavimentos Ltda., por cartas del 21 y del 22.07.2020, informa la adjudicación del contrato y remite informes arqueológicos realizados en su marco (Ingresos CMN N° 3763 del 22, 3371 del 23 y 3847 del 28.07.2020).

124. El Sr. Álvaro Romero Guevara, Encargado de la OTR del CMN de la Región de Arica y Parinacota, por memo N° 93 del 13.07.2020 remite Ord. N° 108/2020 de la Sra. Tania González Pizarro, Jefa Oficina Regional de la SMA, que solicita antecedentes en el marco de la fiscalización ambiental del proyecto (Ingreso CMN N° 3697 del 20.07.2020).

125. La Sra. Soledad Contreras Suárez, Gerente de Sustentabilidad y Medio Ambiente de Andes Iron SpA., remite por carta del 28.07.2020, informe N° 15 de monitoreo del estado de conservación de materiales arqueológicos en depósito transitorio, recuperados en el marco de los sondeos arqueológicos del Proyecto Dominga (Ingreso CMN N° 3860 del 29.07.2020).

126. La Sra. Genoveva Razeto Cáceres, Jefa (S) de la División Jurídica del SEA, por Ord. N° 202099102382 del 21.07.2020, reitera solicitud de informe en el marco del recurso de reclamación interpuesto en contra de la Resolución Exenta N° 7/2020, atingente a la DIA del proyecto "Hijuela 27 Kilómetro 170 Ruta 5 Norte", cuyo proponente es García Bruce Desarrollos S.A. (Ingreso CMN N° 3777 del 23.07.2020).

127. La Sra. Verónica Reyes Álvarez, arqueóloga, por carta del 31.07.2020, responde las observaciones del Ord. CMN N° 2538 del 21.07.2020 al informe ejecutivo de caracterización arqueológica del sitio Molino Viejo, registrado en el marco del seguimiento ambiental del proyecto "Subestación Llanquihue", Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 3948 del 03.08.2020).

128. La Sra. Mariana Concha Mathiesen, Directora General de Obras Públicas del MOP, en relación al sitio arqueológico N° 5 del proyecto "Puente sobre el Canal del Chacao", remite Ord. N° 438 del 28.07.2020 con propuesta de conservación, y Ord. N° 467 del 06.08.2020 con carta de la Sra. Isis Fuentes, arqueóloga, que informa que el proceso de datación de los hallazgos está detenido debido a que el Museo de Ancud se encuentra cerrado por la emergencia sanitaria (Ingresos CMN N° 3869 del 29.07 y N° 4053 del 07.08.2020).

129. La Sra. Sandra Ranz Velásquez, Encargada OTR del CMN Región de Los Lagos, remite por memo N° 37 del 22.07.2020, correo de consulta de la Sra. Paz Agüero Vidal, quien, en representación del Diputado Fidel Espinoza, solicita informar la respuesta de este Consejo al Informe Arqueológico "Caracterización arqueológica y ampliación, proyecto Habitacional Lote 2 Zanjonos y Sitios Zanjonos 1 y Zanjonos 2" (I CMN N° 2876-2020) (Ingreso CMN N° 3789 del 24.07.2020).

130. El Sr. Goran Mimica Cagalj, arqueólogo, por carta del 30.07.2020, reingresa el informe ejecutivo en respuesta a las observaciones del Ord. CMN N° 2540 del 21.07.2020, sobre las actividades arqueológicas realizadas en el marco del Proyecto Inmobiliario Conjunto Toesca - Gay, comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 3940 del 03.08.2020).

131. La Sra. Almendra Sarmiento López, arqueóloga de Constructora Paz SpA, por carta del 05.08.2020 informa que no se han realizado los trabajos de caracterización arqueológica del proyecto San Francisco-Tarapacá, debido a la situación sanitaria (Ingreso CMN N° 4046 del 07.08.2020).

132. El Sr. Alfonso I. Guerrero Villarreal, Gerente General del C.S.S.O., remite por oficio CS-CMN-0160 del 22.07.2020, los informes de monitoreo al MH Hospital del Salvador, en el marco del proyecto Reposición del Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátrica, de las campañas N° 160 y 161 (Ingreso CMN N° 3808 del 27.07.2020).

133. El Sr. Jaime Solaun Bustillo de María Elena Solar S.A., por carta del 21.07.2020, informa sobre actuación del Sr. Julio Céspedes, arqueólogo monitor del proyecto "Parque Fotovoltaico Granja Solar", respecto de su proceder con el rescate de hallazgos (mediante salvataje, sin informar al CMN y sin autorización del titular) (Ingreso CMN N° 3753 del 22.07.2020).

134. El Sr. Juan Esteban Poblete Newman, Representante Legal de Antofagasta Minerals S.A., por carta del 01.08.2020 informa sobre las obras y acciones de la séptima programación de sondaje 2020 del proyecto "DIA Prospección Minera Proyecto Cachorro", comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4038 del 07.08.2020).

Las Sras. Yekssy Sepúlveda y Claudia Tapia, Representantes Legales de Minera Spence S.A., en relación al proyecto "Minerales primarios Minera Spence", comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta, remiten:

135. Por correo electrónico del 23.07.2020, informe de monitoreo arqueológico permanente e inducción patrimonial cultural de junio del 2020 (Ingreso CMN N° 3796 del 24.07.2020).

136. Por carta SPC-SGO-141-2020 del 30.07.2020, la propuesta de compensación por daño parcial del sitio arqueológico MS-18 (Ingreso CMN N° 3958 del 03.08.2020).

137. Por carta SPC-SGO-142-2020 del 31.07.2020, informe de rescate del sitio MD65 y solicitud de liberación del área (Ingreso CMN N° 3949 del 03.08.2020).

138. La Sra. Nancy Encina Elizalde, Representante Legal de Comercial Nortearidos Ltda., remite por carta del 25.06.2020 el informe de monitoreo mensual de enero, febrero, marzo y abril del 2020, del proyecto "Procesamiento de Arenas Cuaríferas de Pardo, Tama y Yack", en la comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3684 del 20.07.2020).

139. La Sra. Claudia Poblete Avendaño, Jefa de Medio Ambiente de Andes Mainstream SpA., por correo electrónico del 04.08.2020, responde a requerimientos de este Consejo y envía fichas de los sitios TCH-64 y TCHA-49, TCH-107, TCH-154 y TCH-56, en el marco del proyecto "Parque Eólico Tchamma", comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4034 del 07.08.2020).

140. El Sr. Claudio E. Castellón Gatica, Fundador del Museo Antropológico de María Elena, por correo electrónico del 31.07.2020, informa de daño a sitios patrimoniales en el marco de las obras del proyecto "Parque Eólico Tchamma" (Ingreso CMN N° 3944 del 03.08.2020).

141. El Sr. James Lee Stancampiano, Representante Legal de Enel Green Power del Sur, remite por carta del 21.07.2020 el informe de registro exhaustivo de rasgos lineales, elaborado en el marco del proyecto fotovoltaico "Valle del Sol", comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3798 del 24.07.2020).

El Sr. Mauricio Compagnon Oyarce, Representante Legal Mankuk Consulting & Services S.A., sobre el proyecto fotovoltaico "Campos del Sol Sur", comuna de Copiapó, Región de Atacama, remite:

142. Por carta del 24.07.2020, el informe el cuarto informe ejecutivo de rescate arqueológico ampliado (Ingreso CMN N° 3820 del 28.07.2020).

143. Por carta del 31.07.2020, el cuarto informe ejecutivo de registro de los rasgos lineales identificados durante el monitoreo arqueológico permanente (Ingreso CMN N° 3971 del 04.08.2020).

144. El Sr. Iñigo Sota Yusta, Representante Legal de Empresa Parque Eólico Cabo Leones II S.A., por cartas del 01.07.2020 remite el informe de monitoreo arqueológico de junio y el informe de avance de la implementación de las medidas arqueológicas del proyecto "Parque Eólico Cabo Leones II", comuna de Freirina, Región de Atacama (Ingresos CMN N° 3731 y N° 3734 del 21.07.2020).

Los Sres. Renzo Stagno Finger y Juan Poblete Newman, Representantes Legales de Minera Los Pelambres, remiten del Proyecto Integral de Desarrollo de Minera Los Pelambres (PID MLP):

145. Por carta GMA – 365/20 del 07.07.2020, el noveno informe de monitoreo de los materiales albergados en el depósito temporal ubicado en calle La Cantera N° 2245, ciudad de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3673 del 20.07.2020).

146. Por carta GMA - 364/20 del 07.07.2020, el informe de arte rupestre del sitio arqueológico MAU003 (Ingreso CMN N° 3674 del 20.07.2020).

147. Los Sres. José Manuel Cortés y Daniel Altikes, Representantes Legales de Minera Los Pelambres, remiten por carta del 23.07.2020 el informe mensual de monitoreo arqueológico permanente de junio del 2020 del proyecto Infraestructura Complementaria (INCO) de Minera los Pelambres (Ingreso CMN N° 3870 del 29.07.2020).

148. El Sr. Cristián Tapia Palacios, Encargado OTR del CMN Región del Biobío, remite por memo N° 49 del 17.07.2020 el informe de monitoreo de abril del proyecto "Loteo Conjunto Habitacional Ex Fundición Lota Green" elaborado por el Sr. Víctor Bustos Santelices (Ingreso CMN N° 3729 del 21.07.2020).

149. La Sra. Claudia González Bustamante, Dirección de Medio Ambiente SBU Sudamérica, solicita por carta del 05.08.2020 pronunciamiento sobre el cambio de ubicación del Aerogenerador N° 7 del proyecto Parque Eólico Los Olmos, en la comuna de Mulchén, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 4037 del 07.08.2020).

Permiso Sectorial

150. El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo de Mankuk S.A., por carta del 24.07.2020 solicita incorporar a un segundo arqueólogo titular del permiso otorgado por Ord. CMN N° 2977-2019 para el proyecto "Parque Solar Kariba" (Ingreso CMN N° 3813 del 27.07.2020).

151. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, por carta del 15.07.2020, solicita permiso de caracterización por sondeos para presentar en el proceso de calificación ambiental del Proyecto Inmobiliario Praderas de Buin (Ingreso CMN N° 3680 del 20.07.2020).

152. El Sr. Juan García Gutiérrez, arqueólogo, por carta del 21.07.2020, solicita autorización para implementar medidas de compensación en 108 sitios arqueológicos en el área de mina AMN-4 Norte, en el marco del EIA del proyecto "Pampa Hermosa", en la comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3750 del 22.07.2020).

153. La Sra. Rayén Ximena Navarro Harris, arqueóloga, por correo electrónico del 24.07.2020 remite FSA para realizar sondeos en dos posibles nuevos sitios arqueológicos, dentro del proyecto "Sistema de Transmisión SE Pichirropulli-SE Tineo", comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 3801 del 24.07.2020).

La Sra. Claudia Tapia G. Representante Legal de Minera Spence S.A., en relación al proyecto Minerales Primarios Minera Spence, comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta, solicita:

154. Por carta SPC-SGO-143-2020 del 31.07.2020, permiso de rescate y recolección superficial para el sitio MS09 (Ingreso CMN N° 3946 del 03.08.2020).

155. Por carta del 28.07.2020, permiso para recolección superficial de 29 hallazgos (Ingreso CMN N° 3865 del 29.07.2020).

156. El Sr. Gonzalo Montoya Cisterna, Representante Legal de Minera Antucoya, por carta ANT-PER-20/0033 del 28.07.2020, remite FSA para caracterización mediante pozos de sondeo del sitio arqueológico ANTY-143, en el área de influencia del proyecto Plan de Adecuación Operacional en Depósito de Ripios Antucoya, comuna de María Elena (Ingreso CMN N° 3901 del 30.07.2020).

157. La Sra. Javiera Arriagada Hernández, arqueóloga, por carta del 01.07.2020 remite solicitud de autorización para una red de pozos de sondeo arqueológico en el área del proyecto "Puertas de Fierro", comuna de Rancagua, Región del O'Higgins (Ingreso CMN N° 3859 del 29.07.2020).

158. El Sr. Víctor Bustos Santelices, arqueólogo, por carta del 18.07.2020, remite solicitud de permiso para realizar sondajes de caracterización por hallazgos en el marco del Proyecto Habitacional Padre Luis de Valdivia, en el sector de Labranza, en la comuna de Temuco (Ingreso CMN N° 3725 del 21.07.2020).

PAS 132

159. El Sr. Marcelo De Oliveira, Representante Legal de Inversiones e Inmobiliaria Pleange Chile Limitada, por carta del 10.06.2020, remite FSA para realizar las actividades de rescate del proyecto "Conjunto Huechuraba" (Ingreso CMN N° 3757 del 22.07.2020).

160. La Sra. Claudia González Muzzio, Representante Legal de Ámbito Consultores Ltda., y el Sr. Claudio Rozas Vidal, arqueólogo, por carta del 31.07.2020 remiten FSA para rescate arqueológico en el área del proyecto Edificio de Viviendas Santo Domingo, en la comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 4025 del 06.08.2020).

161. El Sr. Jaime Solaun Bustillo, de María Elena Solar S.A., por carta del 27.07.2020, informa del patrocinio al arqueólogo Sr. Jorge Lillo Riveros para desarrollar el levantamiento aerofotogramétrico y el registro exhaustivo de rasgos lineales, del proyecto "Parque Fotovoltaico Granja Solar" (Ingreso CMN N° 3855 del 29.07.2020). Por carta del 31.07.2020, informa lo propio pero respecto a la arqueóloga Constanza Inostroza; adjunta FSA y documentación complementaria del permiso (Ingreso CMN N° 4002 del 05.08.2020).

162. La Sra. María Teresa Plaza Calonge, arqueóloga Andes Mainstream SpA, por carta del 27.07.2020, solicita autorización para la realización de actividades arqueológicas en el marco del proyecto "Parque Eólico Llanos del Viento", de AR Llanos del Viento SpA, en la Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3861 del 29.07.2020).

163. La Sra. María Olga Lagos Hardessen, arqueóloga, por carta del 01.07.2020 solicita permiso para recolección superficial en el área del Proyecto Inmobiliario Paihuen, en la comuna de Villarrica, Región de la Araucanía (Ingreso CMN N° 3740 del 22.07.2020).

Pertinencia

164. La Sra. Andelka Vrsalovic Melo, Directora Regional del SEA Metropolitano, por Ord. N° 20201310223 del 28.07.2020, solicita pronunciamiento sobre la pertinencia de ingreso al SEIA del "Proyecto Inmobiliario Rosas Baquedano" (Ingreso CMN N° 3867 del 29.07.2020).

Comisión de Patrimonio Natural

165. El Sr. Mauricio Compagnon Oyarce, Representante Legal de Mankuk Consulting & Services S.A., por carta del 22.07.2020 remite el tercer informe de charlas de inducción paleontológica en el marco del proyecto "Modificación línea de Transmisión Carrera Pinto Campos del Sol Sur Oeste", RCA N° 106/2019, comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3782 del 23.07.2020).

166. La Sra. Georgette Mell Salazar, geóloga, por correo electrónico del 29.07.2020 consulta sobre el Ord. CMN N° 2528 del 17.07.2020, que informa sobre el no cumplimiento de perfil profesional de paleontólogo aprobado por el CMN (Ingreso CMN N° 3913 del 31.07.2020).

167. El Sr. Pablo Espinosa Aguirre, Representante Legal de ENGIE Energía Chile S.A., por carta GSP/2020/209 del 30.07.2020, envía el noveno informe de monitoreo paleontológico quincenal del proyecto "Subestación Seccionadora Algarrobal 220 kV", RCA N° 61/2019, comuna de Vallenar, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3928 del 31.07.2020).

168. El Sr. Mauricio Compagnon Oyarce, Representante Legal de Mankuk Consulting & Services S.A., por carta del 13.07.2020 remite informe ejecutivo de rescate paleontológico ejecutado durante mayo de 2020 en el marco del proyecto fotovoltaico "Campos del Sol Sur", RCA N° 214/2014, comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3639 del 15.07.2020).

169. La Sra. Catalina Undurraga, por correos electrónicos del 16 y 17.07.2020 envía información de un bivalvo fósil encontrado en la playa Caleta de Pescadores de Coquimbo y solicita instrucciones sobre qué hacer con el bien (Ingreso CMN N° 3738 del 22.07.2020).

170. La Sra. Ximena Guzmán, Encargada (S) de la OTR de Coquimbo, por memo N° 36 del 20.07.2020 informa que el Sr. Rodrigo Iribarren Avilés, Director Museo Histórico Regional Presidente Gabriel González Videla, ha informado de un presunto fósil descubierto en la feria modelo de la comuna de Ovalle, que habría sido encontrado en el sector del Monumento Natural de Pichasca (Ingreso CMN N° 3755 del 22.07.2020).

171. La Sra. Constanza Figueroa Bravo, Representante Legal de Paleosuchus Ltda., por correo electrónico del 24.07.2020 envía los informes mensuales de monitoreo paleontológico de mayo, junio y julio 2020 del proyecto denominado "Proyecto Solar Escondido", RCA N° 14/2017, comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3806 del 27.07.2020).

172. El Sr. David Sanz Rodríguez, Representante Legal de Sociedad Punta del Cobre S.A., por carta GPM EE 505/2020 del 27.07.2020, remite protocolo ante hallazgos paleontológicos no previstos del proyecto El Espino, RCA N° 01/2016, en las comunas de Illapel y Canela, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3830 del 28.07.2020).

173. El Sr. Pablo Oyanadel Urbina, paleontólogo de consultora Therium, por carta del 27.07.2020 envía los informes de monitoreo y documentación generada durante los 11 meses de monitoreo (agosto 2019 a junio 2020) del proyecto "Planta desalinizadora de agua de mar para la Región de Atacama, Provincias de Copiapó y Chañaral", RCA N° 155/2016 (Ingreso CMN N° 3853 del 29.07.2020).

174. El Sr. Héctor Alfonso Ortiz Soto, especialista en paleontología, por correo electrónico del 27.07.2020, consulta por permisos paleontológicos e informes del área asociados al proyecto Plan expansión LT2*500KV Cardones Polpaico, regiones de Atacama, Coquimbo, Valparaíso y Metropolitana (Ingreso CMN N° 3910 del 31.07.2020).

175. El Sr. Cristián Tapia Palacios, Encargado de la OTR Biobío, por memo N° 51 del 30.07.2020 remite carta de los Sres. Claudio Perone Perone y Ximena Perone Chávez, propietarios del "Fundo Perone" ubicado en el SN Península de Hualpén, que responden Ord. CMN N° 2069-2020 y solicitan autorización para terminar obras de camino de acceso a su fundo (Ingreso CMN N° 3942 del 03.08.2020).

176. La Sra. Paula Álvarez Callejas, Encargada de la OTR Atacama, por memo N° 15 del 31.07.2020 envía correo electrónico de la Sra. María Arancibia Fernández, Analista Unidad de Sostenibilidad del Departamento Técnico del Serviu Atacama, que solicita colaboración en análisis de hallazgos paleontológicos de acuerdo a los resultados de la consultoría "Prospección Arqueológica sin intervención o visual en Alto los Canales", comuna de Vallenar (Ingreso CMN N° 3950 del 03.08.2020).